

EL CAMPO DE LA MINERIA AURÍFERA EN COLOMBIA: CONFLICTOS Y ESTRATEGIAS.

LA PEQUEÑA MINERIA Y LA MINERÍA ARTESANAL FRENTE AL PROYECTO MINERO NACIONAL

Ana Cristina Soto

Directora: Alexandra Urán Carmona.

Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 4 |
| La comunicación en el sistema y en la observación del observador. Precisiones metodológicas | 8 |
| 1. Capítulo uno: La estructuración del campo de la minería de oro en Colombia | 14 |
| Introducción | 14 |
| 1.1 El <i>campo</i> bourdiano | 16 |
| 1.2 Determinaciones externas del campo de la minería aurífera en Colombia | 18 |
| 1.2.1 Oro: nueva dinámica económica mundial y competitividad internacional en América Latina | 18 |
| 1.2.2 Los usos del oro | 20 |
| <i>El oro como divisa</i> | 20 |
| <i>El oro como materia prima</i> | 24 |
| 1.2.3 El precio del oro | 25 |
| 1.2.4 La oferta y la demanda de oro | 28 |
| 1.2.5 Evolución de la producción aurífera internacional | 34 |
| 1.2.6 Minería y desarrollo sustentable | 38 |
| 1.2.7 El comercio justo y los consumidores éticos | 40 |
| 1.3 Los actores dentro del campo: posiciones objetivas, tomas de posición, disposiciones duraderas y estructura de capital | 42 |
| 1.3.1 El estado-nación | 46 |
| 1.3.2 La gran minería transnacional | 49 |
| 1.3.3 La pequeña minería mecanizada informal | 52 |
| 1.3.4 La minería artesanal de comunidades negras y el bareque | 54 |
| 1.4 El capital específico en el campo | 61 |

| | |
|---|-----|
| 2. Capítulo dos: la (re) definición de las reglas de juego, impacto de la influencia externa sobre el campo. El neoliberalismo y la inversión extranjera en la configuración de la política nacional minera. | 64 |
| Introducción | 64 |
| 2.1 Estado-nación y comunidades negras: la encrucijada del bien común, una doble tensión, atraer la inversión extranjera o cumplir la Ley 70. | 66 |
| 2.1.1 La apuesta económica y la apuesta política del estado..... | 66 |
| <i>La apuesta económica del estado</i> | 68 |
| <i>La apuesta política del estado</i> | 69 |
| 2.1.2 Razón de Estado y bien común como proyecto nacional..... | 70 |
| <i>Una crítica al supuesto del bien común</i> | 72 |
| 2.1.3 Lugares de validación discursiva y de validación material del estado y de las comunidades negras | 74 |
| <i>El lugar de validación discursivo del estado</i> | 75 |
| <i>El lugar de validación discursivo de las comunidades negras</i> | 75 |
| <i>El lugar de validación material del estado</i> | 76 |
| <i>El lugar de validación material de las comunidades negras</i> | 77 |
| 2.2 El neoliberalismo y la locomotora minera en Colombia | 78 |
| 2.2.1 La globalización neoliberal..... | 78 |
| <i>El neoliberalismo y la locomotora minera en Colombia</i> | 81 |
| 2.2.2 Los planes, las políticas y su política frente a la pequeña minería..... | 83 |
| <i>Política de mejoramiento de la productividad y la competitividad</i> | 87 |
| <i>Política de administración del recurso minero</i> | 92 |
| <i>Política de promoción del país minero</i> | 92 |
| 3. Capítulo tres: El campo de la minería aurífera como campo de luchas, estrategias antagónicas de reproducción | 96 |
| Introducción | 96 |
| 3.1 Las estrategias | 97 |
| 3.2 El campo de la lucha por la nominación-significación | 100 |
| 3.2.1 Minería artesanal y tradicional..... | 100 |

| | |
|---|-----|
| 3.2.2 la re semantización de la minería artesanal-tradicional como tradición inventada: fundamento de la diferenciación..... | 105 |
| <i>Minería de esclavos, la tradición antigua</i> | 108 |
| <i>Patacones de oro y plátano, totumas y ríos de oro biche</i> | 113 |
| <i>Re significación simbólica y económica</i> | 116 |
| 3.2.3 La satanización de la minería..... | 118 |
| 3.3 El campo de las luchas por la inclusión económica: la pugna desde el reformismo legal | 121 |
| <i>Colombia entrega sus recursos en el nombre de incrementar la inversión extranjera directa.</i> | 122 |
| 3.4 El campo de las luchas por la autonomía y la autoridad (conflictos y acuerdos sociopolíticos y ambientales)..... | 126 |
| 4. Capítulo final: concluyendo..... | 146 |
| Bibliografía | 163 |

Introducción

¿Por qué este trabajo de grado?

El objetivo central de esta monografía es analizar la minería de oro en Colombia a la luz de una particular perspectiva de relacionamiento entre los actores, la del conflicto. Teniendo el conflicto y la configuración particular de los actores como puntos de partida, examino las luchas y las estrategias que se dan en el campo como pretensión final de cada actor de reproducirse socialmente, para mantener la estructura del campo o para cambiarla según sus intereses y posición en el mismo.

Otros objetivos pueden ser definidos como: examinar la minería de oro en el país de manera global, teniendo en cuenta los factores y actores que la configuran tanto externa como internamente; destacar el papel de la globalización neoliberal en la construcción del paradigma sobre la inversión extranjera directa como única fuente viable de crecimiento económico en el país y de la industria minera internacional en la reestructuración de la dinámica económica nacional y el interés por proyectar desde los años 2000 a la gran minería como la propulsora del desarrollo del país mediante la inversión extranjera; presentar los elementos esenciales que caracterizan el mercado internacional de la minería en la actualidad; describir a los actores relevantes desde el rol que ocupan, sus

pretensiones y sus estrategias para alcanzar sus objetivos; cuestionar el proyecto minero nacional como apuesta por el bien común; ilustrar la tendencia del estado en materia de minería mediante lo que plasma en las políticas mineras; presentar la manera en que las transformaciones a nivel nacional en la minería afectan las interacciones sociales de orden local; cuestionar la exclusión de los pequeños mineros y los mineros artesanales del proyecto económico de desarrollo minero; mostrar cómo el discurso ha sido una estrategia de exclusión y discriminación a partir de las nominaciones; destacar el importante rol de la renovación del orden jurídico como plataforma principal para el impulso de la gran minería en el país.

El problema de la minería se ha analizado principalmente desde la economía, la ecología, los conflictos sociopolíticos, entre otros. La manera en que me propongo tratar este tema, que es desde las relaciones entre los actores en un medio que se configura como campo de diversas luchas, me permite tocar todos los ámbitos arriba mencionados, en la medida en que son determinantes en las luchas de los actores. El análisis de las relaciones sociales como mediadas por el poder y la lucha, como propone Pierre Bourdieu, centra el foco de atención en las motivaciones y los propósitos de los actores como sujetos sociales de cuyas tomas de posición, luchas, estrategias se deriva lo que produce el campo, esto es, la estructura del campo. En otras palabras, es a causa de la forma en que se dan tales relaciones que se puede hablar de un estado de cosas en el que la legislación, la economía, el impacto medioambiental, los conflictos sociopolíticos, los actores en escena, se caracterizan de una forma o de otra. El estado de las cosas en el campo es producto de las relaciones que se ejercen dentro de él.

Este trabajo de grado es producto del trabajo realizado durante año y medio (2011-2012) al interior del grupo de investigación Medio Ambiente y Sociedad, participando, bajo la dirección de la profesora- investigadora Alexandra Urán, como parte del equipo de investigación de dos proyectos simultáneos: *GOMIAM Small Scale Gold Mining in the Amazon, comparative research on small scale gold mining in five localities*, en el cual coparticipan la Universidad de Antioquia y cinco organizaciones más Amichóco, BSD, IIAP, Consejo Comunitario Mayor de Tadó (Asocasán) y Consejo Comunitario Mayor de Condoto (Cocomacoiro). En este proyecto me desempeñé principalmente en la construcción de datos, su sistematización y análisis, a partir del trabajo de campo en las comunidades mineras pertenecientes al programa Oro Verde en Condoto y Tadó. Junto a este proyecto de investigación se ancla el proyecto CODI *Problemas ambientales y conflictos socio-políticos de la minería de oro a menor escala: el caso de Oro Verde (Chocó – Colombia)*, cuya investigadora principal fue la profesora Urán. Mi afiliación al grupo como joven

investigadora de Colciencias para el desarrollo del proyecto de investigación *Análisis de viabilidad de la explotación de recursos naturales mineros y energéticos en Colombia*, así como recursos provenientes de CODI y GOMIAM me permitieron realizar el trabajo de campo para la construcción de datos y en general para el sostenimiento del ejercicio investigativo, tanto para los proyectos mencionado como para mi propio trabajo de grado.

Los análisis y reflexiones presentadas son el resultado en gran medida del trabajo personal y en igual medida interpretaciones derivadas del producto del trabajo conjunto, de las discusiones colectivas, los talleres de trabajo grupal, charlas informales, reuniones y encuentros en general de todos los los participantes en los proyectos CODI y GOMIAM.

¿De qué hablo en esta monografía?

En este texto hablo de minería, de tipos de minería y de mineros. Hablo del estado y su vinculación con la minería. Hablo de quienes son los actores relevantes según mi foco de análisis en una fotografía del campo de la minería en el país tomada en el año 2012. Me refiero a quiénes son los actores y qué tipo de relaciones establecen entre sí. Hablo de identidades socioculturales y de identidades sociopolíticas en disputa. Hablo de subsistencia económica y simbólico-cultural. Hablo del mercado internacional del oro, del neoliberalismo, de las reformas legales para instaurar el modelo minero y de la posibilidad del pluralismo jurídico como proyecto emancipador para los subordinados en el campo. En definitiva, hablo de las luchas y estrategias entre los actores que componen el campo de la minería de oro en Colombia.

La preocupación central es por la toma de posición de los actores dominados, pequeños mineros mecanizados y mineros artesanales, ante el embate del proyecto nacional de instaurar la gran minería transnacional como única minería que “puede” (o debe) realizarse en el territorio nacional.

El punto de partida fue ¿cómo y por qué, los mineros artesanales de Tadó y Condoto, usan el saber y la práctica de la minería artesanal como opción de resistencia para alcanzar autonomía y subjetividad política?. En definitiva, esta pregunta se fue transformando con el tiempo y aun matizando su significado. No son exactamente los mineros artesanales quienes usan la minería como opción de resistencia, si acaso lo hacen sus representantes de los Consejos Comunitarios cuando hacen vocería en los escenarios públicos. Pero sí hay de cierto en que ser minero artesanal-tradicional hoy en día es una acción de resistencia y organizarse mediante un programa como Oro Verde tiene tanto de resistencia como de adaptación a la dinámica capitalista mundial, pero es una estrategia por reproducirse socialmente, por seguir existiendo. Sí es cierto que detrás de la minería

artesanal y de su práctica hay todo un saber ancestral conjugado con la astucia para innovar y que simbólicamente constituye una resistencia cultural para unos y una simple opción de subsistencia para otros dado que no existen otras fuentes de empleo que den a basto con las necesidades y con expectativas de trabajo. La autonomía de las comunidades negras fue reconocida formalmente pero se ve violentada cotidianamente, entre otros factores por la dinámica de la minería. Su visibilidad con actores políticos es una lucha en sí misma y una lucha por influir en la toma de decisiones que los afectan, de las cuales el tema minero posee múltiples aristas.

Este trabajo no se centra en las comunidades negras ni en la minería artesanal, pero constituyen un caso y unos actores de relevancia para lo que enmarcaré como campo de la minería de oro en Colombia.

Los datos

Algunos de los datos utilizados provienen de diversas fuentes de información histórica, estadística y noticiosa. Otros datos fueron construidos a partir del trabajo de campo etnográfico realizado en Condoto, en las localidades de El Paso, Soledad de Tajuato, Consuelo de Andrúpeda e informaciones obtenidas de La Planta. También realicé trabajo de campo en el municipio de Tadó en las localidades de Manungará, Angostura, Playa de Oro y Alto Chato. Realicé cuatro visitas a campo que suman un total de 54 días en el lapso de 16 meses. En estas visitas me valí del método etnográfico haciendo uso de herramientas como la observación participante, entrevistas, charlas informales, talleres, grupos focales, registros fotográficos y de video. Los actores con los que me relacioné fueron mineros artesanales tradicionales tanto perteneciente a Oro Verde como no vinculados, al igual que con líderes comunitarios, miembros de los consejos (de quienes obtuve documentación importante) y en general los miembros de la comunidad. En dos visitas que realicé a Quibdó y una realizada a Bogotá, pude relacionarme con pequeños mineros mecanizados, tener charlas informales y realizarles entrevistas, así como también recibir de ellos documentos internos de sus asociaciones sobre sus posiciones y propuestas respecto a la pequeña minería que practican, la arremetida del estado contra ellos y su avanzada hacia la gran minería transnacional.

De igual modo participe como asistente en dos foros sobre Minería (Medellín y Quibdó 2011) y una audiencia pública por la pequeña y mediana minería (Bogotá) convocada por el segundo vicepresidente del Senado el doctor Alexander López Maya y las organizaciones mineras el 14 de octubre de 2011. En los dos primeros pude obtener de fuente directa los discursos frente a la gran minería, la pequeña y mediana minería y la minería artesanal de distintos actores de organizaciones

sociales, académicos, del sector de la gran minería y pequeños mineros. En el último, cerrado a los pequeños y medianos mineros, en los que estaban incluidos mineros artesanales, pude acercarme de manera más frontal a los discursos, posiciones y demandas de los distintos actores.

La triangulación de los datos está dada a partir del uso de distintas fuentes de información para su contrastación.

La estructura

El texto está dividido en tres capítulos y uno final de conclusiones. En el capítulo primero presento la estructura del campo, sus actores, determinaciones externas y la estructura de capital específico que es requerido para integrar el campo y poder moverse en él. En el segundo capítulo versa sobre los condicionantes y las reglas de juego en el campo, partiendo de desglosar las tensiones internas del estado como principal actores dominante por su doble apuesta política-económica y se confrontan con la doble apuesta de las comunidades negras mineras artesanales. Se discute el tema del bien común como “legitimador” de cualquier proyecto emprendido por el estado. Luego se plantea el tema de la globalización neoliberal y su injerencia en las políticas y planes mineros. Finalmente, en el tercer capítulo hago referencia a las luchas específicas que se llevan a cabo en el campo y que configuran el mismo como campo de luchas por la nominación-significación, campo de luchas por la inclusión económica y campo de luchas por la autonomía y la autoridad en el caso de las comunidades negras.

La comunicación en el sistema y en la observación del observador. Precisiones metodológicas

Aunque con este trabajo en su fase analítica y marco interpretativo he aspirado a hacer un buen uso de la teoría del campo de Pierre Bourdieu, considero que quien da mejores elementos epistemológicos para reflexionar en torno a la labor investigativa como operación de comunicación al observar la vida social a su vez como múltiples operaciones comunicacionales es Niklas Luhmann. Reconozco que ambos autores tienen visiones y proposiciones diferentes en tanto la sociedad como sistema y la sociedad como campo respecto especialmente a la concepción del conflicto y lucha permanente en la que está anclado el desarrollo bourdiano y que Luhmann desecha, y que pretender hacer una mezcla

de las categorías de ambos autores resultaría un ejercicio insostenible. No obstante reitero, una de las perspectivas de estudio de Luhmann contribuye enormemente a la posibilidad de sustentar la validez del trabajo empírico del observador científico.

Luhmann atribuye a la sociedad la cualidad de comunicación pura, de allí que la característica primordial del sistema social radique en que es el espacio de las comunicaciones y por ende, estas lo atraviesen y lo constituyan. Javier Torres Nafarrete lo explica así en el capítulo introductorio de *introducción a la teoría de sistemas*:

Para Luhmann la única operación que es capaz de sustentar lo social de manera autónoma es la comunicación. La comunicación debe ser el punto de partida de una reflexión social ya que, *al ser la estructura basal más abarcadora*, incluye la acción (en el sentido de Weber), sin agotarse en ella. (Luhmann, 1996, p. 16) énfasis añadido.

Todas las demás operaciones-relaciones que se llevan a cabo en el sistema *dependen* de la comunicación. La comunicación sugiere, a primera vista, un doble sentido: a) en cuanto comunicación establecida a través de las relaciones que surgen de las operaciones en el sistema y que permiten que sea una unidad, y b) en cuanto comunicación como la operación misma que sirve de soporte para la interpretación del sistema observado por el investigador. Sobre esto último, Torres añade lo siguiente:

La comunicación en su sentido más abstracto y general es una observación en cuanto efectúa una diferencia. Por lo tanto, el nivel de abstracción más alto en el que se puede colocar la comunicación es la operación de la observación. Observar... es la utilización de la diferencia para designar un lado y no el otro de aquello que se observa. El punto de partida se encuentra en un concepto extremadamente formal del acto de observar, definido como operación que utiliza una diferencia y la descripción de esa diferencia.

Por consiguiente, la diferencia (operación/observación) que se lleva a efecto en todo acto de comunicar es un comienzo que supera a cualquier otro punto de partida aceptado para la sociología. (Torres en Luhmann, 1996, p. 16)

Sin embargo, Luhmann advierte que no solo al sistema observado –la observación- debe atribuírsele la característica de ser un sistema, el observador también debe ser considerado anticipadamente como un sistema “debido a que la observación no es un acto único y aislado, sino que siempre aparece en un entramado de conocimientos, en una especie de memoria, en una limitación de perspectivas, con restricciones de enlace respecto a otras operaciones de observación”. Así pues, para parafrasear el autor, la consideración del sujeto-observador como un *sistema*, posibilita que al tomar en cuenta la *sistematicidad* de la

operación-observación que realiza se obtenga una representación de éste y por tanto una comprensión psicológica del mismo (Luhmann, 1996, p. 73). Con base en esto, la comunicación tiene en el fondo el único sentido de ser el fundamento de todo sistema.

La comprensión psicológica del sujeto tal vez lo que permita es dilucidar a qué se debe, además de las coacciones externas, el sentido de la delimitación que hace aquél –dicho sujeto observador- del sistema observado o sus aseveraciones sobre éste. En otras palabras del mismo autor en las que cuestiona el punto de vista del observador, “no dudamos que tal comunicación -refiriéndose a la comunicación ininterrumpida en los *mass media*- acontece de manera fáctica (aunque tratándose de teoría del conocimiento se tendría que decir que todas las afirmaciones –incluyendo esta- son aseveraciones de un observador y en esta medida, adquieren su propia realidad en la operación del observador” (Luhmann, 2000, p. 5).

Lo anterior indica que de cualquier modo, todo lo que sea considerado un hecho, lo es también en la medida que es producto de una operación comunicativa entre la observación y el observador, por ello Luhmann también advierte sobre la necesidad -y capacidad de la operación de observación- de una observación de primer orden, que se hace sobre los hechos y una observación de segundo orden que remite a una observación de la observación que realiza el observador (1996, p. 16 y 2000, p. 5).

El observador de primer orden, en todo caso, decide dónde poner el énfasis de su observación, qué factores excluye de la operación según su consideración sobre el grado de importancia que éstos tienen respecto al tipo de operación principal que es su foco de interés¹. En este caso yo relevo de importancia los factores materiales de la producción minera, en el sentido de técnicas precisas, mediciones de volúmenes de productividad e impactos, y serán aspectos que solo mencione como insumo ilustrativo del fundamento de los recursos en que se basan las operaciones en este sistema para

1 Así lo hace Luhmann cuando decide poner en un segundo plano de importancia las disposiciones técnicas o “materialidad de la comunicación” al ocuparse de la operación comunicativa de los *mass media*. (2000, p. 5)

diferenciarse y consolidarse, que en otro lenguaje, quizá igual de abstracto, significa un proceso de construcción de identidad que no puede desligarse de la noción de autonomía, y que deriva en el reconocimiento social y político más que formal, en subjetivación política y poder. La observación de primer orden, también estará anclada en la propia interpretación que el sistema hace de sí mismo –que los sujetos que lo conforman hacen de sí mismos- y para ello me valdré de los discursos públicos y ocultos con los que opera.

No con esto estoy afirmando una exterioridad de la observadora que localiza acciones, comunicaciones etc., sino que se debe partir de “la representación de que en el sistema mismo existe instancias, unidades de reflexión que, aunque son componentes del sistema mismo, poseen una capacidad de reflexión mayor que todo el sistema: partes de una unidad pueden tener un potencial de reflexión mayor que la unidad misma” (Luhmann, 1996, p. 70).

La observación de segundo orden voy a entenderla desde el concepto de la reflexividad que debe ser transversal a todo el proceso de investigación social, y para este caso muy especialmente en sus fases etnográfica y de planteamiento de resultados, como consciencia del sesgo subjetivo que está impreso en estos procesos y por tanto al integrar o excluir elementos en la observación y al interpretar sus operaciones.

En todo caso, la ciencia, como apunta el referido autor, la sociología y para este caso la antropología, tiene que estar constituida como sistema para poder llevar a cabo una observación. Es “un entramado propio de comunicación, con precauciones institucionales, con preferencia de valores, un sistema en el que se ofrece la posibilidad de hacer carrera y que necesariamente tiene dependencias sociales.” El observador está entonces inserto en un sistema que no puede ignorar “todo lo que un observador descubre sobre el sistema se lo tiene que aplicar a sí mismo. No puede operar de manera permanentemente analítica, cuando ya de antemano está incrustado en un sistema para poder llevar a cabo la observación” (Luhmann, 1996, p. 73).

Lo anotado por Luhmann define con precisión mis limitaciones generales como antropóloga y observadora. La metodología de investigación aplicada en campo pretendió aportar elementos que posibilitaran dar cuenta de la articulación de lo micro y lo macro

para leer el fenómeno social planteado, indagando por aspectos que corresponden a y articulan la estructura social y su forma de moldear un orden social, y la acción social perfilada por la capacidad de agencia de los actores sociales (Sautu, 2005)

El método etnográfico implementado en el estudio de caso permitió abordar el estudio de la realidad desde lo local, y por lo tanto acceder a las interpretaciones, ideas, percepciones, representaciones del otro, a sus códigos y maneras de concebir y expresar el mundo. La etnografía dio direccionalidad a la investigación y permitió su complementación y complejización con el aporte de las fuentes secundarias. Esta fase se completa con un intento de comprender el tipo de sociedad estudiada con el método sociológico de Luhmann, con base en lo que es un hecho categórico para este de que “si la sociedad consiste en una reproducción continua de formas, el método de la sociología deberá consistir en la capacidad de emular esa permanente reproducción” (1996, 19). Eso es, pensar la sociedad bajo la guía de un sistema. Curiosamente, para Bourdieu, pensar en términos de campo es también pensar sistemáticamente.

En el fondo todo tiene que ver con la diferenciación y la construcción de identidad. La minería artesanal, análogamente a lo que dice Luhmann (2000, p. 4) sobre los *mass media*, “consiste en su propia operación” de hacer minería artesanal, pero solo se hace minería artesanal en cuanto ese saber-práctica da sentido a la experiencia –individual y colectiva- y dota de contenido la identidad. Con esto quiero significar, que así como la identidad es una construcción que es dotada de sentido a partir de la práctica, la práctica misma está en proceso de construcción en cuanto se figura como referente de una identidad *construyéndose*. La construcción de la identidad y la construcción de la minería artesanal, son pues, la misma tarea.

La diferenciación por su parte, es justamente el punto de partida de la teoría de sistemas porque la reproducción del sistema está condicionada a ésta. Luhmann aclara que el sistema no es solo una unidad sino una diferencia. Lo que permite que un sistema como unidad sea identificado es que pueda ser distinguido, ya que paradójicamente “el sistema logra producir su propia unidad en la medida en que lleva a efecto una diferencia”. La diferencia esencial o fundacional es la de sistema/entorno. Esta diferencia permite que el sistema

emerja pero al mismo tiempo “es mediante la cual el sistema se encuentra ya constituido” (1996, 92). Las operaciones que se llevan a cabo en un sistema tienen como finalidad que el sistema se reproduzca y esto es que logre cada vez más una diferenciación de su entorno, por tanto sea menos dependiente de él, más autónomo. La diferenciación del sistema de la minería artesanal está sustentada, cimentada, en la construcción de la identidad.

La diferenciación, al igual que la comunicación cobra doble connotación en este ejercicio. Primero, la diferenciación es el pilar del sistema como modelo teórico para que este pueda reproducirse. Así también, la diferenciación es una necesidad y una pretensión de los mineros artesanales para garantizar su reproducción como grupo social, para lo cual sirven de evidencia sus testimonios discursivos como lo que dicen los líderes acerca de la identidad y la autonomía—como operación del sistema- y las demás operaciones que ya veremos (estrategias en Bourdieu).

Teniendo en cuenta que todas las operaciones implican por sí mismas una operación de comunicación ya que esta es la base de las operaciones-estrategias del sistema, la comunicación como instrumento particular explícito es quizá el más poderoso en la batalla del sistema por adquirir mayor autonomía y desprenderse de su entorno: la verdadera guerra entre el sistema y su entorno, entre los mineros artesanales y el estado -que aglutina en uno solo el sistema económico y político-, se encuentra en el terreno del lenguaje, del poder de la significación y del saber comunicar.

En la diferenciación de este sistema, la identidad es lo que debe generar la distinción frente al entorno. Teniendo en cuenta que la construcción de la identidad está sujeta a la construcción de la minería artesanal – tradicional como concepto y como realidad¹, la identidad requiere de una definición autónoma, que no heterónoma, y ese requerimiento que es alcanzado mediante un proceso –el sistema no es autónomo de una vez por todas, se va volviendo autónomo, su apuesta es la autonomía- se ha configurado para este sistema en una *dirección interna* que se focaliza en la revaloración del sentido de la minería artesanal. Pero esto, reitero, son las observaciones de una observadora.

La teoría Luhmanniana se pregunta por cómo se llega a la diferencia *sistema/entorno* y cómo es posible reproducir, mantener y desarrollar mediante la evolución tal diferencia –y

cuáles son las operaciones que lo hacen posible- y que el producto de este proceso operativo sea la generación de una mayor complejidad para el sistema.

Marcela Glazer (1997) resulta ser inspiradora para la comprensión del planteamiento de Luhmann de la manifestación de la unidad del sistema como complejidad pura, en el sistema de minería artesanal, al sugerir la incorporación de esa complejidad como dato que permite inferir que a) en el mundo hay un amplio panorama de opciones dónde significarnos; b) dentro de ese panorama se da la búsqueda de alternativas que logren solucionar las exigencias que impone la complejidad; d) dicha exigencia se refiere a la tarea de dotar de sentido la experiencia y construir identidad, labor que antes ejercían las instituciones y hoy corresponde a los individuos; e) la imaginación y la creatividad son piezas clave para generar respuestas satisfactorias aunque no sean definitivas; e) la significación, la diferenciación simbólica, es lo que permite la reproducción social.

1. Capítulo uno: La estructuración del campo de la minería de oro en Colombia

Introducción

En este primer capítulo es producto de indagaciones en fuentes secundarias así como de la sistematización de los datos construidos en el trabajo de campo. El capítulo sienta las bases para comprender el resto del trabajo pues en él me propuesto delinear aspectos fundamentales de la estructuración estructurante del campo de la minería aurífera en Colombia. Aquí me he propuesto desarrollar tres objetivos: i. explicitar el marco teórico-interpretativo del cual me valdré para realizar mi análisis, por lo que expondré aspectos que considero relevantes para comprender la gran categoría de *campo*, su carácter relacional entre los agentes, que llamaré actores, dispuestos en él; su esencia de lucha manifiesta y constante, de conflictos por la reproducción social de las formas de existir dentro del campo; la confrontación por los límites del campo, qué va dentro del campo y lo define y qué queda por fuera de él. En consonancia con esto, busco ii. establecer los condicionantes externos o factores de influencia que presionan y tensionan internamente el campo; con ello

me referiré a aspectos relativos a la industria aurífera mundial propiamente concernientes al mercado internacional del oro sin cuya configuración la explotación del oro y la proyección minera del país no tendría ningún sentido. Esto servirá para comprender que la dinámica del oro en Colombia no es autónoma y si bien depende en buena parte de la forma en que los actores constantemente plantean los conflictos y los resuelven, existe una injerencia ineludible desde afuera que marcará determinadamente las tendencias de “resolución” de dichos conflictos, esto por ejemplo, como la demanda mundial de oro, el precio internacional, su valorado uso en la industria joyera, la aparición en escena del comercio justo y los consumidores éticos y el cuestionamiento a la sostenibilidad de la minería.

Por último iii. me propongo describir los que para mí, en el contexto del análisis monográfico que busco hacer, son los actores relevantes y de los que hablaré en el resto del trabajo. Me referiré entonces al estado, a la gran minería transnacional, a la pequeña minería mecanizada informal y a la minería artesanal-tradicional de comunidades negras de Tadó y Condoto. La exposición sobre los actores intentará integrar varios aspectos que Bourdieu considera esenciales para caracterizar a los agentes, como son *la posición objetiva*, que se refiere al espacio social ocupado por el agente dentro del mundo social delimitado (el de la minería de oro en Colombia) y si esa posición que no es subjetiva sino que está en complicidad ontológica con dicho mundo social, es decir, pertenece a una “realidad”, es dominante o subordinada en relación con la posición que ocupan los demás agentes en el mismo campo. Otro aspecto será la *toma de posición* que se refiere al curso de acción emprendido por los agentes de acuerdo con el punto de vista que le permite tener su posición objetiva su *habitus*, que nos refiere al otro punto de las *disposiciones duraderas* como un pre conocimiento aprendido por estos actores sociales sobre la vida social y económica y su rol en ellas y la *estructura de capital* que poseen y sirven de cartas de juego, de armas para ejecutar determinadas *estrategias* de acuerdo a sus fines y a su finalidad última que es *reproducirse socialmente*.

Para este capítulo me apoyaré teóricamente en Pierre Bouerdieu (al igual que en toda la monografía), en numerosas fuentes estadísticas y de información sobre minería y en el análisis de datos que construí durante el trabajo de campo que me permitieron seleccionar y

caracterizar a los actores relevantes, así como precisar las determinaciones externas del campo mismo.

El alcance de este apartado es hacerse de una idea global de la configuración del campo de la minería de oro en el país, comprender su esencia de conflicto, la manera en que están dispuestos los actores, el tipo de relaciones que establecen mediante la lucha de acuerdo a su dotación de poder y de capital en relación con el cual tienen determinado margen de acción y comprender también que así como los actores se relacionan, y pueden constituir sub campos en sí mismos que igualmente se relacionan, también el campo que los acoge es relacional y se vincula con otros múltiples campos según se delimiten como categorías de análisis por el estudioso, o como factores que influyen en la dinámica interna del campo.

1.1 El campo bourdiano

Para Pierre Bourdieu, un campo es una red de relaciones constantes que van más allá de las acciones individuales, que están mediadas por la lucha y cuyas relaciones objetivas pueden ser definidas en términos de *dominación*, *subordinación* y *homología*. Debido a su complejo dinamismo, la estructura del campo debe ser comprendida como una especie de fotografía del estado de las relaciones de fuerza dentro del campo (aquellas relaciones objetivas), como una captura espacio-temporal que se hace necesaria para convertir el campo en un objeto aprehensible. El campo es estructurado particularmente por los agentes que se encuentran en él (que a su vez pueden constituir sub campos del campo en cuestión, o pueden ser analizados en su particularidad como campos en sí mismos): las posiciones que ocupan y las relaciones de fuerza entre ellos, así como también grado de “padecimiento” (al tener que someterse como dominado) y de producción (al poder imponer como dominante) según sus “cartas de triunfo” y sus estrategias para reproducirse. (Bourdieu, 2001, p. 222-223).

Bourdieu anota que el trabajo empírico requiere, en primer lugar, definir qué es el campo, lo cual se logra definiendo sus límites, que están constantemente en redefinición y negociación por establecer aspectos como quién se queda fuera y quién se queda adentro

del campo. Con ello, debemos plantear también los tipos de capital que operan en él, dentro de qué límites se resienten sus efectos; así como también determinar los agentes: el centro de las operaciones de la investigación debe ser el campo y no el individuo. En este enfoque los individuos están contruidos por la ciencia como *agentes*, no como individuos, actores o sujetos sino que son agentes socialmente contruidos.

Como se ve, la estructura del campo está determinada por los *límites del campo*, que son establecidos por la lógica del comportamiento dentro del campo mismo, de las relaciones de fuerza dinámicas que se disponen dentro de él, se basa en la diferenciación que remite a que cada agente tenga unas fortalezas determinadas, es decir, un capital específico –cartas de juego-, para así disminuir la competencia –adquiriendo un monopolio sobre algún subsector del campo- y con ello aspirar a lograr algún dominio sobre los otros o su exclusión del campo. La manera de hacerlo es redefinir dentro de las reglas de juego los criterios de competencia o pertenencia al campo lo que incluye redefinir la estructura de capital necesaria en él. La posición de poder e influencia –el margen de acción- que tiene cada agente en el campo, -o, dependiendo sus dimensiones cada sub campo en el campo- es decir, su forma de existencia al interior del mismo, depende del capital que posea, tanto en volumen como en estructura, el cual le puede garantizar determinada permanencia y trayectoria en el campo según son dadas las condiciones naturales de lucha en el mismo.

Sin embargo, las estrategias de los agentes también dependen de su *habitus*, que hace referencia a las disposiciones interiorizadas que estos tienen sobre condiciones sociales y económicas (Bourdieu, 2001), las cuales recortan o engrandecen las condiciones de posibilidad de los agentes de visibilizar una estrategia o no y de que la consideren viable y ejecuten. El esclarecimiento de lo que engloba el campo, los límites del campo entonces, se definen en la lucha, son el objetivo de la lucha y el resultado del conflicto y al obedecer a una lógica de comportamiento son temporales, de ahí que la estructura del campo solo pueda ser interpretada a partir de una fotografía de este.

El campo de la minería aurífera en Colombia está pasando por un momento coyuntural, en el cual la configuración de relaciones objetivas entre las posiciones de los agentes está siendo modificada, así como redefinidas sus reglas internas, los tipos de capital y en esta

lógica, los límites mismos del campo. Esto se debe a que el campo posee unas determinaciones tanto internas como externas. Como se ha dicho, las determinaciones internas obedecen a las lógicas que rigen a los participantes en el campo quienes trabajan constantemente para diferenciarse de sus rivales más próximos, con el objetivo de reducir la competencia y establecer un monopolio sobre un sub-sector particular de campo... trabajan también para excluir del campo una parte de los participantes actuales o potenciales, especialmente elevando el derecho de entrada, o imponiendo una cierta definición de la pertenencia... Sus esfuerzos para imponer y hacer reconocer tal o cual criterio de competencia y de pertenencia pueden resultar más o menos exitosos, según la coyuntura. De este modo, “las fronteras del campo no pueden determinarse sino por una investigación empírica. (...) Los límites del campo se sitúan en el punto en el que cesan los efectos de campo” (Bourdieu, 1993, p. 5). Las determinaciones externas son influencias ejercidas por aquellos campos que tienen relación con el campo en cuestión y que condicionan de diversas maneras las formas en las que se desarrolla el conflicto de manera interna.

1.2 Determinaciones externas del campo de la minería aurífera en Colombia

1.2.1 Oro: nueva dinámica económica mundial y competitividad internacional en América Latina

El intenso crecimiento económico de la República Popular China, la expansión económica de Estados Unidos, la recuperación de Japón y la mayor expansión de las economías de nueva industrialización de Asia, desembocó en que a partir del año 2003 se diera una expansión de la demanda de metales en el mundo con China como principal actor; esto determinó un mejoramiento de los términos del intercambio al generar una mejora los precios de los metales, en especial el oro, el incremento del gasto destinado a exploración minera y la ampliación de presupuestos para proyectos de explotación (Sanchez-Albavera y Lardé, 2006, 9)

Según Sanchez-Albavera y Lardé (2006) y Ruiz Caro (2004), esta evolución alcista de los precios del oro daría lugar a un nuevo ciclo de expansión de la demanda mundial, que

incluye inversiones en exploración y explotación de la producción aurífera, por lo que además muestra a los países de la región latinoamericana, un escenario externo a que contribuiría a un mayor crecimiento de las exportaciones de los países mineros en el futuro. Esta renovada dinámica económica mundial es la que ha incentivado a Colombia a proyectarse como un país competitivo en la producción minera como fuente de atracción de la inversión extranjera, la cual ha idealizado como principal motor del desarrollo y crecimiento económico del país.

América Latina se ha convertido en la zona más importante del mundo respecto a la captación de inversiones para la exploración y desarrollo de la minería aurífera desde inicios de los años noventa (Ruiz Caro, 2004, p. 9) los factores que más han incentivado este hecho son la gran riqueza de yacimientos epitermales² diseminados en la zona y la aplicación de nuevas tecnologías. Aun cuando estos elementos estuvieran en la escena en años anteriores, es solo cuando se dan la modernización de las legislaciones mineras en los años noventa y las posteriores fluctuaciones positivas del precio del oro, cuando América Latina se vuelve importante en esta industria.

El hecho de que la región se convierta en un importante foco de inversiones en esta materia y más aún, que estas inversiones se reflejen de manera significativa en el Producto Interno Bruto (PIB), indica un importante cambio en la dinámica de la política macroeconómica de los países puesto que implica esfuerzos en materia política y legislativa por re direccionar las vocaciones tradicionales del mercado interno, como sucede en el caso colombiano, para adquirir competitividad internacional y una inserción efectiva en el sistema neoliberal. Las reformas mineras implementadas trajeron consigo cierta participación y el posicionamiento de la minería de la región cuyo resultante es el nivel de competitividad internacional que posee hoy día. Las reformas además tuvieron el importante efecto de direccionar la oferta de metales hacia una recomposición marcada por el aprovechamiento de los yacimientos de mayor escala y de menor costo de explotación, contribuyendo con ello también a una

² Los depósitos epitermales son aquellos en los que la mineralización ocurrió dentro de 1 a 2 Km de profundidad desde la superficie terrestre y se depositó a partir de fluidos hidrotermales calientes.

recomposición de la demanda mundial de oro. La competitividad internacional de la región ha dependido asimismo del interés mundial que existe en el potencial geológico de la zona, el cual es evidente en los ascendentes gastos en exploración que han determinado finalmente las zonas de operación.

La región aumentó su competitividad en los años recientes en términos de la participación en la producción, dado que algunos de sus países se encuentran entre los principales productores del mundo de metales como el oro y la plata, pese a ello “la competitividad global de la minería regional, no ha experimentado mayores cambios desde 1990 a pesar del auge exploratorio y de la apuesta en marcha de nuevas explotaciones” (Sanchez-Albavera y Lardé, 2006, p. 82)

Respecto al tema de los yacimientos, la innovación tecnológica ha permitido exploraciones más minuciosas y uso de equipos de alta productividad a costos más bajos, lo que ha conllevado a las explotaciones de depósitos superficiales a tajo abierto en detrimento de explotaciones subterráneas, con el resultado de un nuevo foco de rentabilidad en los depósitos de leyes bajas acompañado de operaciones de gran producción. Hallamos aquí una tríada que será condicionante para lo que concibe el estado colombiano hoy como elementos *sine qua non* para las operaciones mineras: alta tecnología, alta producción y alta rentabilidad. Lo anterior trae implícito que la minería se concibe como una actividad que solo puede ser realizada –legalmente- con la inyección de grandes capitales.

1.2.2 Los usos del oro

El oro es considerado el máspreciado de los metales por su valor no solo como materia prima sino también por su uso histórico como dinero. Antes del siglo XIX el oro era utilizado directamente como moneda más tarde se convirtió en respaldo del papel moneda con el llamado *patrón oro* y luego mediante las reservas de los bancos centrales y los gobiernos.

El oro como divisa

El sistema monetario de papel moneda basado en oro fue inventado por los banqueros en el siglo XIX y se transformó en el primer sistema monetario de alcance global. Antes de ello,

el papel moneda fue utilizado en China en el siglo X, facilitando el cobro de impuestos al no tener que cargar pesadas cantidades de monedas. En el siglo XVII, el banco de Estocolmo emitió el primer billete de banco de Europa, esta medida fue para compensar la escasez de monedas de plata. (Weatherford, 1997). Antes de 1850 no había suficiente oro para que los sistemas monetarios pudieran basarse en este metal, por lo que prevalecía el llamado “patrón plata” (Bolsalibre, 2012).

La equivalencia de los billetes a un patrón de oro, fue establecida por primera vez por el Banco de Inglaterra por adjudicación del Parlamento, que le confirió el derecho de emitir todos los billetes en el Reino Unido así como garantizar la convertibilidad de todos los mismo en oro mediante el establecimiento de la equivalencia de valor de una libra de papel y una libra de oro.

El patrón oro operó entonces como una restricción para los gobiernos de manera que aquél que tenían en sus reservas era el respaldo de su papel moneda y así, el metal debía respaldar obligatoriamente a los billetes impresos por lo que para fabricar más dinero se requería más oro. El principal efecto de esta medida fue la acometida principalmente de Estados Unidos, de campañas para la búsqueda de oro. Sin embargo, con el estallido de la Primera Guerra Mundial los países comenzaron a financiarse vía impresión de billetes, llegando a fabricarse más dinero del que podía ser respaldado con el oro atesorado. Este desbalance constituyó el fin del sistema monetario respaldado en oro originalmente en Gran Bretaña en 1931, a raíz de lo cual los gobiernos de Europa y Norteamérica buscaron nuevos sistemas para sustituir el patrón oro, dando a luz el sistema Bretton Woods (Weatherford, 1997).

Bretton Woods fue un acuerdo firmado el 22 de julio de 1946 en el cual se estableció que “la mayoría de las divisas del mundo mantendrían una paridad específica con el dólar en 35 dólares la onza de oro. Los delegados a la conferencia establecieron, asimismo, las bases para crear el Banco Mundial y el FMI” (Ruiz Caro, 2004, p. 31). Esta medida fue en un principio posible por la gran reserva de oro estadounidense (65 por ciento de todas las reservas, 20.279 toneladas) y sostenida por el trabajo conjunto de Estados Unidos y otras naciones hasta la década de 1960 cuando la inflación y la provisión creciente de dólares imposibilitaron mantener dicha tasa de cambio.

En 1968 comenzó el colapso del sistema y los países comenzaron a usar un precio doble para el oro: en el mercado libre se podía cambiar el precio según la demanda/oferta del metal y en el mercado entre los bancos centrales y gobiernos se mantuvo el precio de 35 dólares por onza. Finalmente, “en 1971 el presidente Nixon decretó la inconvertibilidad del dólar en oro” (Ruiz Caro, 2004, p. 31). En este sistema, los ciudadanos no podían poseer oro –medida puesta desde 1933- y los únicos que podían cambiar dólares por oro eran los bancos centrales y los gobiernos.

En las décadas siguientes, ochenta y noventa, las reservas y la importancia del oro descendieron, “[alg]unos de los motivos fue[ron] el incremento de la producción, las tendencias bajistas en los *commodities*, el crecimiento económico y la concentración de los inversores en los mercados de acciones” (Bolsalibre, 2012). En los años ochenta no obstante, la demanda de oro se presentaba como excepcional ante un generalizado consumo deprimido de metales. En los noventa la demanda de oro disminuye mientras crece la de los demás metales.

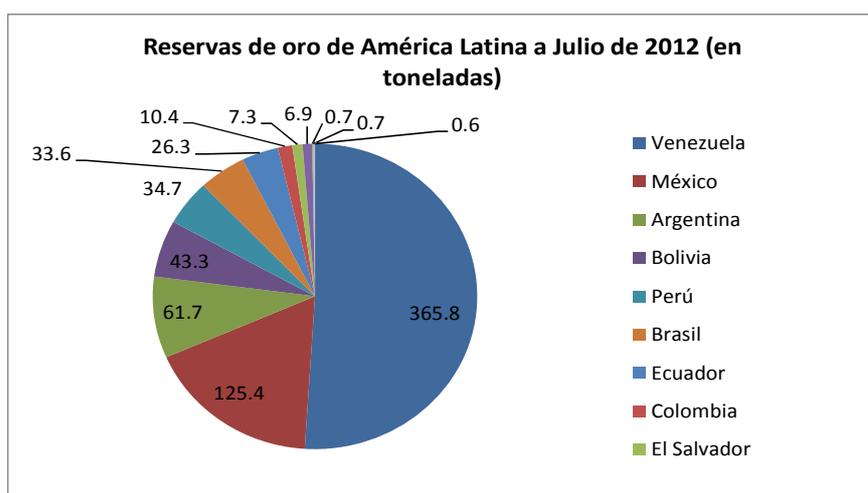
Las reservas de oro reflejan el atesoramiento de los países por inversión en este metal, es decir sus operaciones de compra venta. En la década de 1940 los países acumularon oro por miedo a la guerra, hoy en día, el oro sigue poseyendo un atractivo como reserva de valor en momentos de crisis e incertidumbre³. Los gobiernos en su conjunto poseen más de la mitad del oro de inversión.

El oro constituye la materia prima con mayor nivel de almacenamiento. Según datos de 2012, en el mundo hay 31.347,3 toneladas de oro en reserva, esto es alrededor del 20 por ciento de todo el oro mundial. De este total, Estados Unidos, que ha sido el líder de las reservas de oro desde principios del siglo XX, y a lo largo de su historia tuvo reservas mayores, en la actualidad posee el 25,9 por ciento equivalente a 8.133,5 toneladas, seguido por Alemania (3.393,6), el Fondo Monetario Internacional (2.814), Italia (2.451,8) y Francia (2.435,4). En el caso de América Latina hay un total de 717,4 toneladas para toda

³ Para mayor detalle sobre la historia de las reservas de oro véase *oro- la historia de las reservas* en <http://www.bolsalibre.es/articulos/view/patron-oro>.

la región. Colombia por su parte, ocupa el lugar 65 en el mundo y el número 8 en América Latina atesorando 10.4 toneladas (WGC, 2012)

Gráfico 1. Reservas de oro en América Latina 2012



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de World Gold Council (WGC) 2012.

Tabla 1. Reservas de oro en América Latina 2012

| Posición en el ranking mundial | Posición en América Latina | País | Toneladas de oro | % de oro de las reservas nacionales |
|--------------------------------|----------------------------|-------------|------------------|-------------------------------------|
| 15 | 1 | Venezuela | 365.8 | 71 |
| 29 | 2 | México | 125.4 | 4 |
| 42 | 3 | Argentina | 61.7 | 6.6 |
| 46 | 4 | Bolivia | 43.3 | 17.1 |
| 50 | 5 | Perú | 34.7 | 3.3 |
| 51 | 6 | Brasil | 33.6 | 0.5 |
| 54 | 7 | Ecuador | 26.3 | 33.6 |
| 65 | 8 | Colombia | 10.4 | 1.6 |
| 70 | 9 | El Salvador | 7.3 | 13.6 |

| | | | | |
|----|----|----------------------|-----|-----|
| 71 | 10 | Guatemala | 6.9 | 5.7 |
| 97 | 11 | Honduras | 0.7 | 1.1 |
| 98 | 12 | Paraguay | 0.7 | 0.7 |
| 99 | 13 | República Dominicana | 0.6 | 0.8 |

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de WGC 2012.

El oro como materia prima

Como materia prima, el oro es el más dúctil y maleable de los metales, tanto en su estado puro y como en sus aleaciones -que suelen hacerse para endurecerlo- constituye el insumo principal de la industria de la joyería en la actualidad, de la cual representó el 70 por ciento de la demanda en 2012 destacándose China y La India (GFMS, 2012). Un uso menor se encuentra en el campo de la manufactura de diversos componentes para equipos electrónicos por tener propiedades como la alta conductividad eléctrica, y resistencia a la corrosión. En la investigación médica también es utilizado por su inactividad biológica y buena combinación de propiedades químicas y físicas. (Ruiz Caro, 2004, p. 12-13; Sanchez-Albavera, 2006, p. 101).

Se estima que la cantidad de oro extraído en el mundo a lo largo de 6000 años varía entre 145.000 y 165.000 toneladas, unas 5,3 mil millones de onzas troy, según afirma el World Gold Council, dos tercios de las cuales fue extraído después de 1950. De este oro existente el 5 por ciento ya fue consumido y el 95 por ciento puede ser obtenido mediante reciclaje y condensarse en un cubo cuyos lados medirían 20 metros (Bolsalibre, 2011b)

Tomando como punto de partida un promedio de 155.000 toneladas

Se estima que un 68 por ciento de todo el oro está en manos privadas (joyas, lingotes, monedas, medallas). Digamos que la cantidad media de esta parte es 104.500 toneladas. Mientras que en manos públicas son 30.000 toneladas (reservas de los bancos centrales). Se estima que un 12 por ciento de todo el oro terminó en la industria, es decir, 18.600 toneladas. Así que nos quedan unas 2.100 toneladas que podemos adscribir al mercado negro o a los tesoros perdidos (Bolsalibre, 2011)

El oro es pues el metal del capitalismo por excelencia, tiene funciones de transables como de acumulación y de lujo. Su “utilidad” real, en el sentido de que preste algún servicio a la

humanidad puede verse exclusivamente en el 12 por ciento que sirve a la industria, más allá de eso el oro es una invención de valor fantasmiosa que sirve a los fines de la sociedad capitalista de consumo.

1.2.3 El precio del oro

En el año 1492, con el “descubrimiento de América” el oro registró el precio más alto en toda la historia, equivalente a 3.335 dólares americanos de 2011 (2400 USD en el valor del dólar en 1998 como lo muestra el gráfico). Hacia 1550, el valor del oro descendió drásticamente iniciando una tendencia supercíclica del comportamiento del precio del metal. Alrededor de 1600 y hasta los años 1800, el oro mantuvo una dinámica de crecimientos y correcciones en un rango más o menos estable entre USD\$300 y USD\$450. En el primer cuarto de los años 1800, la Revolución Francesa y las Guerras Napoleónicas produjeron las primeras bajas significativas en el precio, las cuales estuvieron por debajo del promedio histórico. A partir de entonces la dinámica del oro estuvo demarcada por nuevos descubrimientos hasta 1919 cuando sufrió la caída más drástica a lo largo de su historia (USD\$270,5 con valor de 2011) por efectos de la Primera Guerra Mundial y la Gran Depresión.

Gráfico 2. Evolución Histórica del Precio del Oro por onza con base en el valor del dólar de 1998



Fuente: Bolsalibre 2011c. (Los valores en dólares puestos para 1998 han sido actualizados a la taza de 2011)

El precio del oro comenzó a recuperarse desde 1920 y llegó a ascender a su tope de los años anteriores presentando después una segunda caída contundente. Estas fluctuaciones del oro entre 1934 y 1971 se derivaron de la política de fijación de precio del oro de los Estados Unidos (Sistema Bretton Woods) y por los efectos de la Segunda Guerra Mundial.

Lo que sucedió en esos años tiene que ver con que en 1933 el Congreso de los Estados Unidos dio al presidente Roosevelt la facultad para impedir la acumulación de oro, lo cual efectuó mediante un decreto ejecutivo en el cual fue prohibida la tenencia de oro a los ciudadanos al impedirles convertir sus dólares en oro, esto con el fin de abandonar el patrón oro en este país. No obstante, la política interna no fue igual a la política exterior, ya que Estados Unidos sostuvo el patrón oro permitiendo la operación de compra de oro a bancos y países extranjeros cuando lo requerían. Se implementó una medida de confiscación del oro en manos ciudadanas por parte del Departamento de Tesoro en la que se compensó cada onza entregada con 20,67 dólares en billetes de papel. Jack Weatherford en *la historia del dinero*, describe el contexto de lo que sucedía en ese momento

el 31 de enero de 1934, el gobierno federal devaluó el papel moneda de 20,67 dólares a 35 dólares por cada onza de oro. De este modo todo aquél que había acatado la ley e intercambiado su oro por papel moneda perdió el 41 por ciento del valor fijado al metal. Entre 1933 y 1954, el gobierno federal recaudó unos cinco millones de onzas de oro oficialmente equivalentes a 1,6 millones de dólares en reservas de oro... a los norteamericanos no se les permitió poseer monedas de oro hasta el 31 de diciembre de 1974, según lo estableció una ley firmada por el presidente Gerald Ford. Para entonces, el dólar no tenía un valor oficial en oro fijado por el gobierno. (Weatherford, 1997)

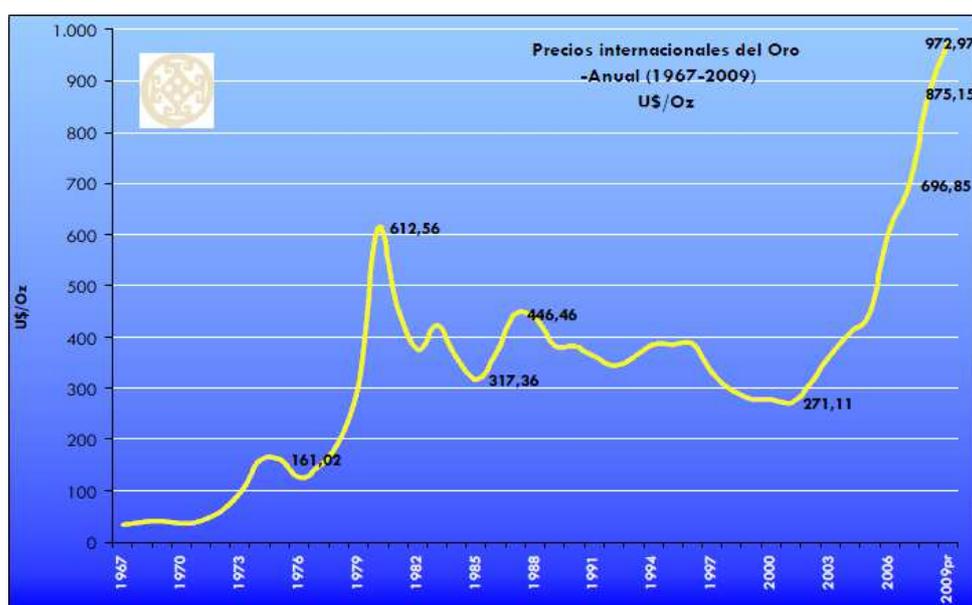
A partir de 1971, el oro retoma una tendencia alcista presentando su pico más alto en cuatro siglos en 1980, al llegar a los USD\$2179 (valor de 2011). Desde 1980 el dólar mantuvo una tendencia predominantemente a la baja hasta finalizar la década del noventa.

Tabla 2. Evolución del precio del oro en dólares

| GOLD 1970 - 1979 | | Monthly Averages | | | | | | | | | kitco.com |
|------------------|--------|------------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|
| | 1970 | 1971 | 1972 | 1973 | 1974 | 1975 | 1976 | 1977 | 1978 | 1979 | |
| Jan | 34.94 | 37.87 | 45.75 | 65.14 | 129.19 | 176.27 | 131.49 | 132.26 | 173.17 | 227.27 | |
| Feb | 34.99 | 38.74 | 48.26 | 74.20 | 150.23 | 179.59 | 131.07 | 136.29 | 178.15 | 245.67 | |
| Mar | 35.09 | 38.87 | 48.33 | 84.37 | 168.42 | 178.16 | 132.58 | 148.22 | 183.66 | 242.04 | |
| Apr | 35.62 | 39.01 | 49.03 | 90.50 | 172.24 | 169.84 | 127.94 | 149.16 | 175.27 | 239.16 | |
| May | 35.95 | 40.52 | 54.62 | 101.96 | 163.27 | 167.39 | 126.94 | 146.60 | 176.30 | 257.61 | |
| Jun | 35.44 | 40.10 | 62.09 | 120.12 | 154.10 | 164.24 | 125.71 | 140.77 | 183.75 | 279.06 | |
| Jul | 35.32 | 40.95 | 65.67 | 120.17 | 142.98 | 165.17 | 117.76 | 143.39 | 188.72 | 294.73 | |
| Aug | 35.38 | 42.73 | 67.03 | 106.76 | 154.64 | 163.00 | 109.93 | 144.95 | 206.30 | 300.81 | |
| Sep | 36.19 | 42.02 | 65.47 | 102.97 | 151.77 | 144.09 | 114.15 | 149.52 | 212.07 | 355.11 | |
| Oct | 37.52 | 42.50 | 64.86 | 100.08 | 158.78 | 142.76 | 116.14 | 158.86 | 227.39 | 391.65 | |
| Nov | 37.44 | 42.86 | 62.91 | 94.82 | 181.66 | 142.42 | 130.48 | 162.10 | 206.07 | 391.99 | |
| Dec | 37.44 | 43.48 | 63.91 | 106.72 | 183.85 | 139.30 | 133.88 | 160.45 | 207.83 | 455.08 | |
| Avg | 35.94 | 40.80 | 58.16 | 97.32 | 159.26 | 161.02 | 124.84 | 147.71 | 193.22 | 306.68 | |
| Ch % | -12.52 | 13.52 | 42.54 | 67.32 | 63.65 | 1.10 | -22.47 | 18.32 | 30.81 | 58.72 | |

Fuente: Bolsalibre, 2011c

Gráfico 3. Precios internacionales del Oro. Anual 1967-2009 US\$/Onza troy.



Fuente: Portal de Información Minera de Colombia tomado de FMI, Kitko

La gráfica anterior muestra con mayor detalle las fluctuaciones del precio del oro durante el siglo XX y permite apreciar los crecimientos y correcciones surgidos en los noventa, década que comienza con bajo consumo de oro y baja inversión en exploración y culmina con un crecimiento de los mismos.

Las fluctuaciones positivas del precio del oro a partir de los años 2000 tiene que ver en el incremento del interés en el oro como elemento de inversión debido a la debilidad del dólar derivada de los altos niveles de déficit en la balanza de pagos y en las cuentas fiscales en Estados Unidos. Este panorama, ha ido convirtiendo el oro en un atractivo seguro los últimos años, tanto para manos públicas como privadas (Ruiz Caro, 2004, p. 10 y finanzaspersonales.com.co, 2012)

El precio del oro ha incrementado casi de manera continua durante la última década con una pequeña caída del 15 por ciento en 2011, que resulta no ser significativa (Bolsalibre, 2011c)

Gráfico 4. Comportamiento del precio del oro 2007-2011



Fuente: Bolsalibre 2011c

1.2.4 La oferta y la demanda de oro

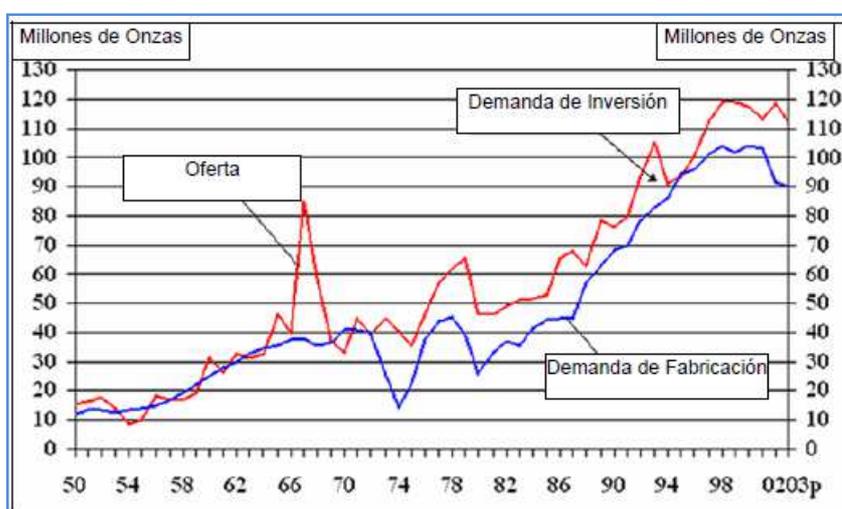
El mercado internacional del oro se estructura mediante su oferta y su demanda. Según Ruiz Caro, “la oferta mundial del oro está conformada por la producción minera, el oro reciclado, las ventas de los sectores oficiales, los saldos de las compras y ventas a futuro que realizan los productores mineros, los préstamos en oro así como las posiciones a futuro” (Ruiz Caro, 2004, p. 15). La demanda de oro se refiere al consumo del oro para inversión y fabricación como ya ha sido mencionado.

La oferta de oro corresponde a la cantidad de oro existente sumada la producción minera anual, es dicha producción la que denota el crecimiento de la oferta total mundial. Es

importante aclarar que no toda la producción anual de las minas llega al mercado cada año, dados los costos de transacción, un porcentaje importante de este queda como reciclaje.

La oferta y la demanda de oro desde 1950 ha sido dinámica: presentó un relativo equilibrio entre 1950 y 1966 con leve crecimiento sostenido de ambas variables. A partir de 1966 y hasta 1969, con un pico en 1968, la oferta se elevó drásticamente mientras que la demanda se mantuvo generando sobreoferta en el mercado, la cual fue absorbida por las inversiones destinadas a las reservas bancarias. De 1970 a 1973, la oferta disminuyó elevándose la demanda sobre ésta. A partir de 1973, la oferta volvió a ponerse por encima de la demanda hasta la fecha con excepción de 1995 cuando estuvieron en equilibrio, según las cifras de CPM Group. Pese a que la oferta sobrepasaba la demanda, en la década de los ochenta, con el panorama de la depresión de la economía mundial y del consumo de metales estaban deprimidos, existía bastante dinamismo en el caso del oro. En los años noventa por el contrario el consumo de oro redujo su tendencia de crecimiento, e incluso los gastos en exploración disminuyeron, dinámica que se transformó desde finales de esta década.

Gráfico 5. Oferta y demanda 1950-2003



Fuente: CPM Group.

Otras fuentes de datos, como Thompson Reuters GFMS, indican que en 1997 la demanda sobrepasó la oferta.

Tabla 3. Oferta y demanda de oro 1997- 2010

| Supply and Demand of Gold (in tonnes) | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| Supply | 3988 | 4143 | 4205 | 3701 | 3763 | 3625 | 3937 | 3412 | 4016 | 3572 | 3471 | 3513 | 4034 | 4108 |
| Production | 2527 | 2574 | 2602 | 2618 | 2645 | 2618 | 2621 | 2493 | 2548 | 2486 | 2476 | 2409 | 2584 | 2659 |
| Producer hedging | 504 | 97 | 506 | -15 | -151 | -412 | -289 | -438 | -92 | -410 | -444 | -346 | -252 | -116 |
| Sales by Cent. Banks | 326 | 363 | 477 | 479 | 520 | 547 | 620 | 479 | 663 | 370 | 484 | 236 | 30 | 87 |
| Recycling | 631 | 1108 | 620 | 619 | 749 | 872 | 985 | 878 | 897 | 1126 | 956 | 1217 | 1672 | 1653 |
| Demand | 4165 | 3824 | 3911 | 3821 | 3727 | 3360 | 3194 | 3498 | 3733 | 3405 | 3552 | 3806 | 3493 | 3812 |
| Jewelry | 3294 | 3169 | 3139 | 3204 | 3008 | 2660 | 2482 | 2613 | 2708 | 2284 | 2405 | 2187 | 1760 | 2060 |
| Electronics | 234 | 226 | 247 | 283 | 197 | 206 | 233 | 262 | 281 | 308 | 311 | 293 | 246 | 287 |
| Other Industries | 115 | 103 | 99 | 99 | 97 | 83 | 81 | 84 | 88 | 91 | 93 | 87 | 74 | 83 |
| Dentistry | 70 | 64 | 66 | 69 | 69 | 69 | 67 | 68 | 62 | 61 | 58 | 56 | 53 | 50 |
| Coins & Bars | 452 | 261 | 359 | 166 | 357 | 339 | 292 | 339 | 386 | 401 | 432 | 862 | 743 | 995 |
| ETFs and sim. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 39 | 133 | 208 | 260 | 253 | 321 | 617 | 338 |
| Sum | -177 | 319 | 294 | -120 | 36 | 265 | 743 | -86 | 283 | 167 | -81 | -293 | 541 | 296 |

Fuente: Thompson Reuters GFMS

Según presenta la tabla, la producción de oro y la demanda se ha mantenido en un relativo equilibrio.

Tabla 4. Oferta y demanda de oro 2008-2010

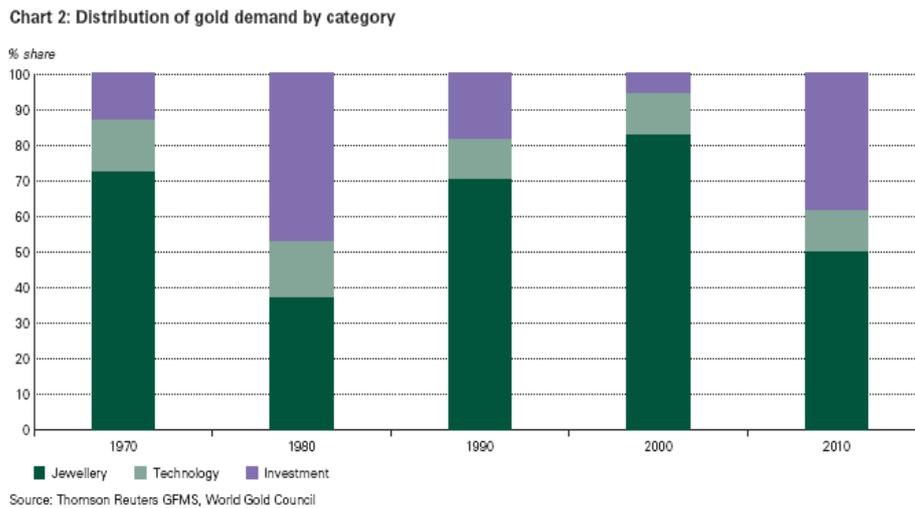
| | 2008 | | | 2009 | | | 2010 | | | | 2011 | | | % ch Q3'11 vs Q2'10 |
|--|--------|--------|---------|-------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----|---------------------|
| | 2008 | 2009 | 2010 | % ch 2010 vs 2009 | Q4'09 | Q1'10 | Q2'10 | Q3'10 | Q4'10 | Q1'11 | Q2'11 | Q3'11 | | |
| Supply | | | | | | | | | | | | | | |
| Mine production | 2,410 | 2,589 | 2,888 | 4 | 877 | 819 | 867 | 711 | 899 | 847 | 894 | 748 | 8 | |
| Net producer hedging | -352 | -238 | -108 | - | -109 | -19 | 19 | -54 | -54 | 6 | 6 | 10 | - | |
| Total mine supply | 2,058 | 2,353 | 2,777 | 10 | 569 | 801 | 875 | 857 | 845 | 853 | 700 | 758 | 10 | |
| Official sector sales ² | 232 | 34 | 77 | - | 10 | 58 | 14 | 23 | 18 | 134 | 87 | 148 | - | |
| Recycled gold | 1,316 | 1,805 | 1,851 | -3 | 408 | 388 | 442 | 379 | 482 | 347 | 411 | 427 | 13 | |
| Total Supply | 3,006 | 4,081 | 4,151 | 2 | 987 | 910 | 1,104 | 1,013 | 1,124 | 866 | 1,044 | 1,034 | 2 | |
| Demand | | | | | | | | | | | | | | |
| Fabrication | | | | | | | | | | | | | | |
| Jewellery | 2,304 | 1,814 | 2,017 | 11 | 473 | 546 | 418 | 541 | 512 | 568 | 480 | 483 | -11 | |
| Technology | 481 | 410 | 406 | 14 | 113 | 114 | 110 | 120 | 116 | 114 | 117 | 120 | 0 | |
| Sub-total above fabrication | 2,785 | 2,223 | 2,483 | 12 | 586 | 660 | 528 | 661 | 628 | 682 | 597 | 603 | -9 | |
| Total bar & coin demand | 875 | 778 | 1,140 | 48 | 209 | 243 | 293 | 303 | 321 | 376 | 322 | 390 | 29 | |
| ETFs & similar | 321 | 617 | 398 | -40 | 42 | 5 | 292 | 49 | 22 | 62 | 52 | 78 | 58 | |
| Gold Demand | 3,882 | 3,617 | 4,000 | 11 | 837 | 908 | 1,108 | 1,013 | 971 | 988 | 971 | 1,071 | 6 | |
| ³ OTC Investment & stock flows ⁴ | -356 | 484 | 151 | -87 | 130 | 3 | -5 | 0 | 153 | -119 | 73 | -37 | - | |
| London PM fix (US\$/oz) | 871.96 | 972.35 | 1224.52 | 26 | 1069.63 | 1109.12 | 1196.74 | 1226.75 | 1366.79 | 1386.27 | 1506.13 | 1702.12 | 39 | |

Fuente: Thompson Reuters GFMS

Los países asiáticos han sido los protagonistas del incremento de la demanda de fabricación en los años reciente para consumo de joyas y objetos ornamentales, destacándose China y

la india. En Asia, el oro tiene mucha importancia y tradición y su inversión en él es reflejo del crecimiento económico de los países. En 2011 el 55 por ciento de toda la demanda de oro llegó de solo cinco países: China, India, Estados Unidos, Italia y Turquía (Bolsalibre, 2011).

Gráfico 6. Distribución de la demanda de oro por tipo de consumo 1970-2010.



Fuente: Thomson Reuters GFMS

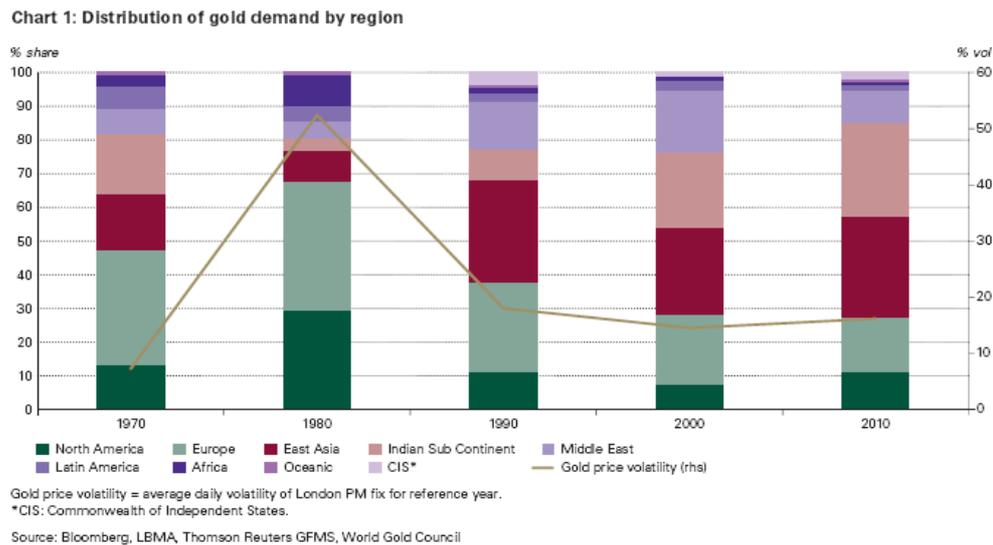
Gráfico 7. Demanda mundial de oro. Inversión y fabricación 1980-2010



Fuente: Thomson Reuters GFMS

La demanda de oro para tecnología parece manejarse como una constante durante las últimas cinco décadas. Las demanda de inversión y de fabricación han estado siempre dispares, predominando el interés en la fabricación. Aunque la tabla muestra una demanda de 50 por ciento en joyas en 2010, el informe estadístico más reciente de Thompson Reuters GFMS declara un aumento del 20 por ciento en la misma para el año 2012.

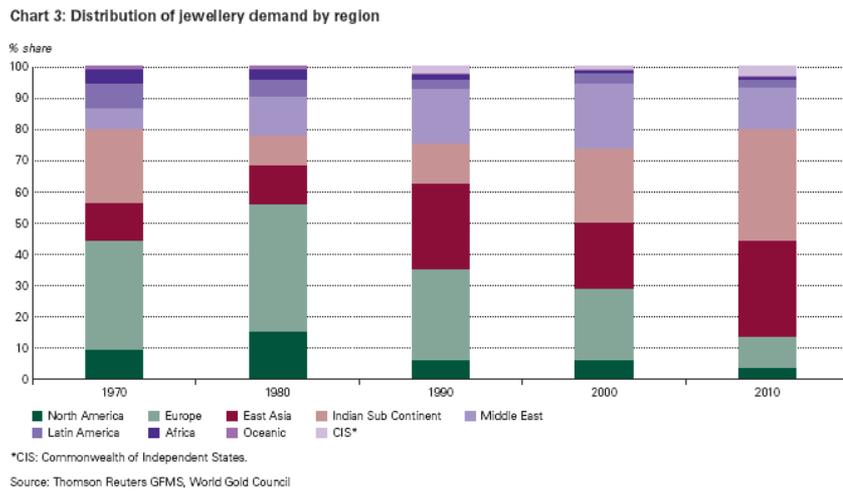
Gráfico 8. Distribución de la demanda de oro por región 1970-2010.



Fuente: Thompson Reuters GFMS

Las economías más importantes del mundo: Europa y América del Norte representan menos del 30% de la demanda del oro mundial y alrededor de 2/3 de toda la demanda mundial se ubica actualmente en los países asiáticos.

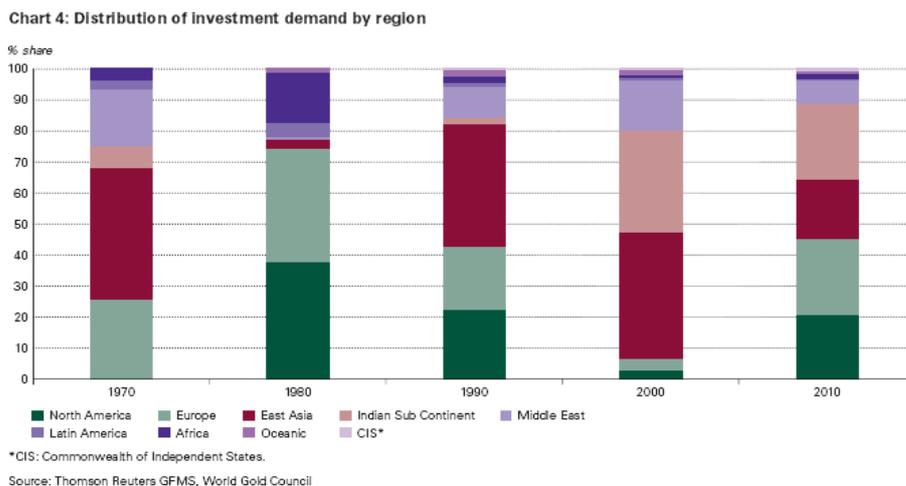
Gráfico 9. Distribución de la demanda de joyas de oro por regiones.



Fuente: Thomson Reuters GFMS

La caída de la demanda de joyas del 2000 al 2010 se registró en Europa y Estados Unidos, mientras que en las regiones de India y Asia del Este la demanda de joyas aumentó, pasando de representar un 35 por ciento de toda la demanda de las joyas en el 2000 un 65 por ciento en 2010, este aumento se justifica en la tradición joyera de esta región del mundo.

Gráfico 10. Distribución de la demanda del oro de inversión por regiones.



Fuente: Thomson Reuters GFMS

Frente al tema de las inversiones (lingotes y monedas), para 2010 la composición del atesoramiento muestra que entre Norte América y Europa poseen 45% de la demanda del oro de inversión, mientras que India y Asia del Este representan una cuota menor. por lo que es evidente que en Asia se utiliza más oro para joyería y en Europa y América del Norte, la mayor parte está destinada a la inversión.

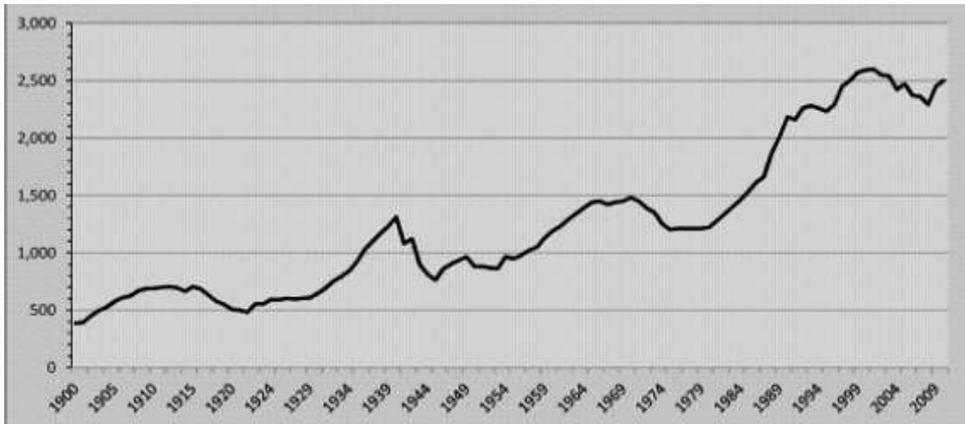
En 2011, la demanda mundial llegó a su máximo histórico con 205.500 millones de dólares, un 5 por ciento sobre la demanda del año anterior y un consumo global de 4.067,1 toneladas. Los mayores inversores fueron la India, China y Europa. La India demandó 933,4 toneladas de las cuales 500 toneladas estuvieron representadas en joyas de oro y 366 fueron demanda del mercado de inversión. La demanda de China fue de 769,8 toneladas, un 10 por ciento más que el año anterior debido al incremento del consumo joyero y de inversión (258,9 toneladas) (Elmundo.com.ve, 2012).

1.2.5 Evolución de la producción aurífera internacional

En 1970 el país destacado por su producción era Sudáfrica, que produjo dos tercios de la producción mundial de 1470 toneladas, lo que significa el triple de la producción de China en 2011. En 1975 la producción mundial cayó un 15 por ciento y la sudafricana un 30 por ciento, la URSS se mantuvo como el segundo productor mientras que la de Canadá, Australia y Estados Unidos se mantuvo. Hacia 1980 Sudáfrica siguió descendiendo, y aparece Brasil como nuevo actor fuerte en la escena. En 1985 la producción se recuperó pero los precios bajaron, los lugares en la producción se mantuvieron cobrando gran fuerza Australia y Brasil.

Ya en los años noventa se dan cambios importantes: la desintegración de URSS y el descubrimiento de nuevas tecnologías, aspectos que apuntalan la importancia productiva de Estados Unidos, Canadá y Australia. Aun en 1995 es Sudáfrica el principal productor de oro en el mundo, pero ya es seguido por Estados Unidos y Australia; Perú, Chile, Ghana e Indonesia se avizoran como importantes por su producción superior a 2 millones de onzas. (Bolsalibre, 2011d).

Gráfico 11. Producción mundial de oro 1900-2010



Fuente: US geological survey.

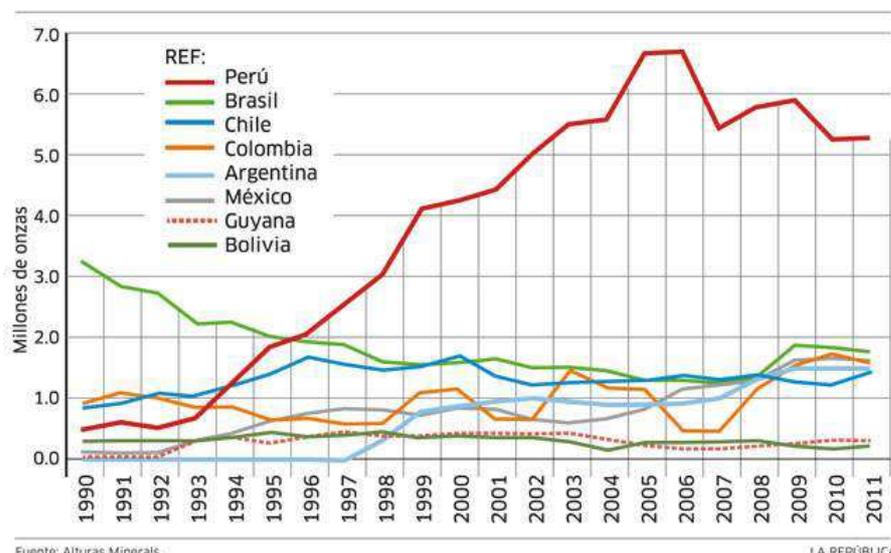
En los años 2000 se obtienen toques muy altos de producción (2.573 toneladas), continúa destacándose Sudáfrica en primer lugar y aparece China de manera importante.

De 2007 a 2009 la producción mundial de oro sufrió un declive. Ya en 2010, la producción mundial ascendió a 2.652 toneladas, presentando un nuevo récord que superó el de 2001 (GFMS, 2011). En este año se erige China como primer productor, seguido por Australia, Estados Unidos, Sudáfrica y Rusia –estos dos últimos cambian lugares en 2011-. Las cinco empresas productoras más importantes del mundo se vuelven Barrick Gold, Newmont Mining, AngloGold Ashanti (que tiene minas en Colombia), Gold Fields y Goldcorp (Mueller, 2011).

Como ya he mencionado, América Latina ha presentado un crecimiento significativo en su participación en la producción mundial que ha compensado el decaimiento de la producción en África y Norteamérica, que pese a ello siguen todavía siendo las regiones productoras más importantes del mundo.

Para 1993, la participación en la producción aurífera mundial estaba representada por el 10 por ciento en la región latinoamericana, en 2002 el 15 por ciento (Ruiz Caro, 2004, p. 93) y para 2011 esta cifra continúa en ascenso como lo muestra el gráfico 12, convirtiéndose en 17,1 por ciento (WGC, 2012).

Gráfico 12. Evolución de la producción de oro en América Latina 1990- 2011



Fuente: Alturas Minerals

Tabla 5. Producción total mundial de oro 2002 y 2011.

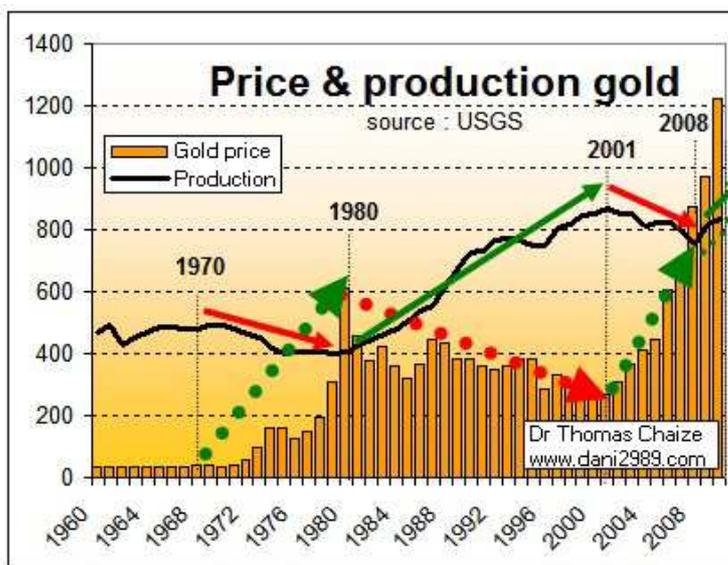
| Lugar en el Ranking | Año 2002 | | | Año 2011 | | |
|---------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------------|
| | País | Ton. producción | Participación en el mercado mundial | País | Ton. producción | Participación en el mercado mundial |
| 1 | Sudáfrica | 393.2 | 15.2 | China | 371 | 13,2 |
| 2 | Estados Unidos | 298.8 | 11.4 | Australia | 358,3 | 9,2 |
| 3 | Australia | 263.7 | 10 | Estados Unidos | 232,8 | 8,3 |
| 4 | China | 201.9 | 7.8 | Rusia | 211,9 | 7,5 |
| 5 | Rusia | 180.6 | 6.9 | Sudáfrica | 197,9 | 7 |
| | Resto de países | 1248.8 | 48.3 | Resto de países | 1546.5 | 54.9 |
| | Total mundial | 2587 | | Total mundial | 2818.4 | |

Fuente: elaboración propia con base en los datos proporcionados por Thompson Reuters GFMS (Gold Fields Mineral Services) y WGS (World Gold Council-Consejo Mundial de Oro)

Para el año 2002 se produjeron 2.587 toneladas de oro, África fue la primera región productora de oro del mundo con una participación total mundial del 24 por ciento, siendo

Sudáfrica el primer productor individual con el 15,2 por ciento, seguido por Estados Unidos con el 11,4, Australia con el 10, China con el 7,8 y el Rusia con el 6,9 por ciento; además se atisbaban como productores importantes Indonesia y Perú (WGC, 2011). Para este mismo año, entre Perú, 41 por ciento y Brasil, Chile y Argentina, 29 por ciento restante, concentraban el 70 por ciento la producción aurífera regional. Perú es el país para el cual el oro tiene mayor significación en sus exportaciones al representar un 18 por ciento del total (Ruiz Caro, 2004, p. 10).

Gráfico 13. Precio y producción de oro 1960-2008



Fuente: Dr. Thomas Chaize, energy & mining, 2011

En contraste con el año 2002, el reporte anual correspondiente a 2011 publicado por el Consejo Mundial del Oro en mayo de 2012, presenta una reestructuración del liderazgo en la producción. Se muestra que en este periodo se produjeron 2.818,4 toneladas de oro a nivel mundial, 231 más que en 2002. El mayor productor fue China con el 13,2 por ciento, seguido de Australia con el 9,2, Estados Unidos con el 8,3, Rusia con el 7,5 y Sudáfrica con el 7 por ciento que en nueve años cayó del primero al quinto lugar. La producción de Estados Unidos descendió un lugar y las industrias auríferas que pueden denominarse exitosas son la australiana, la china y la rusa.

Dentro del ranking de los veinte países con mayor producción de oro en 2011 figuran seis países latinoamericanos, entre los cinco sudamericanos (Brasil, Perú, Chile, Argentina y Colombia) suman el 14 por ciento de la producción mundial, y en conjunto con México, América Latina alcanza el 17,1 por ciento de la misma. Colombia ocupa el lugar 19, con 36,9 toneladas, un 1,3 por ciento, mientras que su mayor competidor, Perú produjo el 6,7 por ciento.

Gráfico 14. Principales países productores de oro a nivel mundial 2011.



Fuente: WGC, 2012

1.2.6 Minería y desarrollo sustentable

El principal desafío de los gobiernos hoy en materia de desarrollo sustentable desde el sector minero, es que su rol sea decisivo para garantizar que los ingresos de la minería deriven finalmente en beneficios económicos y sociales para todos los ciudadanos y no solo favorezcan la acumulación de capital. Según los estudiosos del tema, lo que debe hacerse en este terreno es generar confianza y entendimiento en las relaciones entre los distintos grupos de interés y apostarle a la creación de “una estructura reconocida y efectiva de gobernabilidad mundial en la industria minera cuyo fin sea establecer estándares generales

y negociar los incentivos que se otorguen al cumplimiento de estos” (Danielson y Lagos, 2002, p. 1)

Según afirman Danielson y Lagos

Muchos ciudadanos o gobiernos de países en vías de desarrollo – incluyendo algunos de las naciones más pobres – han planteado que la riqueza mineral constituye un patrimonio nacional y que las utilidades derivadas de su extracción debieran destinarse a la promoción del desarrollo económico. Por su parte, algunos actores de la industria señalan que los márgenes económicos son tan limitados que es muy poca o ninguna la “utilidad” que se obtiene, y que los intentos por “rescatar” más utilidades para el desarrollo nacional sencillamente reducen la competitividad. Esta controversia aún no encuentra solución en el debate destinado a determinar si la función del gobierno consiste en incentivar el desarrollo o limitarse a crear las condiciones necesarias para atraer mayores flujos de capital privado. (2002, p. 1)

En Colombia se sacó al estado del negocio del oro con el Código Minero del año 2001. Sin embargo, el estado pasó a ser un promotor y facilitador de la actividad minera en el país con fines de instaurarla como un motor de crecimiento y de desarrollo económico del país, en este sentido no solo ha creado las condiciones necesarias para atraer el capital exterior sino que también ha buscado incentivar el desarrollo mediante las intervenciones a favor del capital privado.

Los defensores de la industria minera, tienden a achicar el impacto negativo que ésta produce. Por un lado, afirman que “la minería genera enormes tensiones, ya que por lo general se lleva a cabo en lugares remotos con escasos o ningún medio alternativo de desarrollo comunitario. Esto crea la expectativa de que un proyecto minero pueda garantizar un desarrollo sustentable para la región.” Según esto, se trata de una expectativa caprichosa sobre la minería porque “son muy pocas las actividades económicas a las que se les pide hacerse cargo de semejante responsabilidad. Es improbable que la minería resuelva este problema por sí sola: no siempre está equipada para hacerlo” (Danielson y Lagos, 2002, p. 1).

No obstante, muy pocas otras actividades económicas generan los daños sociales y ambientales que la minería, por lo que las compensaciones exigidas o esperadas no suelen

ser del mismo orden. En este sentido, la justificación para la minería es que “no existe un consenso en torno a cuáles debieran ser las expectativas razonables en términos de (1) la mitigación de los impactos económicos y sociales adversos, (2) el desarrollo económico y social a nivel local en torno a un proyecto minero, o (3) la garantía de que estos beneficios puedan sostenerse una vez terminado un proyecto minero” (Danielson y Lagos, 2002, p. 1).

La minería de transnacionales y megaproyectos, pero también la pequeña minería, generan grandes daños ambientales y problemas sociales. Entre los impactos al medio ambiente priman la deforestación acompañada de la afectación de especies endémicas, presión sobre áreas protegidas; contaminación, secamiento y anquilosamiento de aguas; destrucción de suelos, socavación, erosión, colmatación, destrucción de ecosistemas estratégicos. En cuanto a los conflictos sociales se encuentran el socavamiento de formas de sustento locales, la transformación de las vocaciones productivas y pérdida de la seguridad alimentaria, transformación de las culturas, perturbación de las organizaciones sociales y desalojo forzoso de mineros tradicionales (Fonseca, 2004). Concretamente ocasiona la reproducción de la pobreza. Al interior de las comunidades étnicas, estos procesos tienen como consecuencias la amenaza a la gobernanza local, la disrupción de procesos sociales y las migraciones, entre otros.

1.2.7 El comercio justo y los consumidores éticos

Hacia la década de 2000 distintos actores internacionales empezaron a cobrar importancia en la escena global con diversas iniciativas surgidas de la preocupación por la explotación minera. Como procesos de referencia globales podemos encontrar redes anti-minería y observatorios a la minería como globalwitness.org, enoughproject.org, nodirtygold.org/home.cfm, noalamina.org y miningwatch.org. También el documento de John Ruggie “Proteger, respetar y remediar”, donde se evalúan los costos de la producción minera.

La fuerte movilización social tuvo como efecto que la misma industria minera se organizara, se crearan mecanismos de vigilancia, indicadores, conductos, para apuntar a resolver los graves problemas ocasionados por los impactos de la minería en las

poblaciones locales⁴. Desde entonces también las Organizaciones No Gubernamentales y las Organizaciones Gubernamentales han generado principios con efecto de control y vigilancia para presionar esta industria a que no se rijan por estándares voluntarios sino por una regulación más fuerte. En este sentido Se han establecido políticas de salvaguardia ambiental y social y mecanismos para que las comunidades confronten las grandes empresas mineras: por ejemplo, los principios de la OCDE respecto a los minerales de conflicto; los principios de Ecuador (protección de industria financiera que financia a la industria minera equator-principles.com); los derechos de los pueblos indígenas declarados por la ONU en 2011; la ratificación del convenio 169 de la OIT que ampara la Consulta Previa y también la preocupación por el trabajo infantil, la salud y seguridad minera; la aceptación de la Corporación Financiera Internacional (IFC) de que las empresas tienen que hacer Consulta previa, libre e informada en las comunidades (julio de 2011).

El contexto que ha provocado tal avivamiento del tema minero a nivel global ha sido el de los graves conflictos ambientales y sociales generados por las operaciones mineras, el cuestionable desarrollo local y beneficios de las comunidades impactadas, la violación de los derechos humanos, la limitada restricción de las actividades en territorios de campesinos y comunidades étnicas y la desprotección a las mismas -de ahí la importancia de la consulta previa-, los derechos sindicales y laborales vulnerados tanto por la pequeña como por la gran minería y los minerales de conflicto cuya explotación ha derivado en lo que muchos llaman esclavismo moderno.

Tres consecuencias esenciales, entre muchas otras, se han configurado: la exigencia de construcción de cadenas de custodia y trazabilidad de los minerales; el surgimiento de consumidores éticos –o conscientes- en Estado Unidos y sobre todo en Europa, y la certificación especial de comercio justo (*Fairtrade*) y minería justa (*Fairmined*).

4 Véase MMSD (iied.org/mmsd), que fue un proyecto de investigación de estado del arte para la minería, de donde surgió el Consejo Internacional de Minería y metales (ICMM, icmm.com) que está conformado por las empresas mineras más grandes y poderosas del mundo, pero que están atadas al cumplimiento de indicadores surgidos a partir de procesos multi-actores. Véase también globalreportingmineral.com.

El *Fairtrade* es un sello creado en 1988, a partir de un movimiento con el que se buscaba que pequeños y medianos productores de países en desarrollo obtuvieran mejores condiciones comerciales –hoy esto se logra a través de precios justos y estables y una prima-, se conectaran con los consumidores del mundo, se fortalecieran y mitigaran sus condiciones de pobreza. Este sello constata que los productores de los productos que lo llevan, cumplen con ciertos estándares, y por ello obtienen mayores beneficios que los que proporciona el comercio convencional. El Comercio justo actúa bajo principios de economía solidaria –precio justo-, equidad, transparencia, generación de oportunidades, fortalecimiento de capacidades, buenas condiciones de trabajo y cuidado del medio ambiente.

El *Fairmined*, por su parte, es un sello creado en 2010, por la alianza entre FLO *Fairtrade Labelling Organization*, ARM *Asociation for Responsible Mining*, y otras organizaciones. Sus finalidades son: estimular el desarrollo local, proveer a los consumidores conscientes con productos de valor agregado, estimular el mejoramiento continuo en la sostenibilidad económica, social y ambiental de los productos y así atraer a compradores éticos al tiempo que dar legitimidad a la minería artesanal y de pequeña escala a través de una certificación de prácticas responsables. Este sello etiqueta minerales con certificación de origen y con cualidades éticas como la justicia redistributiva, la democracia la transparencia. Adicionalmente, estos minerales deben contar con atributos como ser sostenibles y producidos con métodos más responsables que los convencionales (ASM, 2008).

1.3 Los actores dentro del campo: posiciones objetivas, tomas de posición, disposiciones duraderas y estructura de capital

El campo de la minería de oro en Colombia, produce actualmente una forma de hacer minería –una comprensión específica del deber ser del comportamiento de la cadena productiva-, un modelo económico de desarrollo, y en definitiva, un discurso sobre el bienestar general legítimo. Lo que el campo produce es pues, un reflejo de la lucha dentro de sí donde “las fuerzas del campo impulsan a los dominantes a adoptar estrategias cuyo fin es redoblar o perpetuar su dominación” y de las estrategias que a su vez los agentes

dominados ejercen con el fin de cambiar su posición en el campo a una mejor y así no solo garantizar su existencia, sino un mayor margen de acción. Lo que el campo produce es en consecuencia en mayor medida una proyección de la voluntad de los agentes dominantes, y en menor, de las ganancias mínimas de los dominados.

Bourdieu dice que los agentes sociales no son partículas mecánicamente arrastradas y empujadas por fuerzas externas, esto quiere decir que no son meramente un producto social, aunque tampoco tienen plenitud de libertad individual para actuar. Los agentes sociales son portadores de capital, propenden a orientarse activamente, ya sea hacia la conservación o hacia la subversión de la distribución de posiciones en el campo con base en su trayectoria y la posición que ocupan en él en virtud de su dotación de capital (volumen y estructura). Hay pues dos tipos de capital para efectos comprensivos, el capital que poseen los agentes y el capital que es necesario para el éxito dentro del campo; mientras más coincida el primero con el segundo, mejor posición tendrán los agentes en el campo como resultado de las disposiciones objetivas que incorpora y tendrá mayor capacidad de llevar a cabo sus estrategias de acuerdo a sus tomas de posición (Bourdieu, 2001).

Asimismo, todas las condiciones de posibilidad de los agentes para establecer relaciones están predeterminadas por su *habitus* (disposiciones aprendidas) y por las condiciones objetivas de existencia en el mundo social. En resumen, los agentes son agentes socialmente constituidos como activos y actuantes en el campo y pueden producir efectos en el campo, debido a que llevan incorporadas en su ser determinadas disposiciones que son dadas por el *habitus* y su complicidad ontológica con el mundo social. Así, desde el conocimiento del campo donde están inmersos podemos conocer su singularidad, originalidad y posición en aquél, a partir de la cual se conforma su visión particular del mundo y del mismo campo. Dicha visión puede ser ortodoxa, o conforme a la doctrina de quienes ocupan las posiciones dominantes por lo que las estrategias que se establezcan desde aquí habrán de buscar la reproducción social de tales posiciones de poder. Pero también puede ser una visión heterodoxa, que será no conforme con la visión de los poderosos, en este caso ubico en la ortodoxia al estado y las multinacionales y en la heterodoxia a los pequeños mineros y los mineros artesanales.

La idea bourdeana de agente me sitúa en una reflexión en la que pareciera, finalmente, que el autor hace referencia a un agente sin agencia. Esto no quiere decir que desde mi posición considere su definición como falsa, pero sí como insuficiente. No creo factible afirmar que es la posición de los agentes en *un* único campo desde donde se conforma la visión particular del mundo y del mismo campo y tampoco que al conocer un campo podamos conocer la singularidad y originalidad de sus agentes a cabalidad. Sí pueden conocerse rasgos fundamentales respecto de lo que evidentemente está vinculado al campo pero se desvirtúan elementos constitutivos de esos rasgos.

Bourdieu, aunque no descarta la voluntad individual, desprecia la importancia que tienen los proyectos autoconscientes que hacen los agentes, remitiendo la base de las relaciones en la *estrategia* término con el que remite a un espacio de posibilidades condicionado por el *habitus*, que orienta y limita objetivamente las prácticas al identificar las oportunidades y restricciones que tienen los agentes, con base en su cúmulo de capital, y de un capital específico “útil” a un campo específico (Wilkis, 2004).

Para el análisis que prosigue, me valdré del término estrategia para denotar las relaciones prácticas entre los agentes, orientadas por lo que constituye el campo como estructura estructurada y estructurante tal como lo comprende el autor. No obstante, en adelante reemplazaré la noción de agente por la noción de *actor*. En congruencia con lo que he argumentado, la noción de agente me parece limitada. La idea de actor, por el contrario, me permite no perder de vista que los sujetos, que son en última instancia los protagonistas de las relaciones que le interesa estudiar a Bourdieu, tienen múltiples dimensiones, roles, condicionamientos, pertenencias que configuran su identidad y sus mundos de vida y en definitiva las relaciones que se producen en el espacio social. Vistos desde el filtro de la minería, los sujetos están atravesados por unas particularidades que no pueden ser comprendidas como de “una parte de ellos” y separable de las demás, porque la identidad no puede desentrañarse o dividirse sino que es transversal, trascendente. Desde el campo de la minería habrán unas pertenencias que destaquen, pero no pueden anularse las demás. Desde otros filtros sobresaldrán otros intereses.

La conformación compleja de los sujetos en la que insisto, configura las formas que toman las tensiones en las que se lucha y se negocia dentro del campo e incluso la forma de relacionarse en otros campos. Esto es para mí de especial importancia, particularmente para el caso de los pequeños mineros y los mineros artesanales porque las relaciones que establecen dentro del campo de la minería está profundamente vinculada a su construcción subjetiva en términos históricos y políticos. Esta adaptación que hago de la teoría Bourdiana para efectos de mi análisis interpretativo, raya un poco con el interés sociológico sobre las estructuras de las relaciones sociales, para lo que argumenta el teórico que la objetividad de los asuntos del mundo hemos de estudiarla en la objetividad de las relaciones sociales, por lo cual las relaciones no deben ser estudiadas como acciones trabadas sino desde formas de contacto entre posiciones en las que se *puede prescindir de los actores* y con ello demostrar qué posiciones son objetivas y lo son porque siguen existiendo independientemente de los actores.

No es mi aspiración en este trabajo prescindir de los actores, pero tampoco reduciré las relaciones que se estructuran dentro del campo en acciones individualizadas. Pretendo hablar de actores colectivos que establecen unas relaciones estratégicas (estrategias), pero que también tienen proyectos autoconscientes y voluntades que aumentan su agencia o resultan determinantes en la estructura del campo. Mi posición es que aunque las relaciones existan pese a que se prescinda de los actores, la configuración específica de dichas relaciones, que es lo que al fin y al cabo me interesa, depende de la configuración específica de los actores.

Los actores del campo que he definido como minería de oro en Colombia, son el estado-nación y los productores⁵ mineros de oro. Estos últimos pueden ser acotados en distintas categorías, definidos, como sugiere Bourdieu, por la estructura (tipos y volumen) del

⁵ Por producción entenderé el proceso de aprovechamiento del metal. En ello incluyo a los agentes que se valen de la ejecución de distintas fases como la prospección, la exploración hasta llegar al aprovechamiento o beneficio, así como aquellos cuyo beneficio se centra exclusivamente en la fase extractiva.

capital específico que poseen: la gran minería transnacional, la pequeña minería informal mecanizada y la minería artesanal y de bareque⁶.

1.3.1 El estado-nación

Desde la óptica de los contractualistas Hobbes y Locke, el estado es una institución para servir el bien común, ésta es la visión que continúa sosteniendo el estado sobre sí mismo. Para Thomas Hobbes, el pacto social es el principio de fundamentación del orden civil y político. El estado es necesario pues, para que los seres humanos no nos destruyamos los unos a los otros y se origina porque hemos delegado en él las facultades de regirnos y decidir los contenidos del bien y de la justicia. El pacto sustituye el don como entrega unilateral de algo y exige reciprocidad, la renuncia de los hombres a defenderse a sí mismos ante el temor a la muerte violenta a cambio de protección por el gran Leviatán.

De otra parte, la teoría de Marx y sus comentaristas (Gramsci, Althusser, Poulantzas) se contraponen sustancialmente a la primera visión enunciando en el Estado un instrumento al servicio de la defensa de los dominantes. Para Bourdieu por su parte, ambas definiciones constituyen una oposición estéril puesto que reducen la cuestión del estado a su mera función, ya sea esta “divina o diabólica”. El autor propone centrarse en lo que hace el estado en lugar de sus funciones, es decir, pasar de la teoría y la filosofía del estado a una suerte de etnografía del estado en la que pueda ocuparse de las operaciones triviales que hace el estado en la vida real. Así el estado “no es simplemente una instancia que dice: el orden social es como esto y está bien así. No es simplemente la universalización del interés particular de los dominantes que consiguen imponerse a los dominados [...]. Es una instancia que constituye el mundo social según ciertas estructuras” (Bourdieu en Chavassus-au-Louis, 2012) además, dispone no solo del monopolio de la fuerza física legítima sino también simbólica.

⁶ No incluyo en esta categorización a una mediana o gran minería nacional legal, debido a que en Colombia no existe minería nacional de grandes capitales. Los efectos de esta clasificación buscan determinar una clasificación categórica que permita dilucidar claramente las características de cada agente.

Según la reconstrucción de la génesis del estado moderno que hace Bourdieu, el estado ha ejercido históricamente una imposición de orden simbólico que ha tenido el efecto de “amnesia sobre los orígenes” evitando que la sociedad cuestione los principios que constituyen el estado mismo, sus instituciones, la idea de nación, desconociendo el momento histórico de la construcción de estas estructuras como si pertenecieran al origen mismo de la sociedad.

Bourdieu consagra así bellos análisis a la construcción lenta conflictiva, de la época feudal a la Revolución francesa, del Estado, pensado en términos de concentración de diferentes tipos de capitales, indisolublemente materiales y simbólicos. El Estado, explica, retomando una idea de Norbert Elías, procede a una estafa comparable a la de los gánsteres de Chicago en el sentido que él asegura una protección contra la violencia a cambio de una redistribución (el impuesto). Con una diferencia de talla, señalado por el carácter iconoclasta de la metáfora: persona, o casi nadie, discute su legitimidad.

Si la monopolización por el Estado del capital físico (la fuerza) ha permitido una tal acumulación de capital económico (vía el impuesto), es que el Estado había concentrado el capital simbólico (el derecho, y más generalmente todos los discursos de legitimación del soberano, y después del Estado). «La burocracia no hace solamente archivos, ella inventa también discursos de legitimación: son necesarios colocar impuestos para poder hacer la guerra; la guerra nos concierne a todos, es preciso defenderse contra el enemigo extranjero. Luego, se pasa de impuestos levantados en tiempos de guerra a impuestos levantados permanentemente para la defensa nacional; se pasa de lo discontinuo a lo continuo, lo que supone un trabajo de construcción simbólica muy importante. La construcción del Estado es gran parte una invención mental.» (Chevassus-au-Louis, 2012)

Así, cuando el estado se apropia de un tipo de capital lo da como universal a escala de su territorio y restringe su uso a los demás, el estado adquiere entonces un monopolio del poder de definir qué es qué, generando una dominación en el mundo cultural. “El Estado es entonces una condición necesaria para la aparición de campos más y más autónomos, susceptibles de hacer nacer universales (como las matemáticas, y más generalmente las ciencias) que no sean del Estado.”

El Estado en términos prácticos, analizado como un actor dentro del campo en cuestión, es el encargado de establecer las prioridades nacionales, y distribuir una ideología de “destino” o “desarrollo” para el país, y para ello se vale de instrumentos políticos y legales con los cuales ha creado una plataforma para avalar la minería de grandes capitales, mediante el uso de los capitales físico, económico y simbólico. En este sentido, hay que

entender que todo discernimiento jurídico, discurso y práctica legal tienen la tendencia de representar e institucionalizar un orden de producción que es políticamente dominante, lo que contribuye a la legitimación de una ideología desde el argumento de la razón estatal de mantenimiento de un orden y unos principios de unidad definidos en un proyecto de nación. Es en otras palabras, un ejercicio de producción de una verdad oficial que parte de la invención de un “consenso democrático”.

El estado colombiano, al ser monopolizador del capital físico, económico y simbólico, ocupa una posición dominante dentro del campo de la minería de oro y se desenvuelve en él entre dos apuestas, una política y otra económica a la cual privilegia⁷. Al estado poseer algo con lo que no cuentan los demás actores, la legitimidad *per se*, a raíz de la construcción discursiva a la que debe su existencia y enraizamiento en la sociedad, su toma de posición se hace evidente en las diversas estrategias para desvirtuar a los pequeños mineros e invisibilizar a los mineros artesanales y de ese modo facilitar su avanzada hacia la minería a gran escala en detrimento de los primeros.

- Invisibilización-negación de la minería artesanal a partir de la des-nominación;
- Exclusión de la mediana y pequeña minería informal y de la minería artesanal y el bareque del proyecto de desarrollo nacional y ausencia de políticas discriminatorias;
- Asociación de la mediana y pequeña minería informal con grupos armados ilegales y por tanto pérdida de legitimidad como interlocutor político.

De un lado, los gobiernos satanizan con el término de *ilegal* a toda aquella minería no realizada con los parámetros de ley vigentes, pero este término se asocia además a la vinculación con actores armados insurgentes, por lo que la pequeña actividad minera informal –incluida la artesanal que no es discriminada- es tachada negativamente como criminal. La minería es también desclasificada, des-nominada; este uso del lenguaje y en

⁷ Véase el capítulo dos *Estado-nación y comunidades negras: la encrucijada del bien común, una doble tensión, atraer la inversión extranjera o cumplir la Ley 70*.

concreto del discurso oficial sobre la minería genera un invisibilización de la minería artesanal y una suerte de inexistencia de esta para el estado, tanto en el discurso hablado – donde la pequeña minería es indiferenciada- como en el escrito donde la minería artesanal se entiende como *bareque* y donde legalmente no hay una clasificación de tipos de minería donde se establezcan particularidades. Esto último repercute en el hecho de que al hablarse de una sola minería, se generen parámetros para la operación minera igualmente indiferenciados para los tipos de minería que existen en la realidad; ocasionando que haya una exclusión literal del campo de la minería para quienes no pueden cumplir con la reglamentación. Estas han sido tres estrategias fundamentales del estado para poder limpiar el camino hacia la instauración de su modelo de explotación minera a gran escala, a la cual los agentes se han resistido igualmente mediante distintas estrategias.

El efecto directo de estas estrategias es dejar el campo limpio para que solo la minería a gran escala tenga asidero en la economía nacional.

1.3.2 La gran minería transnacional

En el escenario mundial, la minería hoy en día marca de manera impetuosa unos condicionantes y tendencias globales para el desarrollo. La creciente demanda de metales, incentivada por el imperante modelo de consumo, ha resultado en un ascendente incremento del precio de los mismos. De este modo, se han afianzado los modelos de desarrollo fundados en la inversión extranjera directa como bases de la macroeconomía y los modelos de desarrollo nacionales en los países no desarrollados y se ha presionado para que la fuente principal de ese desarrollo sea la explotación de los recursos naturales, especialmente los mineros.

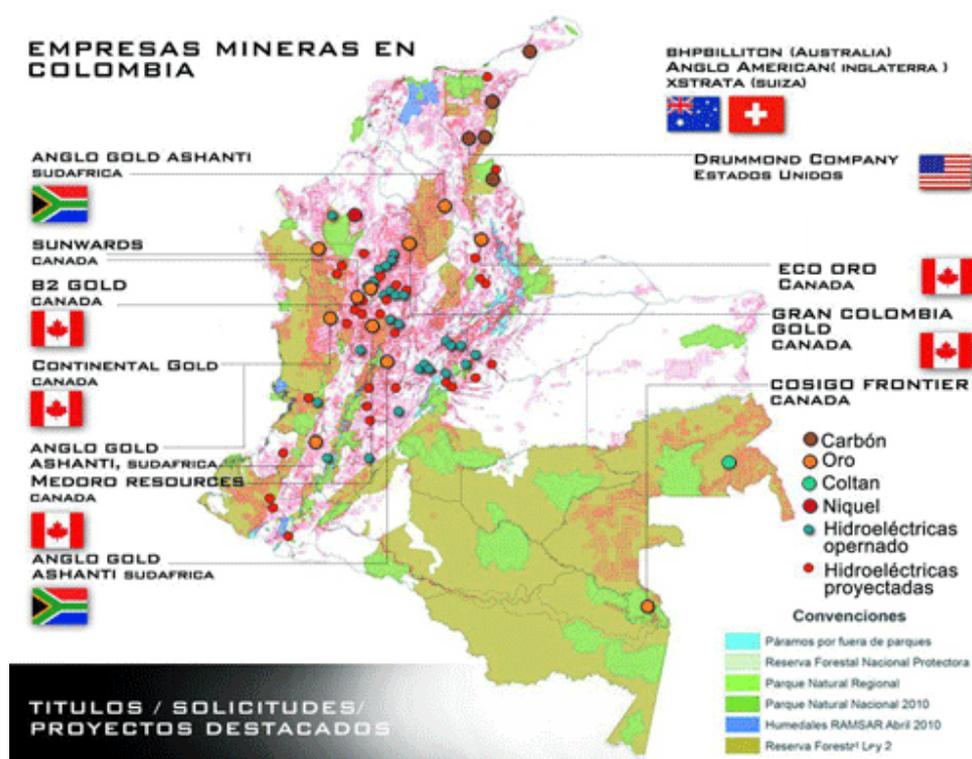
Las cinco empresas productoras más importantes del mundo en 2011 son Barrick Gold, Newmont Mining, AngloGold Ashanti, Gold Fields y Goldcorp (Mueller, 2011). AngloGold Ashanti y Gold Fields con importantes capitales invertidos en Colombia.

En Colombia hay alrededor de 40 compañías explotando oro: AngloGold Ashanti, New Global Ventures, Xstrata Ventana Gold, Greystar Resources, Medoro Resources, Muriel Mining Corporation, B2gold Aga, Colombian Goldfields, Mineros S.A., Medoro

Resources, Gran Colombia Gold, Bullet, Cvs Exploration, Barrick Gold Corp, Cambridge Mineral Resources, De Beira Goldfields, Antofagasta, Portland Mining Ltda, Cia Minera De Caldas, Cerro Matoso, Dimaco Resources C.I., Avasca Ventures Ltda, Corona Goldfields S.A., Sector Resorces Ltda, T.V.X. Minería, Gold Plata Company, Corona Platinum Ltda, VentanaGold Corp. Anglo American Colombia Exploration S.A., Condoto Platinum, Extracon Ltda, Aluviones de Colombia, Rio Tinti Mining And Exploration Colombia, Carla Resources, Condoto Platinum Limited Sucursal Colombia, Muriel Mining Corporation, Capricornio S.O.M., Vikingo S.O.M.

Las principales multinacionales en el país que invierten en oro son AngloGold Ashanti (Sudáfrica), Sunwards (Canadá), B2 Gold (Canadá), Cosigo Frontier (Canadá), Gran Colombia Gold (Canadá), Eco Oro (Canadá).

Grafico 15. Principales empresas mineras en Colombia



Fuente: reclamecolombia.org

Una de las grandes compañías que invierten en minería en Colombia es la canadiense Gran Colombia Gold que se encuentra vinculada por efectos de adquisiciones y fusiones con otras compañías también de capital canadiense y australiano dando como resultado a Medoro en 2009, que compró Colombia Goldfields y Mineros Nacionales S.A.

Según las estadísticas oficiales de Proexport Colombia (2012, p. 15), Canadá es el principal inversionista en metales en América Latina, un 32% de su inversión se dirige a este sector en ene-junio de 2011. Canadá es además la octava economía que actualmente más invierte en Colombia, después de España, Panamá, Anguilla, Estados Unidos, Bermuda, Chile e Inglaterra.

Comúnmente, cuando pensamos en el referente norte de Colombia evocamos a Estados Unidos y no a Canadá. Sin embargo, en la historia de la transformación en la minería colombiana este otro país norteamericano tiene mucho que ver.

Como lo indicó Dawn Paley (2010), la historia de los intereses económicos se remonta a los años de 1920 del siglo pasado, con la International Petroleum Corporation, la cual se las arregló para “renovar” un contrato de concesión en 1951. La marcada presencia en este sector, llevó a que la participación de las transnacionales de ese país fuera reflejada en la injerencia sobre las leyes nacionales. Como lo apunta Palay:

In 1997, the Canadian International Development Agency and the Canadian Energy Research Institute, based in Calgary, teamed up with a Colombian law firm and a number of oil companies to draft a new set of laws governing private investment in the oil and mining sectors. New legislation favoring foreign direct investment in both sectors was approved in 2001.

El Nuevo juego de normas al que se refiere es la Ley 685 de 2001, el Código de Minas. En ese año, cuando ya el ambiente político estaba asediado de liberalización económica el panorama abría oportunidades de intervención tácitas. Así también, en 1999 El Colegio de Abogados de Minas y Petróleos realizó para el Canadian Energy Research Institute (CERI) y el ministerio de Minas y Energía una Compilación comentada de Legislación sobre Petróleos en Colombia.

El Ministerio de Minas y Energía realizó un convenio con el Canadian Energy Research Institute (CERI), cuyo resultado fue un documento que aparentemente velaba por el fortalecimiento institucional especialmente dirigida a la revisión de la regulación vigente, el diseño de nueva política y normatividad ambiental relativa a la minería y las alianzas con organizaciones canadienses. Pero básicamente lo que hizo esta organización fue un

borrador del Código. En palabras de la Contraloría General de la República en un documento del año 2000 referido por Fierro Morales, el proyecto pretende además

- ✓ Ayudar en la implementación de reformas institucionales previstas en los sectores de minas, energía e hidrocarburos.
- ✓ Fortalecer las capacidades institucionales de los ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía en el diseño e implementación de la política, normatividad y reglamentación medioambiental aplicables a los sectores de minas y energía
- ✓ Desarrollar una revisión eficiente de regulaciones y procedimientos de conformidad
- ✓ Desarrollar nexos con organizaciones e instituciones canadienses (citado en Fierro Morales, 2012, 37)

La Contraloría puso en duda las intenciones de Canadá dada su condición de gran inversionista en el sector minero-energético. En ese sentido cuestionó el convenio de cooperación puesto que éste sugiere que en la formulación del proyecto la inversión hecha por Canadá en fortalecer algunas instituciones del Estado tiene como propósito el favorecimiento y aplicabilidad del contenido del proyecto, cosa que finalmente sucede.

Lo anterior no solo demuestra la injerencia de Canadá en la política minera nacional, sino el poder en general que tienen las empresas multinacionales y sus intereses, sobre el campo de la minería en Colombia.

1.3.3 La pequeña minería mecanizada informal

Es una minería de poco a medianamente tecnificada, por lo general hace uso de materiales y herramientas de fabricación casera o de industria nacional o importadas en el caso de las retroexcavadoras, para la extracción. Otro aspecto determinante es que no tiene altos niveles de inversión y muchas de ellas funcionan mediante asociaciones de mineros a nivel local; que se organizan para conseguir insumos más baratos; en otros casos, se trata de mineros con pequeños emprendimientos. También hay en la actualidad formas más sofisticadas de organización como las federaciones mineras regionales, en el caso de Chocó la Federación de Mineros del Chocó, Fedemichocó. Esta minería es practicada en el 44% de los municipios del país (Valencia, 2012, 3).

En el Código de minas vigente esta minería se encuentra contemplada como minería “tradicional”, por lo que muchos mineros de este tipo se autodenomina mineros tradicionales.

Adicionalmente, esta minería está denominada como informal debido a que no cuenta con los títulos mineros correspondientes, ni con las autorizaciones ambientales respectivas. Mucha de la actividad minera ocurre en zonas de reserva forestal donde se encuentra restringida.

Estos mineros fueron objeto de criminalización, desprestigio y persecución por parte del estado, mediante una intensiva campaña mediática, con base en el argumento de su *ilegalidad* entendida en un doble sentido: i) ausencia de estatus legal para ejercer sus operaciones mineras por no tener título minero –lo cual debe ser entendido como informalidad- y ii) la asociación indiscriminada con grupos armados al margen de la ley arguyendo que la actividad minera había pasado a ser su fuente de financiación. En esta medida, la criminalización de estos actores fue eficiente y funcional para no solo “sacarlos” legalmente de la escena minera y no sean competidores por derechos de explotación, sino también para anularlos como interlocutores válidos, deslegitimar su voz, en el debate minero en Colombia.

Si bien los grupos armados ilegales se “benefician” de este tipo de minería y puede darse el caso de entables mineros cuyos propietarios son de hecho miembros de estas organizaciones delictivas, la forma en que sacan provecho es mediante la extorsión de los dueños de los entables. En el departamento del Chocó no es una noticia para nadie que quien posee una mina está obligado a pagar “vacunas” a los grupos armados que ejerzan control territorial en la zona donde se encuentra su entable, a cambio de garantizar sus operaciones, que no saboteen su maquinaria, secuestren o asesinen.

Esta minería es ejercida de forma desordenada, generando también impactos significativos en el medio ambiente por el uso de químicos como el mercurio, además de la intensidad de la actividad que afecta los ríos, contribuyendo a su sedimentación y afectando los bosques.

En términos de distribución y justicia social esta minería tiene un mayor alcance: aunque no hay datos oficiales que indiquen cuántas personas se sostienen de esta actividad, se cree que más de dos millones de colombianos obtienen sus ingresos a partir de ella. En el Chocó existen aproximadamente 300 entables de pequeña minería. Que según Fedemichocó, genera alrededor de 6.000 empleos directos (Fedemichocó, 2011).

La búsqueda de injerencia en la toma de decisiones es una lucha asociativa y que se vale de diversas estrategias que mencionaré más adelante, pero contrario a las transnacionales mineras, no existe aquí una élite de poder que pueda tener influencia directa en la toma de decisiones.

Para rebatir la satanización de esta minería por parte del estado, los actores han recurrido a la asociatividad y organización para realizar fines comunes e lograr inclusión en la agenda política. En el año 2010 las distintas organizaciones de pequeños y medianos mineros de 18 departamentos constituyeron la Confederación Nacional de Mineros de Colombia, Conalminercol, única organización de orden nacional en defensa de los mineros artesanales, pequeños y medianos (Valencia, 2012). Su primer llamado al gobierno fue distinguir entre minería ilegal, ligada a actores armados, de minería informal, aquella que incumple con los parámetros de ley establecidos, como la titulación minera.

1.3.4 La minería artesanal de comunidades negras y el bareque

Este sub campo, o los actores de este campo, se caracteriza por estar conformado por mineros afro descendientes que usan prácticas productivas tradicionales de extracción de oro y platino (la tradición comienza solo con el oro), un sistema tradicional de asociación, mantienen un arraigo y propiedad específica sobre la tierra y el territorio y pertenecen organizativamente a ocho comunidades que hacen parte de dos Consejos Comunitarios en dos municipios del departamento del Chocó: las localidades de El Paso, La Planta, Soledad de Tajuato y Consuelo de Andrúpeda en el municipio de Condoto, y las localidades de Manungará, Angostura, Playa de Oro y Alto Chato el municipio de Tadó.

En 1778 en la región chocoana el 61% de sus habitantes eran negros entre esclavos (39%) y libres (22%), los negros trabajaban forzosamente en las minas y los blancos, que eran un

2%, ocupando cargos de administradores y supervisores, o quienes eran oficiales, sacerdotes o mercaderes. El resto de la población era indígena (Colmenares, 1979, p. 86 y 283). En 2012 la población del departamento asciende aproximadamente a 485.545 individuos en un área de 46.530 km², y se auto reconoce como negro, mulato, afro colombiano o afro descendiente el 82,1% (DANE, 2005) y la minería se ha mantenido como una de las principales fuentes de ingreso para los descendientes de aquellos esclavos a la vez que de los foráneos que explotan allí.

Tadó y Condoto son municipios ubicados en la Cuenca Alta del Río San Juan, en la Subregión San Juan del Pacífico Colombiano, zona que es de carácter estratégico por su ubicación geográfica, su biodiversidad, su pluriétnicidad y multiculturalidad además de ser fuertemente invisibilizada y contar con poca presencia del estado en términos de su capacidad regulatoria. Las comunidades negras de ambos territorios tienen como principal fuente de sustento la minería de oro y platino, mediante lo que ellos llaman técnicas *artesanales y tradicionales*, y se encuentran vinculadas al Programa Oro Verde⁸, que es una iniciativa de minería responsable, que dispone a los Consejos Comunitarios y a las comunidades a participar en un juego de alianzas estratégicas que incluyen ONG's y otras entidades nacionales e internacionales.

El campo de la minería artesanal hoy existente ha evolucionado de un sistema de minería esclavista, en el que la labor minera era forzada y denigrante. Sus herederos han realizado una convincente faena mental y corporal de re significación y dignificación de la actividad minera, no obstante no es para ellos un ideal de vida al que aspiran para sus descendientes.

⁸ La Corporación Oro Verde está conformada por la Fundación Amigos del Chocó (Amichocó) la Fundación las Mojarras (Fundamojarras), el Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan-Asocasán, el Consejo Comunitario Mayor de Condoto Cocomacoiro y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP. Desde el año 2001, la Corporación trabaja en los municipios de Tadó y Condoto con el programa *Oro Verde Certificado* que promueve “el uso de técnicas artesanales de mínimo impacto ambiental y promueve el desarrollo de tecnologías limpias” (COV, 2002, p. 1) de igual forma, la iniciativa busca disminuir los niveles de dependencia económica de la labor minera “mediante el pago de una prima que diferencia el oro verde del oro común, se valora la conservación y restauración de los servicios ambientales y fomenta alternativas de sustento justas, perdurables y sostenibles para las comunidades locales”. (ibíd.)

Los mineros reconocen que la dinámica de la minería hoy los está avasallando debido a factores tales como la entrada a sus territorios de mineros *ilegales*, la escasez del recurso, la dificultad creciente de la extracción debido a lo arduo de la labor en las técnicas y finalmente, el ritmo de vida de *mera* subsistencia que el sistema está en capacidad de sostener. Este panorama conlleva a que en sus momentos más sinceros los mineros califiquen su actividad productiva como “trabajo de esclavos”⁹.

La re significación de la minería es susceptible de ser interpretada a partir de varias aristas. Para precisar, puede decirse que tal re significación obedece a estímulos de acepción: i) simbólica, que remite a un carácter trascendental de la subsistencia siendo éste la reproducción social del grupo, de los mundos de vida de los mineros. Esta motivación integra afanes que van desde la cohesión social para el mantenimiento cotidiano de la comunidad hasta intenciones de reverberación política dirigida a la aquiescencia de un estatus de reconocimiento y autonomía real frente al estado. ii) económico, en lo que tiene que ver con el carácter básico de la subsistencia que es la reproducción de la vida biológica (por ello la siguen haciendo pese a la dureza de las técnicas y la quieren tecnificar para facilitar el trabajo). La articulación de lo económico con lo simbólico, en este sentido, puede leerse desde el ámbito de la subsistencia no solo en términos materiales sino en términos de dotación de sentido, es decir, obtener lo indispensable para mantenerse vivo físicamente y como sujeto político.

Los mineros artesanales hacen parte de los consejos comunitarios de comunidades negras y hacen minería mediante diversas técnicas, algunas más simples tecnológicamente, manuales o poco tecnificadas como hoyadero, zambuyidero, mazamorreo, aguacorrida, guaches, según la ubicación del depósito del mineral; hasta técnicas que incluyen máquinas

⁹ Recurrentemente en entrevistas y charlas informales salió a la luz esta expresión por parte de los mineros artesanales, atribuyéndola a la cantidad de esfuerzo físico que hay que invertir y las bajas retribuciones que a menudo se obtienen.

con motores de baja potencia como draguetas y motobombas que mejoran los niveles de producción y reducen el esfuerzo físico en el trabajo¹⁰.

Por otra parte, el barequeo es una actividad itinerante que está asociada a la minería mecanizada. No es una práctica sistemática ni tradicional. Se trata de una actividad de rebusque, sobre el aprovechamiento del material que queda, en los frentes de mina explotados mecanizadamente y haciendo uso de mercurio, y no está asociada exclusivamente a las comunidades negras. La minería artesanal por el contrario corresponde a técnicas tradicionales que se ejerce sistemáticamente y de bajo impacto ambiental. No obstante, lo que entiende el estado por minería artesanal está asociado, como veremos, al barequeo.

Aunque la organización comunitaria de las comunidades negras de Tadó y determine unas lógicas características, los cambios estructurales en la sociedad “mayor” de la que hacen parte, en su organización y dinámicas relacionales ha afectado el ámbito de la vida cotidiana de estas comunidades, antes completamente aisladas de un entorno en el que no tenían la necesidad tajante de visibilizarse. Esto, dicho de modo muy general, puesto que siempre ha habido ciertas fisuras en las que ha sido necesario ejercer resistencias frente a los otros.

Estas comunidades negras¹¹ son reconocidas por el estado de manera enfática por sus prácticas tradicionales de producción sobre las cuales se fundamenta, según el artículo transitorio 55 de la carta política de 1991, la ley 70 de 1993. En el numeral 7 del artículo 2 están definidas como:

Son las actividades y técnicas agrícolas, mineras, de extracción forestal, pecuarias, de caza, pesca y recolección de productos naturales en general, que han utilizado

¹⁰ Para el hoyadero por ejemplo, se solía chorrear el agua con herramientas simples a base de elementos naturales. El uso de la motobomba produce que el agua corra con mayor presión y aumente la productividad disminuyendo el esfuerzo físico de los mineros.

¹¹ El término de comunidad negra es una construcción discursiva surgida de un diálogo entre estado y estas comunidades. J. Pera dice que el estado les acuñó eso y ellos lo aceptaron como oportunidad política. El estado entiende el término comunidad negra, bajo efectos de la ley 70 como “Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.”

consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo auto sostenible

Esta definición evidencia una cierta concepción estática sobre la identidad y la vida cultural de las poblaciones negras de la Cuenca del Pacífico para la validación de sus derechos colectivos como grupo étnico.

Las prácticas productivas tradicionales están entonces asociadas a la herencia y también a la falta de otras oportunidades reales, que son evidentes en los datos estadísticos así como en las respuestas encontradas en un sondeo realizado a 40 mineros, la totalidad de los cuales arguyó como razón para trabajar en minería alguna o ambas de las dos opciones mencionadas.

El 79% de la población en Chocó no tiene cubiertas sus necesidades básicas y la mortalidad infantil triplica la tasa nacional¹² (82,2 frente a 24,44 para 2005, según el DANE). Adicionalmente, enfrenta situaciones como el aislamiento geográfico, instituciones débiles, sistema educativo pobre, ambiente de conflicto armado y desplazamiento forzado¹³, y escasez de oportunidades para el empleo lo que puede significar, desde una interpretación exclusivamente económica, la dependencia de actividades extractivas para garantizar la supervivencia.

Condoto cuenta con aproximadamente 14.173 habitantes, de los cuales el 95,6% se auto reconoce como negro, el 0,3 son indígenas, el 4,1% son mestizos. En Tadó por su parte, residen 18.670 personas, 85,5% se auto reconoce como negro y presenta una población indígena muy superior la condoteña (10,1%) y una cifra muy similar de mestizos (4,4%). En cuanto a las necesidades básicas insatisfechas, la tasa de analfabetismo y la población sin ningún nivel educativo, las cifras son superiores en Tadó. No obstante, el DANE

¹² En el quinquenio 2000-2005 Chocó tuvo la más alta tasa de fecundidad en el país (4,35) y una esperanza de vida al nacer menor de 65,5, 7 años menos que el promedio nacional.

¹³ El 14,8% de la población con cambio de residencia entre 2000 y 2005 argumentó como motivo *amenaza para su vida*, el 3,5% *otra razón* y el 24,7% *razones familiares*. En esta última categoría cabe inferir la percepción de inseguridad y la amenaza a la vida de familiares. Otro dato revelador es que Chocó presenta un número de emigrantes de 20.357 y 5.024 inmigrantes, y una proyección de saldo neto migratorio para el periodo 2005-2010 de -33.823 personas, por lo que es un departamento altamente expulsor. **(DANE 2005, DANE 2009)**

registra la existencia de establecimientos de industria, comercio, servicios y otras actividades en Tadó y no presenta información económica alguna para Condoto.

Tabla 6. Resumen de principales datos estadísticos de población a nivel nacional, regional y local.

| Indicador | Nacional | Chocó | Condoto | Tadó | |
|--|-------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Población 2005 | Total | Censada: 41.468.384 Ajustada: 42.888.592 | Censada: 388.476 Ajustada:454.030 | Censada:12.404 Ajustada: 13.098 | Censada:15.962 Ajustada: 18.041 |
| | Mujeres | 51,0% | 50,6% | 51,5% | 51,6% |
| | Hombres | 49,0% | 49,4% | 48,5% | 48,4% |
| Población 2012 (proyección) | 46.581.372 | 485.545 | 14.173 | 18.670 | |
| Pertenencia étnica | Negro | 10,5% | 82,1% | 95,6% | 85,5% |
| | Indígena | 3,4% | 12,7% | 0,3% | 10,1% |
| | Mestizo | 86% más 0,1% raizal. | 5,2% | 4,1% | 4,4% |
| Tasa de analfabetismo | 5 años y más | 8,9% | 20,3% | 13,9% | 18,1% |
| | 15 años y más | 8,4% | 20,9% | 15,3% | 20,6% |
| Nivel educativo | Básica primaria | 37,2% | 37,3% | 37,6% | 39,6% |
| | Secundaria | 31,8% | 25,8% | 30,9% | 20,5% |
| | Nivel superior y postgrado | 11,9% | 7,3% | 6,0% | 4,7% |
| | Ningún nivel educativo | 10,2% | 20,8% | 14,1% | 17,7% |
| Personas con NBI (30 de junio de 2010) | 27,78% | 79,19% | 62,58% | 86,86% | |

| | | | |
|---|-------------------|---------------------------------------|---|
| ICV 2005* | 78,8 | 60,5 | Con base en el Sistema de indicadores socio demográficos del DNP, 2007. |
| Población bajo Línea pobreza e indigencia 2005* | %LI 14,7 %LP 49,2 | 416.231 personas %LI 48,7 %LP 78,5 | |

Fuente: Elaboración propia con base en datos del DANE, 2005.

Es desde esta posición social en el mundo social, marcada por un contexto de precariedad económica y de vulneración de derechos, donde estos actores con base en el punto de vista que configuran, tienen que diseñar estrategias con base en su toma de posición.

Oro Verde (en adelante O.V.) es uno de los cursos de acción seleccionado por estos actores, con base en el campo de certeza de la práctica productiva tradicional de la minería artesanal. Es por tanto una de las operaciones que conforman y permiten su reproducción o en otras palabras, una de las estrategias usadas por las comunidades negras para comunicar, significar: en la búsqueda de reconocimiento, y al mismo tiempo, conseguir nuevos mercados que se traducen en posibilidad de ingresos, bienestar etc. Es una plataforma económica, pero también política.

Significarse frente a los otros en la historia reciente para las comunidades negras es un tema central para lograr ser reconocidos por como se enuncian. El programa O.V tiene como bandera el componente comercial dado que su campo de visibilidad es el mercado internacional, a partir del cual se busca contrarrestar conflictos locales y generar calidad de vida para la gente.

Oro Verde surge en un contexto de conflictividad entorno a la actividad minera en la región chocoana, de precariedad en las condiciones de vida de las comunidades y aprovechando una normatividad favorable encaminado a la protección de la diversidad cultural (C.P. art, 7 330, Ley 70 de 1993 y Ley 21 de 1994: propiedad colectiva, protección a la identidad y derechos culturales), la preservación de la diversidad ecológica (C.P. art. 79, Ley 99 de 1993: a partir de lo cual se crea el IIAP y Codechocó, la autoridad ambiental regional) y la extracción de recursos minerales para el desarrollo económico (C.P. art. 13, 58, Ley 685 de 2001, donde se destaca el reconocimiento de áreas mineras especiales de comunidad negra).

Como se ha visto, la estructura de capital de la minería artesanal no está conformada por un alto volumen de capital financiero ni tecnológico. Por el contrario, posee un alto grado de capital simbólico del que se centra en la actividad minera como parte de la identidad comunitaria, un capital cultural-organizativo, que se refleja en la organización interna comunitaria y político administrativa, y un capital social evidente en la capacidad que han tenido para formar redes y anclajes con otros actores nacionales como ONGs y compradores europeos.

1.4 El capital específico en el campo

Para Pierre Bourdieu, “el principio de la dinámica de un campo reside en la configuración particular de su estructura, en la distancia entre las diferentes fuerzas específicas que se enfrentan en él.” Según continúa el autor, “las fuerzas que son activas en el campo que el analista selecciona de ese hecho como pertinentes, porque producen las diferencias más importantes, son las que definen el capital específico”(Bourdieu, 1993, p. 6).

La fuerza asociada a los actores en este campo se vincula con la forma en que está definido por los diferentes tipos de capital que resalta Bourdieu para referirse al campo económico: capital financiero, capital cultural (tecnológico, jurídico, organizativo), capital social y capital simbólico. Los capitales singularmente importantes para ocupar una posición de poder en este campo, según la clasificación bourdiana, son el capital financiero y el capital cultural.

En materia del capital financiero, así como las agendas globales diseñaron recetarios de desarrollo y se propusieron tener injerencia en la transformación de los códigos mineros de los países de Latinoamérica en los años de 1990, que para el caso colombiano dio como resultante la Ley 685 de 2001 que reemplazó el anterior código de 1988, también tuvieron un efecto preciso en materia de inversión extranjera. Esta comenzó a ser vista como la única alternativa para un verdadero desarrollo con continuidad y se convirtió en uno de los recursos de mayor competencia entre los estados en la escena global.

Así en el discurso público de gobernantes se escuchaba decir: “el aprovechamiento pleno y racional de nuestros vastos recursos minerales solo puede lograrse mediante la vinculación de capital privado nacional y extranjero a las actividades propias de la industria” Ex Ministro Minas y Energía Carlos Caballero Argáez, (El Tiempo, 2000).

Esta creencia firme del estado, conllevó a una serie de modificaciones en el plano jurídico para favorecer la minería de grandes capitales, que en la realidad y bajo las condiciones establecidas resultó ser excluyente para el capital privado nacional a cualquier escala.

Conectado con lo anterior, se llevaron a cabo además modificaciones legales que favorecieron una cierta estructura de capital cultural, que acentuaron un discurso sobre la importancia ineludible y más bien condicional para el desarrollo minero, de un alto grado de desarrollo tecnológico, que fue asociado con la capacidad de las empresas mineras de explotar este recurso natural de manera “sostenible” y más “amable” con el medio ambiente.

La intervención del estado, que más que una “fuerza externa” influyente en la configuración del campo –como sucede en el campo económico- está situada dentro del campo mismo, por su posición de actor, determinó que estos dos capitales que antes eran importantes se volvieran decisivos. Una muestra de ello es que el Código de Minas de 2001 presentaba una clasificación de la minería en tres escalas: grande, mediana y pequeña. Estas categorías concordaban con un debido volumen de producción y uso particular de tecnología asociada. En 2010 con la ley 1382 que modificó dicho código, estas categorías desaparecen, lo que tiene como consecuencia que ante los ojos del estado no había más diferenciación. Eso implicó que las condiciones para obtener títulos mineros fueran indiferenciadas y que quienes pudieran acceder más fácilmente a tales títulos fueran las grandes empresas de capital transnacional, teniendo en cuenta la idea de la atracción de capital extranjero como base para el desarrollo. Asimismo, se desarrollaron múltiples políticas mineras en cuyos propósitos se lee la aspiración de Colombia para consolidarse como un país minero y hacer de esta industria su motor de desarrollo (cuando antes fuera la agricultura), así como posicionarse en América Latina como uno de los países con mayor

producción minera. Esto conlleva a que el interés del estado sea, siendo coherente con la búsqueda de grandes capitales, que haya altos volúmenes de producción, para lo cual es ineludiblemente necesaria la alta tecnología, lo cual deja por fuera a los agentes que carecen o poseen un volumen precario de estos dos tipos de capital.

El capital cultural como carta de juego de la gran minería transnacional no solo se remite a su capacidad tecnológica sino, como se evidenció, al favorecimiento jurídico que la ubica como el agente más competitivo del campo⁴.

El capital jurídico por su parte también resulta una carta importante para la minería artesanal, ya que su actividad está reconocida como una práctica productiva tradicional cuya condición los hace sujetos de derechos especiales. La ley 70 de 1993, da reconocimiento a las comunidades negras y les otorga los llamados territorios colectivos en la cuenca del Pacífico Colombiano, sobre la base de prácticas productivas tradicionales de subsistencia como la pesca, la forestería, la agricultura y la minería, que hacen parte integral de las comunidades como fuente de sostenimiento económico así como de cohesión identitaria. Este reconocimiento político constituye un capital jurídico para los mineros artesanales ya que les permite legitimar su actividad productiva con base en un argumento legal de peso que riñe con el proyecto estatal de interés económico.

El capital social sigue siendo importante, como conjunto de recursos tales como los capitales financieros y la información relativa al mismo campo, que son movilizados “a través de una red más o menos extensa y más o menos movilizable que procura una ventaja competitiva al asegurar rendimientos más elevados de las inversiones (Bourdieu, 2001, p. 222). En este punto sigue preponderando la participación de la gran minería, pero constituye el principal capital de la pequeña y mediana minería informal y la minería artesanal y de bareque.

Ahora bien, siendo el tipo y volumen de capital de los actores en el campo, respecto del capital específico dentro del mismo, el que establece las fuerzas y la distancia entre las fuerzas que se enfrentan, así como las posibilidades de éxito, es sabido que si se mantiene la dinámica actual del campo, el estado y las multinacionales serán los grandes vencedores

con base en sus tomas de posición: impulsar y promover la gran minería en el país, casi en exclusiva, por parte del primero; y el monopolio del sector minero en el país, para el segundo. Para que la pequeña minería mecanizada informal y la minería artesanal-tradicional tenga oportunidad de mantenerse dentro del campo, la lucha principal es por el cambio de reglas de juego y el cimiento de esto es el cambio en la estructura de capital específico para ganar posiciones de poder en el campo.

En otras palabras, no debe ser en exclusiva el volumen de capital financiero y tecnológico el determinante para decidir quienes hacen parte del campo. El capital jurídico debe estar repartido en la medida en que se creen políticas discriminatorias e incluyentes de distintos tipos de minería de acuerdo con capitales financieros y tecnológicos específicos.

2. Capítulo dos: la (re) definición de las reglas de juego, impacto de la influencia externa sobre el campo. El neoliberalismo y la inversión extranjera en la configuración de la política nacional minera.

Introducción

Una caracterización de los aspectos fundamentales del estado colombiano permiten describirlo de la siguiente manera: es en su modelo económico capitalista neoliberal, y en términos políticos es una república democrática, unitaria y descentralizada, regida bajo los principios del estado social de derecho. Es importante para los propósitos de este escrito partir de esta somera descripción atendiendo a que, como afirma Bobbio (1981) en su definición de democracia, el ordenamiento jurídico político de un estado no es puramente “formal”, su real efecto está en que garantiza determinados contenidos del poder y de la acción estatal. El derecho *per se* es el fundamento del estado, de su existencia y autoridad¹⁴

14 Véase: razón de estado y bien común como proyecto nacional.

pero también es el definidor del tipo de sociedad producida y de sus garantías dentro de la organización sociopolítica.

Esto, no obstante, nos lleva a debates profundos, inconclusos, de la filosofía política, si ponemos en cuestión las implicaciones de lo que se entiende en la práctica hoy en día como democracia y a lo que se alude en términos de principios y valores cuando se plasma en la Carta Magna de un País y cuando un líder político la invoca en un acalorado discurso de aquellos cuya ambición es conmover y convencer las multitudes. Así mismo, y aunque la Corte Constitucional procura no dejar espacios para interpretaciones inadecuadas y se rige por un código restringido de significados que cada tanto debe discutir y reafirmar a razón de alguna incomprensión o evasión de los legisladores o el ejecutivo, o demanda de la propia ciudadanía, bien que podemos, y de hecho lo hacemos, poner en tela de juicio aquello de que nuestro estado está regido por los principios del estado social de derecho. En definitiva, tanto el hecho de que la configuración jurídico política formal del estado se refleje fielmente en su materialidad, es decir, en la vida social de la nación que rige, como el hecho de que no lo haga, determina las formas y los aspectos en los que se ve representado su poder, la dinámica de la toma de decisiones, la forma en que esta se articula ésta con la sociedad y la instauración de los fines anunciados como propios del estado.

Los grupos étnicos por su parte, al amparo de este marco jurídico político descrito, han logrado alcanzar un estatus de reconocimiento sustentado en su identidad y diferenciación cultural de la sociedad hegemónica, que si bien es un logro político importante, configura un escenario de tensión permanente¹⁵. Se trata del presente y el futuro de la minería de oro.

15 Como lo he descrito en el capítulo anterior, en el caso concreto de estudio que me propongo revisar, tanto el logro del reconocimiento como el motivo de las tensiones se engendran en el foco de un tema coyuntural que tanto tiene que ver con estas comunidades campesinas negras de Tadó y Condoto, como con los “paisas” en la región chocoana –y todos los que hacen esta actividad en el país-, con los pasillos del Congreso y el Palacio de Nariño, con los organismos multilaterales de desarrollo y de manera determinante con las multinacionales que tienen interés en el territorio nacional.

El objetivo fundamental de este apartado es mostrar las tensiones al interior del propio estado colombiano y de éste con los actores sociales involucrados, específicamente con las comunidades negras mineras artesanales y los mineros informales, originadas por la tensión interna en el campo jurídico político referente a la explotación de recursos mineros. Este capítulo aborda entonces la (re) definición de las reglas del campo de la minería aurífera, la cual está dada en los planos legal y político. Desarrollaré un tema que considero fundamental para mi exposición en términos de las correlaciones de fuerza externas al campo que influyen en la configuración del mismo, se trata de la injerencia del neoliberalismo y de políticas y tendencias globales en la forma en que el estado colombiano concibe la minería y encamina la política minera nacional, por lo que haré i. una presentación del contexto jurídico político colombiano entorno a la inversión extranjera y la ley 70 como focos de la tensión económico- política de del estado; luego ii. presentaré la locomotora minera como pilar de desarrollo de la nación; seguidamente iii. me concentraré de manera específica en los planes y las políticas mineras. Este capítulo es el resultado de la lectura y análisis de documentos oficiales, políticas y planes, así como de otras fuentes secundarias relativas al tema y las reflexiones surgidas a partir de la observación participante y entrevistas con actores implicados.

2.1 Estado-nación y comunidades negras: la encrucijada del bien común, una doble tensión, atraer la inversión extranjera o cumplir la Ley 70.

2.1.1 La apuesta económica y la apuesta política del estado

La constitución política de Colombia reconoce en sus artículos 1° y 7° la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana como principio fundamental proyectado desde el carácter democrático, participativo y pluralista de la República. La defensa de la diversidad está asociada a la noción de autonomía en la reproducción cultural de las comunidades étnicas y se deriva del reconocimiento de formas diferentes de vida social y de sistemas de comprensión del mundo dentro del estado y su cultura hegemónica. En el artículo 8° se enuncia la obligación del estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación (Expediente T-2315944. p. 30). El estado colombiano mediante la ley 21 de 1991 acoge el

convenio 69 de la OIT cuya segunda parte versa sobre la asignación de tierras para las comunidades indígenas o tribales. Para las comunidades negras específicamente, ese reconocimiento formal constitucional es además documentado en el artículo transitorio 55 de la carta política cuyo desarrollo se encuentra en la Ley 70 de 1993, reglamentada parcialmente por los decretos 1745 de 1995, 2248 de 1995, 1627 de 1996, 3050 de 1998.

Del mismo modo, la constitución promueve la explotación de los recursos naturales en su artículo 80 donde designa que “el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución” para con ello propiciar el desarrollo económico del país. En este contexto, la subsistencia de los grupos étnicos depende de la armonización y balance entre la preservación de su integridad social, cultural y económica y la explotación de los recursos naturales.

La ley 70 reconoce el derecho de las comunidades negras sobre los territorios que han habitado ancestralmente y establece los mecanismos necesarios para la asignación y titulación de esas tierras antes consideradas baldías a la comunidad afrocolombiana, bajo los preceptos de conservación cultural y biológica así como garantizar el cumplimiento de la función ecológica y social del suelo. Más allá de esto, el logro de la ley 70 fue el reconocimiento formal y materializado de los negros en Colombia, como sujetos de una ciudadanía especial y en este sentido un reconocimiento de su subjetividad e identidad histórica, que les confieren unos valores propios, colectivos y diferentes, con formas de vida y mundos de vida alternativos a de los de la sociedad hegemónica. Asimismo, reconoció la autonomía territorial, que posibilitó al menos en principio la autoridad para que una organización política comunitaria pudiera en representación de todos sus adeptos tomar decisiones sobre cómo vivir su presente y plantear su futuro. Autonomía que debiera ser respetada por todo actor externo, incluyendo el estado, sin detrimento de la soberanía principal de este¹⁶. Finalmente, se logra también el reconocimiento como sujetos políticos,

16 La autonomía territorial no constituye en ningún sentido que las comunidades negras tengan una soberanía propia y aparte de la del estado colombiano. Estas comunidades poseen una autonomía limitada sobre el uso de su territorio para conveniencia del bienestar de sus miembros y por eso se encuentran protegidos formalmente por mecanismos como la Consulta Previa. Sin embargo, el

entendidos como sujetos de la acción y la transformación política fraguados en una relación y un proceso marcados irrefutablemente por el conflicto (Modonesi, 2010, 21).

Pese a lo anterior, lo que demuestra la tendencia actual de las políticas, planes de desarrollo y reformas legislativas en relación con la minería en el estado-nación colombiano es que existe una doble tensión caracterizada por su diferencial de poder. Se trata de una tensión económica y una tensión política, en donde pugnan las proyecciones de dos actores principales desde mi punto de observación: el estado, cuyos últimos gobiernos han ido enfocándose en la explotación minera como modelo de desarrollo, y las comunidades negras cuya principal actividad de subsistencia es la minería aurífera.

Las tensiones económico-políticas radican en la apuesta exacerbada del estado por la atracción de capital extranjero en pro de la explotación minera a gran escala, que involucra a la nación en una dinámica en la que es influenciada por el orden global, en oposición o conflicto con una apuesta formal de orden nacional basada en el reconocimiento de los derechos étnicos cuyos efectos materiales-reales se evidencian en la vida de las comunidades locales.

La apuesta económica del estado

La apuesta económica del estado se sustenta en la premisa sustancial de la *res publica* en el sentido que denota el ‘bien común’ o ‘bienestar general’ o ‘bien público’¹⁷ implícito por definición en la *razón de estado*.

estado colombiano es dueño del subsuelo y posee la premisa del bienestar general, lo cual puede afectar la autonomía relativa de las comunidades negras en el caso de los proyectos de explotación de recursos naturales. En cuanto a la organización político administrativa de estas comunidades, es autónoma internamente pero externamente se encuentra siempre supeditada al estado nacional.

17 *Res o rex pública* también se refiere a la “cosa pública” en general, en oposición a la cosa privada, que originalmente estaba entendido como la política: lo público es la política. Así mismo, designa el concepto de república y todo lo relativo a las actividades generales y organización de un sistema de gobierno estatal.

Una de las formas en que evolucionó políticamente la concepción del bien común fue en la ideología del *commonwealth* inglés que originalmente designó un sistema de gobierno que propende por el bienestar social y no el de una fracción particular. La razón de estado, como ha sido entendida clásicamente, es el argumento legitimador de las acciones políticas del gobierno de un estado al argüir que la finalidad de dichas acciones reside en el cumplimiento del fin último del estado, el cual debe ser entendido como la realización del bien común.

El bien común es una noción de debate en la evolución de la historia de las ideas políticas, y lo que puede concluirse de tal discusión es que pese a ser un fundamento de la democracia, constituye una enorme abstracción que tiene sus profundos problemas en la práctica política.

La apuesta económica del estado colombiano designa asimismo el propósito económico de esta asociación política de incrementar la riqueza material de su sociedad por encima de las consideraciones ideológicas individuales, por lo que se pregona que el bien común prima sobre el individual en los términos de la “prevalencia del interés general”. En el sentido puro conceptual, el bien común es lo producido en un contexto de comunidad en el cual se responde al interés de todos los miembros y el cual pertenece a cada uno de ellos, para efectos del estado, los ciudadanos (Ostrom, 1990).

La apuesta política del estado

La apuesta política tiene que ver con el reconocimiento de las poblaciones étnicas en general y las comunidades negras en particular como sujetos privilegiados de derecho. La sentencia T-769 de 2009 sirve para contextualizar el fundamento del interés político del estado que le impide abalanzar sus acciones en pro de una apuesta netamente económica

Así, en sentencia C-030 de enero 23 de 2008, M. P. Rodrigo Escobar Gil, se precisó: en el marco del reconocimiento de ... las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven ... el Convenio 169 de la OIT señala, en su capítulo de Política General, que [l]os gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.’ Agrega el Convenio que dicha

acción ... deberá incluir medidas: a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida'.(Sentencia T-769/09, p. 20)

El derecho fundamental de las comunidades étnicas en el país tiene su base constitucional en el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), artículo 6, ordinal a, "Sobre Pueblos indígenas y Tribales". Este tratado internacional forma parte de bloque de constitucionalidad al haber sido ratificado por el Congreso Nacional, y por lo tanto, según el artículo 93 de la Constitución sus disposiciones prevalecen en el orden interno.

Este reconocimiento de la alteridad surge a la par de una nueva ideología de nación que nace con la Constitución de 1991 en la que Colombia se proclama un estado pluriétnico y multicultural y genera como instrumentos para la materialización el artículo transitorio 55 y su desarrollo en la Ley 70 de 1993.

2.1.2 Razón de Estado y bien común como proyecto nacional

La razón de estado está, teóricamente supeditada al *por qué* y al *para qué* del estado, es decir, su motivo y causa final (García-Pimentel, sin año). Se presupone que la razón de estado parte de la razón humana, razonable y razonada, y debe "respetar los principios lógicos de la razón, como el principio de no contradicción y el uso de premisas correctas y verdaderas para su validez, tanto jurídica como moral".

Sin embargo, es de suma importancia aquí que las acciones del estado podrían contravenir al derecho aduciendo razones superiores a la ley si sus acciones son ordenadas en razón de sus motivos y causas. Lo anterior, es síntoma de que si el bien común es lo que da sentido a la ley, entonces la ley debe acomodarse a lo que en determinado momento sea considerado bien común, por lo que se justifica pasar por encima de ella o reformarla cuanto fuere necesario.

Un intento por explicar la razón de estado es justamente atribuir su objeto a la satisfacción de los intereses materiales y metafísicos de los hombres y mujeres que conforman la comunidad política; siendo así, el gobierno, el territorio, el orden jurídico deberían estar supeditados y ordenados entorno a la persona humana de manera que aquél conjunto de condiciones sociales producidas y buscadas por el estado para desarrollar las capacidades y derechos de la persona humana al interior del estado son denominadas ‘Bien Común’ y es este la razón teleológica de toda acción del estado.

La razón de estado o lo que sería la finalidad última del estado por cuanto ejerce sus acciones políticas un gobierno o gobernante con el presupuesto de producir un bien común, yace en el fundamento de cualquier política y de cualquier reforma del derecho. La razón de estado se difumina en una suerte de regla con “la que se dirigen y gobiernan los asuntos que conciernen al logro y conservación del bien común del estado” (García-Pimentel, sin año).

La justificación que da el estado a la imposibilidad de satisfacer a todas las personas, dado que no son iguales y por tanto de manera lógica no persiguen un mismo bien ni tienen un mismo fin, es que el estado no tiene como fin los fines de cada persona individual, sino proveer *las condiciones* para que cada individuo alcance su propio bien. El estado de esta manera no puede constituir otra cosa que un medio para que las personas humanas realizaran sus fines materiales y no materiales. Un par de asuntos relativos a lo dicho: como ya se ha planteado, el bien común adentrado al discurso político resulta ser un asunto abstracto, pero al definirlo en términos de condiciones para el logro de fines individuales resulta ser no solo abstracto sino impositivo, pues aduce la estandarización de los fines individuales y adicionalmente la prevalencia de dichos fines individuales sobre los fines comunitarios.

Se asume además una sociedad individualista –en principio homogénea- dentro de la cual aunque hay distintos mundos en la cabeza de cada individuo, sus propósitos en la existencia pueden ser más o menos unos cuantos definidos, de los cuales se presume que pueden ser resueltos más o menos de la misma manera. En este sentido el bien común puede terminar siendo además de abstracto, autoritario y excluyente, finalmente una falacia.

Todos los individuos tienen por ejemplo, para su desarrollo, la necesidad de educación, y se presupone que un sistema estandarizado de escolarización satisfará dicha necesidad, en lugar de optar por considerar que dentro de la sociedad existen diversas formas de concebir la educación, comprenderla, aprovecharla y que dependiendo de esas expectativas derivadas de los mundos de vida, de las cosmovisiones, de la conformación cultural entonces debería ser el diseño del sistema escolar. Esto es algo que ya se está haciendo en los estados, aunque de manera lenta, por un lado con los movimientos que reclamaban el reconocimiento de la diferencia étnica y cultural y buscaron políticas discriminatorias y de otro con el surgimiento de los nuevos movimientos sociales que llenaron de contenido sus demandas con una complejización sobre la identidad, los valores etc.

En muchos casos ese discurso que justifica la acción política en el bienestar común pierde la lógica de la razón y en su lugar, podría decirse de manera tajante, pasa a fundamentarse en el capricho de los gobernantes: lo que ellos juzgan subjetivamente como lo que *debe ser* el bien, lo que traerá orden y paz social, sin anotar si ello conviene o no a propósitos que además lindan con la corrupción. En estos casos los gobernantes no atribuyen la justificación de la acción a su propio criterio sino a una suerte de trascendencia metafísica propia del estado no como si el estado fuera *un vehículo para*, sino como si el estado se sostuviera *por y para sí*. Considero que esta es la manera como se ha manejado el campo de la minería en el país. Según Ludovico Settala, en hecho de que la razón de estado se va volviendo buena para unos y mala para otros, y que los gobiernos vayan tomando esencia propia favorece “el interés de quien manda, mientras que las leyes tienen como fin principalmente el bien de los particulares” (1989 p. 4).

Una crítica al supuesto del bien común

En todo caso ya Joseph A. Schumpeter (1983) en su teoría de la democracia, donde pone en duda presupuestos clásicos de la democracia, advierte desde su punto de vista la inexistencia de la *voluntad general*. Básicamente, para Schumpeter la democracia se define en términos de un proceso electoral que nada tiene que ver con la imposición de una voluntad de los electores reflejada en la toma de decisiones última, sino una voluntad meramente reflejada en la escogencia de individuos que realizarán la labor de tomar las

decisiones políticas según su criterio y lo que les permita el parlamento. Para el autor el principio de la democracia se haya en que el gobierno es entregado a individuos o equipos que resultan exitosos en las elecciones, es decir, a quienes reciben mayor apoyo electoral que los demás que participan en la contienda. (Schumpeter, 1983 p. 348)

El rechazo del autor a la filosofía de la democracia del siglo XVIII cuya concepción del método democrático lo sintetiza en “sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad general”. Para Schumpeter las razones son contundentes: i. sostiene que existe un bien común orientador de la política, que es visible y cierto indiscutiblemente para todo el mundo, y que también implica la adopción de una clasificación de todo hecho social como bueno o malo. ii. Ese acuerdo ‘lógico’ sobre el bien, en el que todos *tienen* que estar de acuerdo, determina la existencia de una *voluntad común del pueblo*, lo que llama “voluntad de todos los individuos con uso de razón” y que “se corresponde exactamente con el bien común o el interés común o el bienestar común”. (Schumpeter, 1983 p. 321) En consecuencia, lo que esta teoría clásica de la democracia advierte es que

Lo único que puede ocasionar un desacuerdo, aparte de la estupidez –no ver la obviedad del bien- y de los intereses siniestros, y explicar la existencia de una oposición es una diferencia de opinión en cuanto a la rapidez con que hay que llegar a la meta, la cual es común a casi todos. Así, cada miembro de la comunidad, consciente de esa meta, sabiendo lo que quiere y discerniendo lo que es bueno y lo que es malo, toma parte, activa y responsablemente, en el fomento del bien y en la lucha contra el mal y todos los miembros juntos fiscalizan los negocios públicos. (Schumpeter, 1983 p. 321)

En términos prácticos, para Schumpeter los especialistas que dirijan los negocios públicos lo harán siempre en pro de la voluntad del pueblo; el pronunciamiento de los ciudadanos individuales sobre los asuntos públicos se dará solo sobre las decisiones más importantes mediante referéndum; el cuerpo de delegados (asamblea o parlamento) representará al pueblo en un sentido no jurídico en el cual “interpretará, reflejará o representará la voluntad del electorado”; las comisiones menores (gobierno) se encargará de asuntos generales especialmente de administración. (Schumpeter, 1983 p. 322)

Este resumen que realiza el autor se basa en toda la teoría de base deontológica sobre la democracia, la cual se desdibuja en la política y la democracia real que es a lo que apunta el autor, tanto en sus principios como en sus procedimientos. En definitiva, El método democrático que propone Schumpeter, como ‘alternativa’ a la explicación de la democracia idealista y en abstracto, sustentada en el bien común y la voluntad del pueblo es “un sistema institucional para llegar a las decisiones políticas en el que los individuos adquieren el poder de decidir [gobernar] por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo [elecciones]” (Schumpeter, 1983 p. 343)

Con este panorama, Schumpeter declara: i. “no hay tal bien común, unívocamente determinado, en el que todo el mundo pueda estar de acuerdo o pueda hacerse estar de acuerdo en virtud de una argumentación racional... para los individuos y grupos, el bien común ha de significar necesariamente cosas diferentes.” Adicionalmente, ii. “aun cuando resultase para todos un bien común suficientemente definido, esto no implicaría respuestas igualmente definidas para los problemas singulares, las opiniones acerca de estos problemas podrían diferir hasta una extensión de importancia suficiente para producir los efectos de una discrepancia “fundamental” acerca de los mismos fines”. En consecuencia, iii. “el concepto particular de la voluntad del pueblo, o de la *volonté générale*, adoptado por los utilitaristas se desvanece en el aire. Pues ese concepto presupone la existencia de un bien común claramente determinado y discernible a todos”. El bien común y la voluntad general son los pilares de la teoría clásica de la democracia, en cuanto falta la primera desaparece la última. La voluntad general fue concebida y dignificada por la razón utilitarista como un algo “natural” *per se* al bien común como centro de gravedad alrededor del cual giran todas las voluntades individuales unificándolas y fundiéndolas como voluntad del pueblo. (Schumpeter, 1983 p. 323-324)

2.1.3 Lugares de validación discursiva y de validación material del estado y de las comunidades negras

Ambas apuestas, económica y política encuentran lugares de validación tanto discursivo como material.

El lugar de validación discursivo del estado

El lugar de validación discursivo para el estado de la apuesta económica es la gran minería como principal pilar de desarrollo. Así, se han diseñado tres políticas para el desarrollo del sector minero colombiano con el fin de definir la senda por la cual debe seguir sector para un desarrollo óptimo de las supuestas ventajas que éste proporciona para el desarrollo del país (Martínez Torres, p. 1). También se han diseñado cuatro planes nacionales de desarrollo minero 2002-2006, 2007-2010, 2011-2014 y el Plan Nacional de Desarrollo Minero Visión 2019. Adicionalmente, el Plan de Desarrollo 2010-2014 establece el sector minero-energético como una de las locomotoras de crecimiento para el país, y de la que más se espera, pese a que es un sector que no es generador de empleo ni genera valor agregado, pero en cambio ocasiona cuantiosos daños a la biodiversidad.

Lo anterior se nutre con las múltiples declaraciones públicas de funcionarios públicos que enaltecen la locomotora minera como eje principal de desarrollo exaltando sus virtudes y menguando sus defectos, para hacer antesala a los posteriores eventos en que se anuncia la enorme disposición de tierras para la exploración y explotación minera.

En el país existen actualmente 22 millones hectáreas (cuatro veces más la superficie destinada para la agricultura) disponibles como área de reserva estratégica para la minería, los últimos 17 millones que pasaron a integrar esta suma fueron anunciados por el presidente Santos en Rio+20 (Molano Bravo, 2012).

El lugar de validación discursivo de las comunidades negras

El lugar de validación discursiva de la apuesta política, que es la apuesta donde se asientan los intereses de las comunidades negras descendientes de los africanos esclavizados en este territorio, más que constituir una apuesta estatal, es el reconocimiento, la restitución y compensación sobre la base de *prácticas productivas tradicionales* en las que se da una rearticulación de la identidad de afros-mineros como sujetos construidos históricamente y que atraviesan un proceso de subjetivación política en el que se proclaman con una ciudadanía especial frente al estado, que comienza con el reconocimiento formal pero cuya búsqueda mayor es la autonomía para lograr una vivencia del desarrollo desde sus propios mundos de vida. El “hacerse sujeto político”, obtener reconocimiento, autonomía

corresponde con una necesidad de insertarse efectivamente en el sistema, y para ello se requiere también convertirse en un actor visible en la escena de discusión, manejar unos discursos públicos, hacer gala de roles determinados según se justifique y por supuesto establecer redes. Pese a que el lugar de posicionamiento principal del estado es la apuesta económica, le punta a la apuesta política que es el lugar de posicionamiento principal de las comunidades negras para no perder legitimidad y gobernabilidad. Asimismo, aunque el lugar de posicionamiento, de enunciación principal de las comunidades negras es la apuesta política, ellos tienen una apuesta económica propia que es la de subsistir, obtener mejores condiciones objetivas de existencia, obtener recursos para garantizar de manera prolongada las mejores condiciones, tener un espacio de participación en el campo de la minería para ejercer la práctica de la minería artesanal como método del que culturalmente han aprendido a subsistir, ser quienes por derecho propio aprovechen las riquezas del territorio que por autonomía territorial y derechos concedidos les pertenece y finalmente, evolucionar hacia unas formas de subsistencia menos trabajosas y duras: ejercer la minería con mayor innovación tecnológica que disminuya el esfuerzo físico para el caso de los actuales mineros y las futuras generaciones, o tener la oportunidad de desempeñarse en campos diferentes que les permitan tener calidad de vida.

El lugar de validación material del estado

Así también, el lugar de validación material para el estado, de la apuesta económica, es la satisfacción de “necesidades” fiscales y por tanto en el poder económico del estado. Con esto me refiero a la pretensión de llenar las arcas públicas con un gran capital proveniente de, en mayor medida, la inversión extranjera para así tener a disposición los recursos con los cuales aumentar la capacidad del estado en pro del cumplimiento de sus funciones bajo el principio de la justicia redistributiva. Sin embargo, esta pretensión es la que es justamente cuestionable al sopesar los verdaderos beneficios de ser competitivos en el sector minero con los perjuicios que de ello acaece. Vale cuestionar si es cierto que la minería genera bienestar, crecimiento económico y desarrollo, y en detrimento de qué. Esto puede evidenciarse con una lectura de las regalías de oro, las concesiones tributarias y en materia laboral.

A manera ilustrativa, dice Ponce A., en 2010

En desarrollo de una estrategia encaminada a atraer nuevas inversiones para que se incrementara en el país la actividad minera y así los entes territoriales pudieran disponer de mayores ingresos y los colombianos tener más oportunidades de trabajo, el gobierno nacional adelantó –a través del Ministerio de Minas y Energía– una intensa campaña enfocada a proyectar internacionalmente la imagen de Colombia como un país minero.

No obstante, como él mismo anota

un dirigente del gremio minero precisó recientemente que “en el país se ha dicho erróneamente que hay un boom minero, ya que las cifras todavía no demuestran esto. Tenemos un gran potencial, pero se debe facilitar la exploración a las empresas para de esta manera transformar ese potencial en generación minera, de lo contrario estamos haciendo las cuentas de ‘la lechera’, pues sin exploración no habrá un aumento de la producción. (Fierro Morales, 2012 p. 61)

En este sentido lo que cabría decir es que si lo que hay es un boom mediático en lugar de un boom minero, y lo que se está haciendo es abonar terreno para un futuro boom, qué puede esperarse teniendo en cuenta que no hay cifras que muestren las ganancias de la minería pero sí las que muestran los altos grados de corrupción y los daños ambientales y sociales insostenibles.

El lugar de validación material de las comunidades negras

Por otro lado, el lugar de validación material que hacen las comunidades negras de su apuesta política son las condiciones y aspiraciones objetivas dignas de existencia que propicien la adecuada reproducción de sus mundos de vida. Este lugar es precisamente el de la subsistencia en sentido biológico y cultural –y política sobre todo- como derecho legítimo y fundamental amparado en el principio constitucional de la protección de la integridad social de los grupos étnicos (art. 7). Es este el punto que en el que las realidades locales aparecen afectadas por las disposiciones de las políticas *top-down* donde prima un problema de articulación de las demandas locales, las dinámicas de la vida social y las especificidades culturales e identitarias de las poblaciones que habitan los territorios, con la configuración de intereses estructurales de rango nacional que sustentadas en el ya mencionado bien común. Este aspecto genera además un conflicto por la racionalidad jurídico-normativa y técnico-política que tiene marco de acción o jurisdicción en contextos

espaciales y producen un espacio que entra en conflicto con las maneras en que sus habitantes lo habitan. Estas racionalidades direccionan a la discusión hacia el cuestionamiento de la legalidad y la legitimidad del derecho como directriz de la vida nacional y su carácter de universalidad, de supuesta neutralidad natural, de generador de justicia social *per se* (Wolkmer, 2001).

Como resultante de esta doble tensión política y económica, la minería artesanal queda puesta en un escenario también conflictivo entre la *exclusión* por parte del estado amparada en la *ilegalidad*, y la *resistencia* de las comunidades amparada en la *diferencia*.

El estado ha acudido a diversas estrategias para excluir la minería artesanal, práctica productiva tradicional que sustenta la identidad de dichas comunidades, por lo que al mismo tiempo está dejando de reconocerlos políticamente y vulnerando su subsistencia. Otras formas de minería como la mecanizada de pequeña escala reconocida por el estado como *tradicional* está siendo excluida de lo que se ha propuesto como *País Minero*. No obstante para el caso de los mineros artesanales también han creado sus medios de contención.

2.2 El neoliberalismo y la locomotora minera en Colombia

2.2.1 La globalización neoliberal

Colombia se encuentra sujeta a un proyecto de inserción en el mundo globalizado y en el mercado competitivo internacional. Desde los años 80, diferentes organismos multilaterales comenzaron a ingeniar recomendaciones que fueron concretadas en 1989 en un documento formulado por John Williamson, conocido como Consenso de Washington, a partir del cual se desencadenó un largo listado de reformas en países de América Latina durante los años 90. El Consenso se convirtió, desde el punto de vista de los economistas, en el recetario con el cual los países en desarrollo podrían finalmente desarrollarse. Concurrentemente, la aplicación de estas reformas ha sido definida como la “minimización o reducción del estado” porque a lo que propendieron básicamente fue a la disminución de las funciones de

éste. El problema del modelo según algunos, fue la extrema liberalización (Fukuyama, 2004).

Esta gran directriz se enrumbo a exigir como condicionamientos a los países ‘subdesarrollados’, ciertas transformaciones, o mejor, una gran reforma del estado y ajuste estructural de la economía, a cambio de aprobar préstamos y ayudas para el desarrollo, entre ellas, modernización de la economía; desregulación para otorgar mayores libertades a los agentes económicos; privatización del estado o derrocamiento del *Welfare State* generando sistemas de concesión de sus empresas; apertura económica y disminución del tamaño fiscal del estado nacional; descentralización administrativa para la provisión de bienes y servicios sociales que quedan excluidos del mercado privado; y en términos políticos, la reforma a la democracia, de manera que el pueblo pudiera elegir al mandatario más cercano que tiene para que así pudiera exigirle el cumplimiento de sus compromisos (alcaldes y gobernadores en el caso colombiano).

La arremetida intrasistémica que trajo consigo la globalización neoliberal, impuso un modelo de estado mercadocéntrico, o de la primacía del “fundamentalismo del mercado” como diría Stiglitz (2002), en detrimento de las garantías públicas, con reestructuración no solo de las instituciones estatales sino también de las relaciones sociales –pérdida de participación ciudadana, exhortación de los individuos hacia el consumo- (Salinas Figueredo, 2008, p.166) políticas de integración en asuntos comerciales y acuerdos de inversión. Tal fundamentalismo, promotor de la privatización se dirige a su vez, a liberar al estado de todas las funciones que el sector privado se encuentre en disposición de atender bajo la premisa de mayor eficiencia administrativa, sin dejar de lado la ambición sobre los activos públicos de los países.

Francis Fukuyama (2004), sostiene la posición de que el error que consignó las consecuencias adversas de estas medidas en América Latina, no fueron los ingredientes con los que se cocinó el nuevo modelo de desarrollo sino las cantidades depositadas de cada uno, por lo cual a su modo de ver no habría que culpar el neoliberalismo de los desaciertos, sino quizá a la falta de previsión de cada estado por adaptar las nuevas políticas a su contexto. Según Fukuyama, el problema no está en cuáles son las funciones del estado,

sino en la concordancia entre la cantidad de funciones de las instituciones estatales fueren cuales fueren –alcance- y que se encuentre en la capacidad de cumplirlas eficiente y eficazmente –fuerza-. Para él entonces, el estado ideal es aquél que se caracterice por un alcance limitado y una gran fuerza, mientras que los estados más fracasados mantendrían la ecuación contraria: alcance amplio y poca fuerza.

Según Valdés, la globalización no solo es una reiteración de tautologías, ya que enuncia verdades que tiene que volver tácitas, además “la globalización ha sido plenamente funcional a la expansión del pensamiento neoliberal, por cuanto se afirma que para existir requiere de menos Estado y de mayores libertades económicas”. Así, según reitera el autor citando a Gustavo Lins, “la ‘globalización’ desde los años 90 se ha convertido en (...) una ideología y una utopía, una verdadera fórmula o mantra recitado por las élites transnacionales, internacionales y nacionales” (2008, p. 374).

En suma, la globalización incorpora el tema de los flujos así como de los procesos económicos, tecnológicos, culturales, ambientales, combinados y “la emergencia de redes sociales e instituciones políticas que constriñen el estado nación” (Nash, 2000, p. 47, traducción propia).

Según Ortiz, Stiglitz realiza una crítica a las instituciones financieras multilaterales pero en profundidad ataca el Consenso de Washington como una ideología compartida por tecnócratas de dichas instituciones y de los países que tratan con ellas, que combina la fe neoliberal con “las tres políticas prioritarias en la agenda del FMI y el BM: la austeridad fiscal, la privatización y la liberalización comercial.” Sin embargo, para el autor

A estas políticas habría que agregarles por lo menos otras cuatro que también figuran en un lugar alto en la agenda de estas instituciones: la liberalización de los mercados de capitales (liberalización financiera), el fomento de la inversión extranjera por los países clientes, la flexibilización laboral, y la independencia de la Banca Central para reducir la inflación (Ortiz, 2002, p. 202).

A este respecto, Thwaites Rey sostiene que “el rasgo más característico de la hegemonía neoliberal fue el servir como ariete ideológico para asegurar la pasiva subordinación de la periferia capitalista a la acumulación del centro” (2010 p. 20).

Una toma de decisiones consecuente es que los países exitosos orienten y definan políticas de desarrollo que busquen aprovechar las “oportunidades” que ofrece la globalización, resistiendo al mismo tiempo sus efectos adversos. Sin embargo, no puede decirse que países como Colombia sean de los denominados exitosos, tanto en términos de beneficiados por los efectos de la globalización, como en el sentido de Fukuyama de tener instituciones fuertes y alcance limitado; sin embargo se ha propuesto la meta fija de insertarse efectivamente en la dinámica de la globalización siguiendo el ejemplo de los primeros.

El neoliberalismo y la locomotora minera en Colombia

Colombia sufrió un quiebre en la economía entre 1995 y 1998 y fue a partir de entonces que la política económica del país tomó un nuevo rumbo al materializarse medidas como: implantación de los Planes Nacionales de Desarrollo (que se encargaron de reorientar la política macroeconómica), transformación de las estructuras productivas y sociales del país mediante reformas estructurales del mercado de bienes, generación de mayores libertades económicas, incentivos para la inversión extranjera y deslaborización del empleo . Así mismo, los planes departamentales y municipales de desarrollo, en consonancia con el POT, definirían las medidas a tomar para el desarrollo en términos tanto de enfoque político como pautas para la acción e intervención espacial de manera más localizada. (Prada, 2001).

Fue en el gobierno de Cesar Gaviria cuando se dieron los pasos radicales para la apertura económica y se posicionó como transversal la idea de la inversión extranjera, “se consideró necesario fomentarla y atraerla como un mecanismo de aumento de ahorro disponible y de los niveles de inversión, así como para incorporar nuevas tecnologías encaminadas a aumentar la productividad y la competitividad de la producción doméstica” (Restrepo Uribe, 1997, p.3).

La estrategia de fomento, puede decirse, se ha fundamentado en convertir ventajas comparativas en ventajas competitivas. Colombia es un país geopolíticamente estratégico para la transnacionalización de capitales, tanto por su ubicación geográfica, su grandiosa biodiversidad, su apuesta por un capital social en permanente formación –aunque esto en muchos casos es lo que menos importa- y más aún por la enorme captación que han tenido

sus gobiernos de los lineamientos neoliberales y su asimilación mediante las reformas constitucionales y legales, especialmente por el buen “clima de inversión” que se ha encargado de crear (incentivos tributarios) la “promoción” y “facilidad para la inversión” (Gligo S, 2007, p. 47).

La inversión minera en Colombia se da a costa de concesiones que cercenan las posibilidades de desarrollos propios que correspondan con las necesidades internas. Colombia al igual que otros países, se ha aferrado a la minería como actividad esencial para la generación de divisas extranjeras, justamente, por presión de las políticas macroeconómicas que impulsan las instituciones comerciales y crediticias las cuales han tenido injerencia en la formulación y reforma al Código de Minas (Fonseca, 2004).

En el año 1998 Andrés Pastrana y Bill Clinton hicieron un arreglo arancelario que mejoraría la competitividad, acompañado de un cambio tecnológico para incrementar la productividad. La razón de lo anterior es que el concepto de desarrollo económico está vinculado al crecimiento económico a partir de la acumulación de capital y el cambio estructural de una economía depende del funcionamiento de su sistema productivo, por lo que para afrontar los retos que impone la globalización se hace necesario reestructurar el sistema productivo con el fin de generar economías diversificadas, se refuerce la competitividad y la rentabilidad (Vásquez-Baquero, 2000). De esta manera se transforma el régimen laboral mediante su flexibilización y la política exterior se encamina a abrir el país a mercados estratégicos y maximizar las exportaciones, pero también, y como finalidad principal, a atraer la inversión extranjera por medio de incentivos arancelarios.

Para Colombia hay un historial de concesión de terrenos para extracción de recursos a multinacionales extranjeras sin mayores regulaciones y réditos marginales desde la perspectiva costo beneficio –ambiental, cultural, social-, esta situación se ha agudizado con el afán de generar el “desarrollo del país” especialmente con la actividad extractiva del oro a nivel industrial. Esto se relaciona con que según Jonathan Di Jhon (2006, p. 441–471), el precio del oro, cuyo precio viene en crecimiento desde el año 2001, se ha convertido en una gran oportunidad de desarrollo económico, convirtiéndose en una de las actividades predominantes en los países en desarrollo y aumentando las rentas de los países del sur.

Asimismo, consecuencia de la fuerza con que se ha impulsado la minería en el país, además de la destrucción de la biodiversidad, se da que las riquezas no son para el lucro y progreso de las regiones y la nación sino para las compañías mineras extranjeras, quienes en muchos casos han realizado alianzas con grupos paramilitares para garantizar sus operaciones. En este sentido, algunos críticos de la gran minería argumentan que hay, contrario a lo que se promulga, una relación inversa entre ésta y el desarrollo puesto que de su seno se nutre la paradoja de vasta riqueza territorial e inmensa pobreza de las poblaciones; esto se debe a que los lugares en donde se ubican las vetas, los problemas socioeconómicos no son resueltos y por el contrario sí agravados, generando altos réditos para las compañías y no para las comunidades locales.

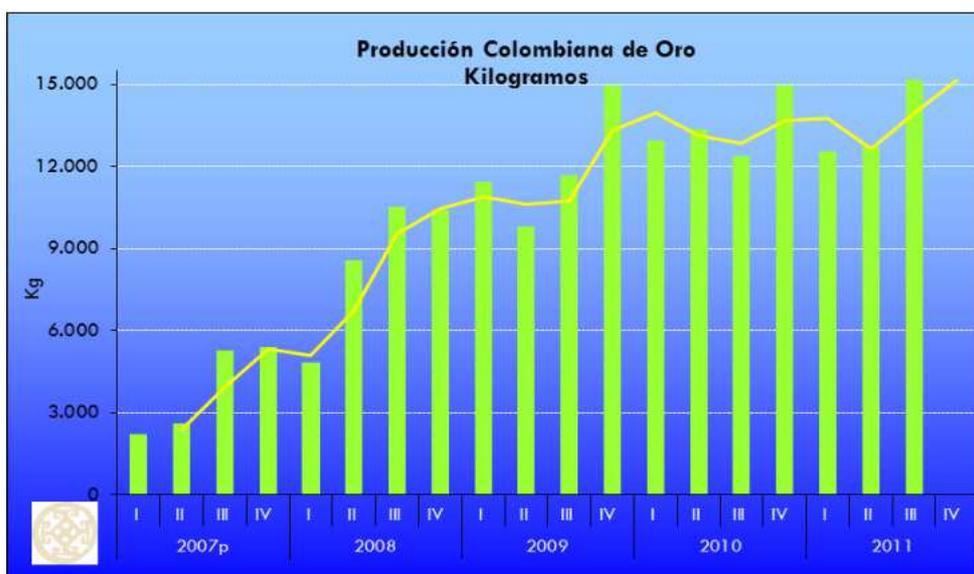
En medio de este panorama se presentan las cinco locomotoras de crecimiento, desarrollo y generación de empleo para el actual gobierno: i. *nuevos sectores basados en la innovación*; ii. *agricultura y desarrollo rural*; iii. *vivienda y ciudades amables*; iv. *infraestructura de transporte* y v. *desarrollo minero y expansión energética*, en la que se distingue el sector *eléctrico, hidrocarburos y gas y minería*. La locomotora minera ha sido la más polémica y más publicitada y lo es justamente porque ha sido proyectada como el motor de desarrollo del país. Hablamos de un modelo de desarrollo que se plantea la búsqueda del bienestar general mediante la consolidación de la minería a gran escala, una actividad extractivista primaria, favorecedora de estados rentistas, que nos ubica en una posición de dependencia, pérdida progresiva de los recursos naturales, significativos impactos ambientales, sociales y políticos comenzando por la puesta en duda de la soberanía nacional.

2.2.2 Los planes, las políticas y su política frente a la pequeña minería

El discurso sobre la minería en el país tiene una tendencia claramente identificable y posiciones reiterativas tanto en las políticas, como directrices ejecutables de la toma de decisiones, como en el discurso político, el plano de enunciación subyacente al entorno mismo de conflicto por el poder. Dicho discurso podría resumirse en lo que versa la política de promoción del país minero del año 2005: “El marco de la globalización pone a Colombia en una posición en la que debe aprovechar al máximo los tratados de integración para aumentar la competitividad” y con ello asegurar una inserción efectiva en el contexto

internacional, que “garantizaría” un desarrollo económico sostenible y el bienestar de la población –país y regiones-, cuyos beneficios serían “comprobables” en los indicadores económicos (PIB Minero, Inversión extranjera en minería, regalías). La forma de lograr dicha inserción y competitividad es atrayendo la inversión extranjera y la minería es el sector proyectado con mayores posibilidades en el mercado internacional. Esto, a causa de su enorme potencial de explotación en el país¹⁸. Según datos de 2011, Colombia fue el productor número seis en América Latina y el número 19 en la producción mundial (WGC, 2012).

Gráfico 16. Producción colombiana de oro 2007-2011

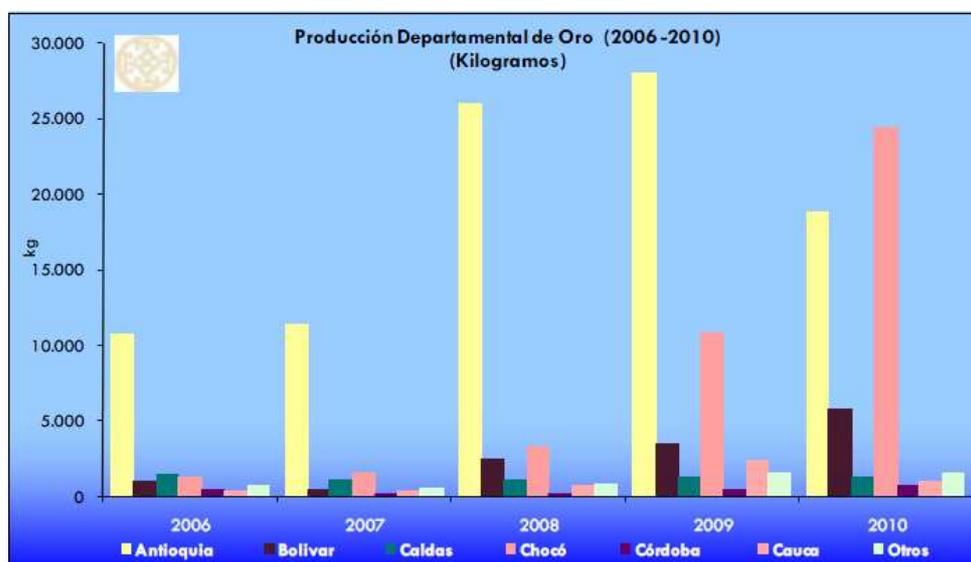


Fuente: Portal de Información Minera de Colombia (tomado de Ingeominas)

Comparativamente el tercer trimestre de 2011 con el tercer trimestre de 2010, la producción crece 22,45%. Llegando a los 15.158 kg en el III trimestre de 2011

¹⁸ El “repentino” interés en Colombia de las multinacionales, se debe a importantes hallazgos de oro en el territorio nacional, el caso de Gran Colombia Gold respecto a por lo menos 10 millones de onzas de oro encontradas en Marmato y la reactivación de las minas que antes habían pertenecido a Frontino Gold Mines, y que para 2011 ya registraban una producción anual de 90.000 onzas. El punto álgido aquí son las escandalosas constituciones de estas empresas, véase Trujillo, 2012.

Gráfico 17. Producción nacional de Oro trimestral 2007 - 2011



Fuente: Portal de Información Minera de Colombia (UIME, UPME, Minercol, Ingeominas)

En el 2010 la producción colombiana de oro fue: 53.605 Kg. Chocó representa 46% y Antioquia 35%.

Según esta misma política, la expectativa es que “el país se posicione como uno de los tres mayores captadores de recursos para la inversión minera en América Latina” (Duque, González y Calle, 2005, p. 7). De hecho la promoción ya está dando resultados; por ejemplo el analista financiero canadiense David Forest que fomentaba la inversión de las mineras de su país afirmó que

‘geológicamente no hay nada como Colombia. No hay nada con tanto potencial y tan inexplorado. Nada ha ocurrido allí en los últimos 50 años [hablando de explotación]. Es un terreno completamente sub-explorado. La situación de seguridad es buena en un 90 por ciento del país ahora’ aunque ‘hay un número de *issues* que incluyen a las FARC y a grupos indígenas’. Advertía que ‘los recursos están allí floreciendo en la tierra y nadie ha hecho nada en 30 años, de manera que instalar empresas extractivas en Colombia sería *a lot of fun.*’ (Trujillo, 2012)

Nótese especialmente cómo las FARC y los indígenas son tomados indiscriminadamente como “asuntos” (*issues*) que implican un *aunque* para el tema de la situación de seguridad de la actividad extractiva en el territorio nacional. De igual forma, el término “florecimiento” para hacer referencia a recursos no renovables, evidencia una carencia de

conciencia sobre la complejidad del tema por parte de analistas financieros como este, pero a su vez, de las multinacionales mineras y del mismo gobierno con que se coordina.

En razón de la expectativa arriba descrita, competitividad y crecimiento en el sector minero, se ha modernizado la legislación, se está buscando la eficiencia en el sistema de información¹⁹ y la optimización de los procesos de contratación minera, esto último no es otra cosa que agilizar la expedición y administración de los títulos mineros, es decir, el tiempo de respuesta a solicitudes; la meta es que la agilidad de estos procesos en el país sea una de las mayores en Latinoamérica. Es así como también se requiere que se ajuste “el modelo institucional de respuesta a los requerimientos básicos de los diferentes segmentos de clientes interesados en acceder al recurso minero” (Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, 2006, p. 79), especializando las áreas de atención al cliente y finalmente, formalizar completamente la minería tradicional.

La ineficiencia administrativa (corrupción administrativa) que se busca combatir, fue un tema de enorme alardeo noticioso debido que se cuestionó el bajo número de funcionarios encargados -40 y hasta 150 con gobernaciones delegadas- y la gran cantidad de títulos existentes: 6000 en exploración y 4000 en explotación en contraste con la cantidad de solicitudes en espera desde años atrás. (Duque, González y Calle, 2005, p. 13).

En el año 2005 el Consejo Asesor de Política Minera recomendó y aprobó tres líneas de acción: promoción e inserción del país minero en el contexto internacional, Incremento de la productividad y competitividad de la actividad minera y el ordenamiento territorial. Con esas líneas se elaboraron tres políticas cuyo objetivo principal fue definir la ruta por la cual el sector minero alcanzaría su óptimo desarrollo y con ello, poder aprovechar las supuestas ventajas que dicho desarrollo le traería al país.

El accionar del gobierno con estas políticas se dirige a:

19 Dentro de la denominada locomotora de crecimiento *desarrollo minero y expansión energética*, para el sector minería, uno de los lineamientos estratégicos para impulsarla es consolidar el Sistema Nacional de Información Minero (SI Minero).

- ✓ Reconocer la existencia en el país de una minería local de pequeña escala que requiere un mayor apoyo del gobierno para incorporar todo lo necesario a nivel empresarial y económico con el fin de lograr adecuados niveles de seguridad industrial y darle legalidad y sostenibilidad al sector (Política de Mejoramiento de la Productividad y la Competitividad del sector minero)
- ✓ Fortalecer la institucionalidad minera para darle un adecuado servicio al usuario (Política de Administración del Recurso Minero)
- ✓ La necesidad de posicionar a Colombia, como destino prioritario de las inversiones mineras (Política de Promoción de Colombia como país minero)

Política de mejoramiento de la productividad y la competitividad

Define el panorama minero en Colombia a partir de dos componentes: “el primero, caracterizado por una actividad minera formal y de gran escala. El segundo, por una actividad minera que se desarrolla a escalas menores en forma tradicional y artesanal²⁰, con una reconocida carencia de tecnología adecuada y definida en muchos casos por la informalidad y el carácter de subsistencia, lo que la hace insegura, poco rentable, no competitiva y ambientalmente no sostenible” (Duque, Preciado y Sierra, 2005, p. 32). Apunta además, el aporte de la minería a la economía global colombiana --crecimiento de 1.9% a 2.6% del porte al PIB de 1995 a 2004- (Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, 2006); el hecho de que el país haya dejado de ser inversionista minero y su deber de impulsar la labor del sector privado basado en el desarrollo empresarial.

Esta política plantea que la minería de pequeña y mediana escala impone desafíos al estado

Por el impacto ambiental que producen las actividades ilegales e informales, la dimensión socioeconómica que dicho sector representa como fuente de trabajo e ingresos económicos para grupos marginados de la economía formal y, *teniendo en cuenta que la tendencia actual es aceptar como una realidad económica la existencia de estas formas de*

20 Las formas en que el estado entiende estas categorías de tradicional y artesanal difieren de la forma en que lo hacen los pequeños mineros y los mineros informales. Véase en el capítulo 3, el campo de la lucha por la nominación-significación.

producción, el Ministerio de Minas y Energía debe, en virtud de su función reguladora señalada en la Ley 685 de 2001, Código de Minas, contar con las herramientas conceptuales y operativas para que con el concurso y la participación de los organismos y entidades competentes se promueva ese fortalecimiento empresarial de las actividades mineras de capital nacional, la formación ciudadana de las personas que se relacionan con dicha actividad, y el acceso a las fuentes de financiamiento, con el fin de *afianzar procesos de desarrollo en aquellas zonas donde se adelantan actividades extractivas cuestionadas por sus impactos negativos al ambiente, calificadas como reproductoras del círculo de pobreza, y generadoras de violentos conflictos sociales alrededor de la tenencia, explotación y usufructo de las minas*. (Duque, Preciado y Sierra, 2005, p. 34) Énfasis agregado.

Esta política particularmente evidencia, en un lenguaje eufemístico, la contienda que presenta el estado contra los pequeños mineros informales. En primer lugar, se ponen en el mismo paquete “estas formas de producción” como actividades *ilegales e informales* atribuyéndoles las mismas implicaciones: ser fuente de ingresos económicos para grupos marginados de la economía formal caracterizadas por ser actividades extractivas que ejercen impactos negativos en el medio ambiente, que reproducen la pobreza y generan violencia; por lo tanto, se dispone como deber del Ministerio de Minas y Energía *promover el fortalecimiento empresarial*.

Complementariamente, en la Política de Promoción se envía un mensaje de inclusión a los pequeños mineros en el que se les brinda acompañamiento institucional para la gestión ambiental bajo el concepto de “buenas prácticas”, asesorías empresariales y, así mismo, se propone organizar el sector sin tener en cuenta que estos son actores sociales altamente organizados y que han atravesado procesos complejos, participativos, para establecer demandas comunes. Según la política, la organización del sector corresponde con la necesidad de un alineamiento de la cadena productiva frente a los potenciales de la minería de oro por el aumento de precios y el reactivado interés en la exploración y explotación de este metal en el país desde 2002. (Duque, González y Calle, 2005, p. 32). Un alineamiento de la cadena productiva en este contexto y de la manera en que se están llevando a cabo las medidas en el país, significan realmente, aunando el “fortalecimiento empresarial” del subsector, la búsqueda de la formalización, con el cumplimiento de sus exigencias, que la pequeña minería desaparezca del campo porque sus formas características no contribuyen al cumplimiento del objetivo de productividad, competitividad y crecimiento por el que propende el estado.

En resumen, como versa la misma política:

Esta sería una de las herramientas para controlar la acelerada aparición de actividades mineras ilegales e informales que surgen para abastecer las restringidas demandas locales de minerales y de materias primas, por la inexistencia en el país de una estrategia competitiva que permita ganar en el mercado internacional un posicionamiento en la captación de las inversiones mineras, y desarrollar relaciones productivas con los clientes del segmento uno⁷, es decir, el conformado por los mineros de tradición los cuales requieren de programas de asistencia técnica que tengan por objeto la modernización de sus prácticas mineras y empresariales en las que actualmente prevalece la informalidad. (Duque, González y Calle, 2005, p. 34).

Dentro de otros aspectos relevantes de la política de mejoramiento de la productividad y la competitividad, se destaca que dentro de sus objetivos pretende crear una industria minera distinta de la del carbón; aumentar el nivel de productividad y competitividad con base en, principalmente, la modernización técnica y empresarial; incrementar el nivel de aprovechamiento a la vez que disminuir el impacto ambiental; aumentar la rentabilidad social de la industria minera, esto incluye el sostenimiento del mercado doméstico con el mejoramiento de sus condiciones de implementación y la generación de valor agregado.

Como ya se ha dicho, la búsqueda de la competitividad y la productividad mediante las principales estrategias propuestas por el estado, que componen un trasfondo de transformaciones de la plataforma legal y política, constituye una estrategia vertical, unidireccional y excluyente de manejar la minería en Colombia porque va en contra de *otras formas* de la práctica de la minería que en principio no son competitivas ni altamente productivas, ni pretenden serlo, y que además no cumplen ni están en condiciones de posibilidad de modernización técnica y empresarial pese al “acompañamiento” que pueda brindar el estado, o al menos no al punto que se proyecta al impulsar los capitales privados especialmente extranjeros.

El incremento del nivel de aprovechamiento a la par de la disminución del impacto ambiental no inserta en una discusión que no ha tenido conclusión. Hay quienes defienden que la pequeña minería informal genera mayores daños ambientales que la minería de gran escala y hay quienes sostienen lo contrario arguyendo la capacidad tecnológica y la aplicación de planes de manejo. Los impactos que generan ambos tipos de minería son diferentes, pero no debe darse por sentado que mayor tecnología o mayor capital

disminuyan el daño, ya que se ha demostrado que las grandes mineras están en capacidad de intercambiar permisos para impactar negativamente el ambiente por “compensaciones” sociales o fiscales.

En lo que se refiere al mercado doméstico de la minería, la garantía sobre su rentabilidad social es lo que ha venido dándose más contradictorio en su ejecución. La persecución de los pequeños mineros o de la llamada minería de hecho, indiferenciadamente nombrada ilegal e informal desde la institucionalidad, llevada a cabo fuertemente en 2010 y 2011, tuvo como características la exclusión política, la corrupción administrativa e incluso la violencia estatal.

El argumento del estado fue una mezcla de razones burocráticas y políticas que incluyeron la falta de cumplimiento de los parámetros de ley para realizar de manera legal la actividad extractiva y la asociación extensiva de casi todos los propietarios de pequeños emprendimientos con organizaciones armadas al margen de la ley atribuyendo a la minería de oro una nueva fuente de financiamiento, alternativa a la coca, para estos grupos. Se declaró entonces como guerrilleros o colaboradores de la guerrilla a casi todo aquél que ejerciera la minería sin los permisos correspondientes, por lo que se le atribuyó no solo el adjetivo de informal sino también ilegal, por lo que estos mineros pasaron a ser vistos como criminales. Este discurso fue acompañado del cierre precipitado de gran multiplicidad de minas e incluso en contravía de los plazos dispuestos por la ley, así como el decomiso de maquinarias. Tras la lucha de los pequeños mineros en la escena pública, éstos han logrado que el estado matice el discurso y discierna minería informal de minería ilegal.

Sin embargo, la resolución 18 0099 del 1 de febrero de 2011 suspende la adjudicación de títulos mineros por el lapso de seis meses en razón de la congestión del sistema de asignación de títulos mineros, medida que se prorroga con la resolución 18 1233 del 29 de julio del mismo año, nuevamente por seis meses, a partir del 3 de agosto del mismo año. Este hecho generó una gran tensión puesto que la reforma, ley 1382 del 9 de febrero de 2010, que modificó el Código de Minas, ley 685 de 2001, otorgó a los pequeños mineros informales un plazo de hasta dos años para obtener un título minero y así formalizar su actividad. Asimismo, el artículo 106 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Ley 1450

de 2011 que establece el “control a la explotación ilícita de minerales” y “prohíbe en todo el territorio nacional, la utilización de dragas, minidragas, retroexcavadoras y demás equipos mecánicos en las actividades mineras sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional”, poniendo como sanciones, el decomiso de bienes, la imposición de la autoridad policiva y de onerosas multas. Este artículo entraría en vigencia en principios del año 2012 por lo que los pequeños mineros aparecerían maniatados ante la prohibición de su actividad y la imposibilidad de titularse.

El artículo 107 de la misma ley, determina de manera escueta, “el deber del gobierno nacional para implementar una estrategia para diferenciar la minería informal de la minería ilegal”, en el que propugna la obligación del estado de proteger a los mineros informales y garantizarles su mínimo un mínimo vital “y el desarrollo de actividades mineras *u otras actividades* que le garanticen una vida digna”. Como ya mencioné, fue logro de las organizaciones mineras alcanzar una diferenciación discursiva del estado sobre la informalidad y la ilegalidad. No obstante, las garantías para la vida digna deben ser puestas en entredicho. También debe ser cuestionado que el mínimo vital y desarrollo de una actividad productiva para tal fin sea dispuesto en la minería *o* en otra actividad, como si se tratase exclusivamente de un actividad rentista que nada tuviera que ver, como no es el caso, con la construcción de los mundos de vida de las personas que participan en ella.

Esta problemática que vengo mencionando de la “rentabilidad social” del mercado doméstico de la minería, desemboca especialmente en lo que se condensa en el artículo 112 de la mencionada ley que indica “medidas de control a la comercialización de minerales”. Básicamente, se enuncia la publicación, por parte de la autoridad minera, de una lista de los titulares mineros en fase de explotación y de los agentes autorizados para comercializar minerales; así pues

A partir del 1o de enero de 2012, los compradores y comercializadores de minerales sólo podrán adquirir estos productos a los explotadores y comercializadores mineros registrados en las mencionadas listas, so pena del decomiso por la Autoridad competente, del mineral no acreditado y la imposición de una multa por parte de la Autoridad Minera conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.

Esta medida comenzó a ser implementada en la segunda mitad del año 2012 afectando profundamente a los pequeños mineros informales y a todos quienes dependen de esta actividad.

Política de administración del recurso minero

De otra parte, la política de *administración del recurso minero* se basa fundamentalmente en lo establecido por la ley 685 de 2001, el estado es facilitador, promotor y fiscalizador del sector minero y no ya un participante en el aprovechamiento directo. Esta política busca enfocarse en la reducción de tiempos en expedición y administración de títulos mineros mediante los procesos de contratación y atención al cliente para lo cual se requiere ajustar el marco institucional a los “segmentos de clientes” convenientes.

La descentralización administrativa y la delegación que establece esta política se promueve en función de

una mayor presencia del Estado.. con el fin de determinar las condiciones reales en que se realizan las explotaciones mineras, evitar la evasión del pago de regalías, garantizar que las explotaciones se realicen de manera técnica y con un aprovechamiento racional del recurso minero, bajo condiciones aceptables de seguridad e higiene minera, y que las mismas se ejecuten dentro del área otorgada. (Duque y Bustamante, 2005, p. 19)

la agilidad y eficiencia administrativa, que deriva en la supresión de “trabas” procedimentales a los inversores, está planteada como una fundamental ventaja competitiva de Colombia respecto a los demás países de América Latina, con lo que busca posicionarse en la región, gracias a este nuevo atractivo, con mayores niveles de inversión.

Política de promoción del país minero

La política de *promoción del país minero* por su parte, busca dar lineamientos generales para que el estado “realice la promoción e inserción del país minero en el contexto internacional, con base en las condiciones favorables que Colombia tiene desde el punto de vista natural, y que ha adecuado su normatividad y su estructura institucional para estar acorde con las condiciones de los demás países latinoamericanos”. (Duque, González y Calle, 2005, p. 4) la promoción está dirigida al fomento de la inversión en el país y

aprovechamiento de las “potencialidades que da el Código de Minas”. Se fundamenta en los aportes históricos recientes de la minería a la economía nacional.

Esta política pone como antecedentes la una vasta riqueza minera que posee el estado y que se encuentra dispuesta para ser aprovechada, así como también que el código de Minas constituye una respuesta a una actividad globalizada y las necesidades de desarrollo del país donde el estado adquiere un nuevo rol en el que deja de ser empresario minero y se convierte en planeador, regulador, promotor, administrador y fiscalizador del recurso y la industria minera.

Sobre los indicadores del sector minero se menciona que en el caso del Oro se presenta una disminución de la producción reportada del año de 2006 con respecto a 2005 debido a la reducción de la producción reportada como Oro de Mina que paga regalías por oro vendido como chatarra y de otros orígenes que no se reporta como producción minera. Además de los índices de productividad de basa en el PIB Minero y valor de las exportaciones mineras entre 2001 y 2006.

Según esta política los factores que hacen competitivo y atractivo para invertir a Colombia son: “la ubicación estratégica en la mejor esquina de América, grandes y múltiples ciudades desarrolladas, buen tamaño del mercado, un destacado capital humano y la oferta académica en las áreas de la geología y la ingeniería de minas” (Duque, González y Calle, 2005, p. 7).

La estrategia de promoción pretende informar a inversionistas mineros, “sobre las potencialidades que tiene el país en general, y sobre unos prospectos y proyectos mineros particulares (banco de proyectos)”. Se trata pues de una campaña para ‘vender’ las minas de Colombia promoviendo el interés nacional, difundiendo las ventajas de invertir en minería en este territorio, mejorando la imagen del país y generando una “estructura de atención única al inversionista minero.”

Así en adelante la política se desglosa en la explicación de la estrategia de promoción que va desde la inteligencia de mercados (investigación de inversionistas mineros para desarrollar “mensajes de promoción diferenciados”, “investigación sobre el mercado de los

minerales que oferta o que puede llegar a ofertar Colombia en relación con su potencial geológico, y de los bienes y servicios relacionados con ellos”, “ Investigación de Mercados financieros para los minerales y sus proyectos” y “análisis de competitividad del mundo en comparación con la situación colombiana” (Duque, González y Calle, 2005, p. 9)

De este modo se busca generar unos productos que básicamente consisten en el tipo de etiqueta que lleva el área de territorio nacional dispuesta para la minería: proyectos mineros, prospectos mineros y áreas mineras de interés.

Las demás actividades que establece la política se encaminan a la promoción como tal, a través de canales de distribución. Adicionalmente, la *atención al cliente* se considera particularmente importante por ser una necesidad indicada por los inversionistas extranjeros cuando vienen al país, por lo cual dentro de la estrategia se crea una oficina de atención al cliente.

La política establece además muy claramente quienes son el público objetivo de la política de promoción y por tanto los convidados a ser parte de “*el país minero.*”

Aunque el desarrollo minero puede plantearse como de interés público, y así está establecido en el Código de Minas, la presente estrategia de promoción pretende llegar a empresarios nacionales y extranjeros con capacidad de invertir recursos técnicos y financieros en el desarrollo minero del país. En ese orden de ideas, se pretende llegar a dos tipos de inversionistas prioritariamente:

- Compañías junior, promotores y estructuradores de proyectos, que actúan como aceleradores del desarrollo minero y generalmente interesadas en prospectos y proyectos mineros por consolidar.
- Compañías mineras grandes, que en general disponen de grandes proyectos de clase mundial, quienes normalmente asumen menores riesgos, pero que demandan grandes inversiones de capital y su participación tiende a ser de largo plazo. (Duque, González y Calle, 2005, p. 14) énfasis agregado.

Valga decir que aunque en el párrafo citado los empresarios nacionales sean incluidos, el resto de la política tanto sus antecedentes como justificación presentan un interés exacerbado por el capital extranjero.

Los indicadores para la evaluación del éxito de la política corresponden en el corto plazo “al número de nuevos inversionistas mineros se interesen en el país y a mediano plazo, la

cantidad de ellos que efectivamente inviertan en minería.” (Duque, González y Calle, 2005, p. 15)

Tabla 7. Resumen de las políticas de desarrollo del sector minero colombiano

| POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL SECTOR MINERO COLOMBIANO | |
|--|---|
| DOCUMENTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Política de administración del recurso minero | Busca la optimización de los procesos de soporte en la actividad bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, con central atención en la disminución en los tiempos de respuesta en la contratación, y el aumento de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros. |
| Política de promoción del país minero | “Pretende incrementar la participación de los inversionistas mineros en el país, tanto empresas junior y promotoras de proyectos mineros, como conglomerados y empresas mineras de tradición que logren atraer recursos técnicos y de capital nacionales y extranjeros para el sector y añadir mayor valor agregado a la cadena.” |
| Política de mejoramiento de la productividad y la competitividad. | “Está encaminada a mejorar la rentabilidad social de la industria minera, basada en explotaciones con las mejores prácticas, generadoras de empleo, que desarrollen su actividad con altos niveles de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen al minero de pequeña escala los excedentes económicos suficientes para elevar su calidad de vida. Esta política también espera potenciar los esfuerzos del estado para elevar el nivel de la productividad y competitividad de las explotaciones mineras tradicionales legales existentes en el territorio nacional, por lo menos en un 30% durante el siguiente cuatrienio, mediante la modernización técnica y empresarial de dichas explotaciones, e incrementar y diversificar la presencia de productos mineros en el mercado internacional.” |

Fuente: elaboración propia, con base en los documentos de política.

Estos documentos se fundamentan en la Ley 685 de 2001, el Código de Minas aún vigente y pendiente de reforma por la declaratoria de inexequibilidad, con plazo diferido, de la Ley 1382 de 2010 que señala unos roles renovados del estado y de los particulares, en las que el estado pasa a ser parte contratante y ente regulador –planeador, promotor, administrador y fiscalizador (Duque Montoya, 2005, p. 4)- pero se desliga de la función de titular de la explotación minera dejando esta al capital privado.

3. Capítulo tres: El campo de la minería aurífera como campo de luchas, estrategias antagónicas de reproducción

Introducción

Este último capítulo está dedicado a explicitar las lógicas internas de lucha del campo. Si bien los actores están en permanente lucha dentro del campo, el objeto de lucha del campo es en sí mismo objeto de lucha, los medios legítimos para luchar son objeto de lucha, las reglas de juego dentro de las cuales se desarrolla la lucha es objeto de lucha, qué actores *pueden* luchar dentro del campo, es objeto de lucha. Todo dentro del campo está atravesado por luchas, incluso la posibilidad de existencia en el mismo, el campo es un campo de luchas. Con esta constante, los actores deben hacer uso de *estrategias* que les permitan reproducirse socialmente de acuerdo a lo que considera que está en juego y las condiciones de posibilidad de establecer un tipo u otro de relaciones.

En este capítulo me propongo caracterizar el campo de la minería aurífera en Colombia como un campo en el que se desarrollan tres tipos de lucha (pueden haber muchas más pero son estas las que he categorizado para mi análisis. Cada uno de esos tres tipos de lucha trae consigo unas estrategias *ortodoxas* y otras *heterodoxas* según la posición que ocupe el actor que las implemente en el campo. He definido pues el *campo de la lucha por la nominación significación* en el que la pelea comienza por ser discursiva pero resulta ser además sociopolítica en la medida en que pone en juego el reconocimiento-exclusión de identidades. Aparece el *campo de las luchas por la inclusión económica: la pugna desde el reformismo legal*, en el cual me centro en el origen de la revolución de la plataforma legislativa en Colombia en favor de la gran minería y de su proyecto para ubicarla como *la minería* en el país; dicho origen está en la influencia del neoliberalismo y la apertura a la inversión extranjera directa. Otros aspectos y discusiones sería preciso introducirlas en esta sección pero considero que han sido suficientemente tratados en otros apartados de la monografía por lo que no ahondaré aquí. Por último, *el campo de luchas por la autonomía y la autoridad (conflictos y acuerdos sociopolíticos y ambientales)*, describo los nuevos actores que aparecen en la nueva escena local, presento la situación general de conflictos en

Condoto y finalmente tres recuadros, en los que se condensan los actores involucrados, las problemáticas centrales de los conflictos y acuerdos locales, las causas de los mismo, y en algunos casos las autoridades que median, las normas en torno a la toma de decisiones y mecanismos de solución. En esta parte me centro en cuestiones relativas directamente al trabajo realizado en campo en la escala local y aparecen nuevos actores como las autoridades ambientales locales, la administración pública local, los actores armados insurgentes, los mineros artesanales clasificados entre los pertenecientes al programa Oro Verde y los que no y en su calidad de poseedores de tierra, los barequeros, los Consejos Comunitarios mayores y locales.

3.1 Las estrategias

La *estrategia* es pues clave para pensar la reproducción social ya que en Bourdieu, funciona como fundamento de la estructura lógica de la acción humana, en este sentido, el autor busca librarse del paradigma de la regla –sustancialista, basadas en la norma y el modelo y por tanto proyectoras del finalismo y el mecanismo- para dar cuenta de la regularidad social mediante un pensamiento relacional, los agentes (actores en mi caso) poseen un sentido práctico que está basado en su ocupación del espacio social y no en el seguimiento de normas. (Wilks, 2004, pp. 121-125).

Ahora bien, la estrategia se refiere a las “modalidades en que los agentes se *temporalizan*, es decir, se (re)producen diferencialmente según su trayectoria y posición social” (Wilks, 2004, p. 126), y está desvinculada de los proyectos autoconscientes que hacen los agentes, es decir, se trata de un espacio de posibilidades condicionado por el *habitus*, que orienta y limita objetivamente las prácticas al identificar las oportunidades y restricciones que tienen los agentes, con base en su cúmulo de capital, aunque Bourdieu no descarta del todo la intencionalidad individual. Es decir, el *habitus* es el gestor de las estrategias y para gestionarlas se basa en las condiciones objetivas, referidas a las condiciones de existencia, del mundo social, las cuales se encuentran incorporadas en el *habitus*, y a partir de ellas se definen las condiciones de posibilidad que determinan las expectativas subjetivas que los

agentes quienes las reconocen y asumen de inmediato sin necesidad de toma de consciencia de un deber hacer-decir. (Wilkis, 2004, pp. 126-127).

De este modo, las estrategias están coordinadas por las posiciones de los agentes en el campo, definido como espacio social en el mundo social, o sea un espacio multidimensional de posiciones que está determinado por la estructura de capital de los agentes y por las disposiciones duraderas con que cuentan estos. Dichas disposiciones hacen referencia al *habitus*, es decir, la forma en como el agente ha sido socialmente constituido y como ha aprendido tales disposiciones (véase capítulo uno, segunda parte: actores dentro del campo). Asimismo el *habitus* y las estrategias están configurados por la complicidad ontológica del *habitus* con el mundo social, aquél donde se configura el campo, cuya complicidad ontológica da un *punto de vista* a los agentes –formado además del *habitus* por la posición en el campo- y que le permite a estos interpretar lo posible y lo imposible y con referencia a su accionar, definir una estrategia. Las estrategias de los agentes dinamizan las relaciones de fuerza al interior del campo (Bourdieu, 2001).

Las estrategias que, de acuerdo con las disposiciones y posiciones en el espacio social de la minería aurífera, son viables para los agentes en posición dominada son usadas para reproducirse en el campo, que no para reproducir el campo. En este sentido, las estrategias constituyen unas orientaciones de las prácticas dirigidas a obtener algún beneficio material o simbólico por parte de los agentes y a partir de su punto de vista. En el campo de estudio, estas estrategias buscan en el trasfondo, la supervivencia dentro del campo que tiene implicaciones en la subsistencia biológica de los agentes, puesto que la pertenencia al campo asegura el mantenimiento de sus ingresos; pero además en términos simbólicos, la no exclusión del campo, es una ganancia en términos de reconocimiento político para ambos agentes aunque de diferente manera. Para la minería artesanal es un reconocimiento tácito, material que reclaman frente el reconocimiento formal obtenido legalmente en 1993, pero violentado en la práctica, en términos de su autonomía, su derecho a la identidad y su territorio. Para la minería informal, es un reconocimiento en términos de participación política y de capacidad de incidencia en la agenda política, se trata de una lucha para que los intereses de una gran población dependiente de una actividad productiva no queden excluidos.

Tendré en cuenta como actores, para efectos de este análisis de estrategias, al estado, la pequeña minería mecanizada informal y la minería artesanal-tradicional de comunidades negras.

Tabla 8. Campos de lucha en la minería aurífera en Colombia.

| ESTRATEGIAS (ORTODOXAS) Actor en posición dominante | (CONTRA) ESTRAEGIAS (HETERODOXAS) Actor en posición de dominación |
|---|---|
| El campo de la lucha por la nominación-significación | |
| <p>Estado:</p> <p><i>Invisibilización-negación de la minería artesanal a partir de la desnominación; satanización de la mediana y pequeña minería informal por su asociación con grupos armados ilegales y por tanto pérdida de legitimidad como interlocutor político.</i></p> | <p>Minería artesanal-tradicional de comunidades negras:</p> <p><i>Ha recurrido a un discurso de resemantización de la tradición y de la minería artesanal, haciendo una apelación a la identidad como construcción colectiva, legítima, fuente de derechos, para rebatir esa inexistencia a la que el discurso poderoso la ha empujado.</i></p> <p>Pequeña minería mecanizada informal:</p> <p><i>Ha recurrido a la asociatividad y organización para realizar fines comunes e lograr inclusión en la agenda política.</i></p> |
| El campo de las luchas por la inclusión económica como subsistencia biológica y simbólica: la pugna desde el reformismo legal | |
| <p>Estado:</p> <p><i>Exclusión de la mediana y pequeña minería informal y de la minería artesanal y el bareque del proyecto de desarrollo nacional, mediante el establecimiento de parámetros de ley incumplibles para las comunidades y solo accesibles para grandes capitales privados (ausencia de políticas discriminatorias).</i></p> | <p>Minería artesanal-tradicional de comunidades negras y Pequeña minería mecanizada informal:</p> <p><i>Han constituido diferentes formas de ubicarse en las escenas públicas y posicionarse frente a los otros –actores dominantes- para lograr un mayor margen de negociación sobre sus intereses (articulación con otros actores nacionales e internacionales, enunciarse, significarse, comunicarse)</i></p> <p><i>Han tratado de demostrar la actuación sesgada del estado para privilegiar las empresas extranjeras y su cerramiento a discutir una política en beneficio de la mayoría de los nacionales.</i></p> |
| El campo de las luchas por la autonomía y la autoridad (conflictos sociopolíticos y ambientales) | |

Diversos actores a nivel local:

Los Consejos Comunitarios Mayores de Condoto y Tadó (Cocomacoiro y Asocasán), amparados por la ley, pero vulnerados por su precaria materialización, buscan cotidianamente reafirmar su autoridad dentro de los territorios colectivos y lograr la autonomía que formalmente se les concedió con la ley 70. La autoridad y la autonomía se ven constituidas en campo de lucha debido a la avanzada de los frentes de minería informal de manera no concertada o concertada parcialmente, lo cual involucra que entren en juego nuevos actores: administraciones locales, actores armados al margen de la ley, autoridades ambientales locales, compraventas de oro y los otros ya mencionados pequeños mineros mecanizados informales.

Fuente: elaboración propia

3.2 El campo de la lucha por la nominación-significación

3.2.1 Minería artesanal y tradicional

En el Código de minas vigente la minería que he categorizado como de pequeña escala mecanizada informal, también llamada minería de hecho en el argot popular, se encuentra contemplada como minería “tradicional”, por lo que muchos mineros de este tipo se autodenominan mineros tradicionales. En el artículo 1° de la ley 1382 que adiciona el parágrafo 1° al artículo 16 de la ley 685 dice respecto de cómo entiende el estado la minería tradicional lo siguiente:

Se entiende por minería tradicional aquella que realizan personas o grupos de personas o comunidades que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional y que acrediten que los trabajos mineros se vienen adelantando en forma continua durante cinco (5) años, a través de documentación comercial y técnica, y una existencia mínima de diez (10) años anteriores a la vigencia de esta ley.

Según la propuesta de Reforma al Código de Minas “Régimen especial de Pequeña Minería” presentada por la Federación de Mineros del Chocó (2011) que congrega 225 empresas gremiales, debería considerarse pequeña minería como aquella que

en razón del volumen de procesamiento y producción, monto de inversiones y condiciones tecnológicas, tengan: una capacidad instalada de explotación y/o beneficio de hasta 300 ton/día en minería de veta, y una capacidad instalada de explotación y/o beneficio de hasta 2.500 m³ por día para minería de aluvión.

Para el estado colombiano además, no existe la minería artesanal. El actual Código de Minas no contempla el término “artesanal” para clasificar la minería que se hace en el territorio nacional. En el discurso, el tipo de minería en cuestión es asociada al “barequeo”, una actividad que se extiende a gran parte de los habitantes de zonas aluviales como modo principal o complementario de subsistencia.

Artículo 155 de la ley 685 (15-08-2001) dice respecto al barequeo

se entiende que esta actividad se contrae al lavado de arenas por medios manuales sin ninguna ayuda de maquinaria o medios mecánicos y con el objeto de separar y recoger metales preciosos contenidos en dichas arenas. Igualmente, será permitida la recolección de piedras preciosas y semipreciosas por medios similares a los que se refiere el presente artículo

Así también versa el artículo 12, parágrafo 2º, ley 1382 (09-02-2010).

Se considerará legal el barequeo consistente en extracción de materiales de arrastre, siempre y cuando se realice con herramientas no mecanizadas y con una extracción que no supere un volumen de 10 metros cúbicos por día, por longitud de rivera de 200 metros de largo.

Los propios barequeros por su parte reivindican su labor de mineros artesanales. No obstante, Ni la definición de minería “artesanal” ni la de “tradicional” que legitima el gobierno, o los mineros mecanizados o los barequeros, tiene que ver con la que las comunidades negras de Tadó y Condoto reivindican. Para éstas, los barequeros no son mineros artesanales, ya que desempeñan una actividad nacida de la explotación mecanizada, y “van detrás de la máquina” que ya ha generado impactos ambientales y ha hecho uso del mercurio. Según estas comunidades la minería artesanal no tiene que ver totalmente con la tecnología utilizada sino con los métodos tradicionales, heredados de los ancestros, implementados de modo tal que se generen los mínimos impactos en el medio ambiente. El asunto de la herencia de la práctica productiva y de la técnica es de vital importancia para justificar el uso de motores de baja intensidad, y no solo de herramientas manuales, para facilitar el trabajo. También es relevante porque el otorgamiento de tierras colectivas a las comunidades negras se dio sobre la base de una relación sostenible hombre-naturaleza, de protección del medio ambiente, mediadas por las ya mencionadas “prácticas tradicionales de producción”.

La pregunta crucial es ¿qué pasa cuando uno usa un nombre o usa otro? o ¿Cuándo, en definitiva, se acepta un nombre u otro? y ¿quién o quienes lo aceptan?. Por un lado, lo que sucede al aceptar un determinado nombre, es que está aceptando reglas de enunciación, esto quiere decir una distribución de papeles de quién habla y quién escucha y por tanto, acepta los papeles sociopolíticos implicados. Quién habla y quién escucha determina posiciones de poder. Quien habla es quien enuncia, pero la enunciación propia constituye una batalla por la visibilidad, el poder de interlocución y de cuestionamiento de la legitimidad de lo que dice el estado, la búsqueda de influencia en la toma de decisiones y en la agenda política misma y en última instancia una lucha por la subjetividad política como empoderamiento de los sujetos para la acción y la transformación política.

Se pone en duda la legitimidad del gobierno, como una dominación cuyo origen radica en el consenso (Gramsci), a partir de poner en duda que pueda enunciarse como lo hace desde su papel y que se discuta el contenido de las enunciaciones que hace sobre los actores sociales.

Los actores sociales también poseen formas de enunciarse y significarse a sí mismos ante los demás, de comunicar lo que *son* a los otros. Enunciaciones que buscan que sean reconocidas y que su audiencia logre asociar lo enunciado, la definición del término, con lo que se refiere, es decir, ellos mismos.

El cuestionamiento sobre cómo, dónde y cuándo enunciar, es una disputa por las identidades discursivas que implica, a su vez, una disputa por las identidades sociales. Cuando se nombra algo de una determinada manera hay efectos particulares en la realidad porque se establece una determinada regla de inferencia que remite lo nombrado a la cosa en el mundo que lo representa o contiene; en este sentido, si se cuestiona la identidad discursiva también se cuestiona la identidad sociopolítica.

Según este argumento central y básico para el análisis discursivo, el momento de mayor tensión, de mayor conflicto entre partes es cuando menor reconocimiento hay y cuando se da la progresión en el reconocimiento discursivo, deja de estar en juego la disputa sociopolítica de las identidades.

Al observar la diferencia de contenido de la enunciación de los mismo términos para los distintos actores y el esfuerzo público de aquellos que se encuentran en posición de dominación por visibilizar y hacer valer la suya, se puede inferir que hay un conflicto por la significación, que como he dicho, trasciende el discurso y tiene que ver con el reconocimiento del otro como actor político, con poder de acción.

Que la minería artesanal *sea* lo que enuncia el estado sobre ella –barequeo-, deja invisibles, negados, inexistentes ante la estructura sociopolítica a los mineros artesanales de comunidad negra que tienen una definición diferente. Éstos mineros conjugan lo tradicional, entendido como lo heredado, la conexión de la actividad con lo ancestral; con una concepción de la “artesanalidad” que se deriva de tales técnicas heredadas pero que admite el cambio tecnológico con base en los mismos principios de funcionamiento de las técnicas manuales²¹, destacando también el bajo daño ambiental que ejercen, su no uso de elementos químicos en la extracción, la organización de los frentes de mina por unidades familiares, las formas de distribución del trabajo y de las ganancias, la baja productividad, el bajo capital invertido, la conexión con el territorio como fuente de sustento y de arraigo con el pasado, es decir, con su identidad.

El término que el estado comprende como tradicional al referirse a la minería, tampoco incluye esta conexión con lo heredado y lo ancestral. El término tradicional que se conjuga con el de las comunidades negras, es el de las prácticas productivas tradicionales en el ya citado artículo 2 numeral 7 de la ley 70 de 1993, que explica las prácticas productivas como “actividades y técnicas” y lo tradicional como “utilizado consuetudinariamente las comunidades negras para garantizar la conservación de la vida y el desarrollo autosostenible”.

La diferencia de enunciaciones tiene hasta este punto, dos consecuencias:

²¹ La inserción de tecnología solo constituyen mejoras en rendimiento de las técnicas netamente manuales, con base en adicionar fuerza proveniente de motores de baja potencia. En este sentido, la técnica de la dragueta es una mejora tecnológica de la técnica del zambuyidero; el chorreo con motobomba que pone agua a presión proveniente del río, se deriva de la técnica de agua puesta o agua corrida, que implicaba épocas de lluvia para lavar la tierra o el esfuerzo de transportar agua en recipientes.

La minería tradicional, para el estado, ha visto amenazada su existencia y por tanto la subsistencia de alrededor de 2.200.000 personas que viven de ella, debido a las medidas instauradas por el estado sobre la legalización y obtención de títulos mineros. La ley 1382 de 2010 otorgaba un plazo de dos años para que los mineros tradicionales se insertaran en dicho proceso. Sin embargo los procesos de titulación fueron interrumpidos mientras que la arremetida y cierre de minas por la fuerza no.

De otra parte, en tanto el estado solo reconoce como artesanal aquella minería realizada manualmente, desestima como tal a una parte importante de la minería que hacen las comunidades negras puesto que es mecanizada aunque no de maneras sofisticadas o altamente tecnológica. Los mineros artesanales que usan técnicas simples no requieren de licencia puesto que están exentos dado el carácter especial del territorio, perteneciente a los Consejos Mayores y por la definición del barequeo. Este hecho, ubica la minería artesanal de pequeñas maquinarias (draguetas y motobombas) que realizan las comunidades negras, en el mismo lugar de la gran minería transnacional a la hora de tratar los parámetros de ley que determinan la actividad minera. Básicamente, los mineros artesanales, como los entiende el estado, no requieren tener un título minero para hacer su aprovechamiento, mientras que todo aquel que maneje maquinaria debe tenerlo. Esto implica que las comunidades negras deben ser acreedoras de título minero para que su actividad productiva no sea tachada de ilegal; pero deben tenerlo también, como explicaba Jorge Perea, representante legal de Cocomacoiro, para tener posibilidades de una negociación más equitativa con las empresas que quieran explotar en su territorio²². Este Consejo Comunitario obtuvo su título minero en enero de 2013 (Semana, 2013).

²² Según Jorge Perea, el Consejo tiene unas zonas delimitadas para la práctica de la minería artesanal-tradicional y otras zonas que pueden ser de interés de empresas multinacionales. Este Consejo tiene esta doble apuesta. Su creencia es que no hay manera de cerrarle las puertas a estas empresas y lo único que se puede hacer es contar con los recursos necesarios para llegar a una buena negociación en la que se alcancen buenos beneficios a la comunidad, de otro modo las empresas se insertarían de cualquier modo a razón de que el subsuelo es del estado y de que se privilegia en el país la locomotora minera, y la posible negociación se vería reucida a las compensaciones que las empresas decidan otorgar.

3.2.2 la re semantización de la minería artesanal-tradicional como tradición inventada: fundamento de la diferenciación

La tradición, como es aquí entendida, es la que dota de sentido la identidad. La identidad está contenida en la minería tradicional como un saber o conocimiento y práctica *tradicional* que es aún ejercida por las comunidades negras y que según ellas aprendieron por herencia.

La re significación o re semantización de la minería está contenida en un terreno difuso y de tensión entre lo que Eric Hobsbawm acuña como *tradicción inventada* y lo que distingue como *costumbre*. La diferenciación principal entre ambos conceptos es el carácter de invariabilidad del primero y de variabilidad del segundo:

La “tradicción” debe distinguirse claramente de la “costumbre” que predomina en las denominadas sociedades “tradicionales”. El objetivo y las características de las “tradiciones”, incluyendo las inventadas, es la invariabilidad. El pasado, real o inventado, al cual se refieren, imponen prácticas fijas (normalmente formalizadas), como la repetición. La “costumbre” en las sociedades tradicionales tiene la función doble de motor y de engranaje. No descarta la innovación y el cambio en un momento determinado, a pesar de que evidentemente el requisito de que parezca compatible con lo precedente o incluso idéntico a éste le impone limitaciones sustanciales. Lo que aporta es proporcionar a cualquier cambio deseado (o resistencia a la innovación) la sanción de lo precedente, de la continuidad social y la ley natural tal y como se expresan en la historia (Hobsbawm, 2002, p. 8).

Es clave comprender, como el autor lo expone, que lo que predomina en las sociedades tradicionales es la costumbre, que justifica el cambio y no la tradición que impone la permanencia. Evidentemente, la minería *artesanal* no es practicada como lo hacían los ancestros de los hoy mineros y tal como ellos le enseñaron a sus sucesores, sino que ha sido objeto de innovaciones tecnológicas. Aun así, hay una insistencia acérrima en que la esencia es la misma, en que sigue siendo la que enseñaron los antepasados y es transversal en la estructuración de las vidas de estas personas.

Pese a que la actividad productiva coincide con la definición de costumbre de Hobsbawm, también se adhiere al poderoso corte ideológico que el autor imprime a la tradición inventada.

El poder de la tradición es que tiene una función simbólica y un trasfondo o justificación ideológica que logran sostenerse con una mezcla de “flexibilidad sustancial” y “adhesión

formal a lo precedente”. En este sentido, la tradición inventada es justamente una invención, una creación, que ratifica que no existe un continuum (invariabilidad) verdadero de la tradición antigua. Para solventar el inconveniente de la innovación –que existe pero no es admitido en el sentido estricto de la tradición- y lograr el peso simbólico que la simple costumbre no abarca, se construye una *nueva* tradición que es asociada a la antigua, así entonces, la tradición inventada es un discurso estratégico de lo tradicional pero “la novedad no es menos nueva por el hecho de haber sido capaz de disfrazarse de antigüedad” (2002, p. 12). Como dice Hobsbawm:

[Las] tradiciones inventadas parecen tener tres tipos de presupuestos: a) las que establecen o simbolizan cohesión social o pertenencia al grupo, ya sean comunidades reales o artificiales; b) las que establecen o legitiman instituciones, estatus, o relaciones de autoridad, y c) las que tienen como principal objetivo la socialización, el inculcar creencias, sistemas de valores o convenciones relacionadas con el comportamiento (Hobsbawm y Ranger 2002, p. 16).

No quiero decir que realmente la minería no sea una práctica antigua, pero sí que como minería *artesanal* es una tradición inventada que es útil para la reproducción social de las comunidades negras de Tadó y Condoto en el contexto de su lucha por la diferenciación al interior del estado colombiano. De lo anterior se deriva que deban convertirse en actores visibles en las escenas de discusión relevantes y hacen gala de roles determinados según se justifique, y además buscan establecer redes.

Lo dicho frente a la minería artesanal podría rastrearse a través de un estudio que se enfocara en el establecimiento del momento de aparición del adjetivo *artesanal* como apellido de la minería y por supuesto, de quién o quiénes lo originaron. Es de suponerse que para los antiguos mineros ellos simplemente “mineaban” o trabajaban la mina, como aún la mayoría de los mineros se refieren a su trabajo de manera corriente y cuando no se les solicita que etiqueten el tipo de minería que realizan. En este caso, los mineros se refieren a su minería como tradicional y con ello acotan que así la llaman porque la hacen *como la hacían sus ancestros*. No obstante, como ya mencioné, realmente no la practican de tal

modo puesto que han introducido cambios tecnológicos en sus técnicas que han ido progresivamente disminuyendo el esfuerzo y aumentando la productividad²³.

Otra acotación relevante del autor a la fuerza de la *tradición inventada* dice lo siguiente:

“Lo que se hace” estructura los días, las estaciones y los ciclos vitales de los hombres y las mujeres occidentales del siglo XX mucho menos de lo que estructuraba la vida de sus ancestros, y aún mucho menos que las obligaciones externas de la economía, la tecnología, la organización estatal burocrática, las decisiones políticas y otras fuerzas que ni residen en la “tradicición”... ni la desarrollan (Hobsbawm y Ranger 2002, p. 18).

En este sentido, lo apreciado por Hobsbawm se conecta con la apreciación de Luhman sobre las sociedades complejas, en el sentido de que estas sociedades contemporáneas están caracterizadas por una ruptura social determinada por transformaciones sobre la estructura y la organización social que derivan en cambios sobre la vida cotidiana y la subjetividad individual (Glazer). Así la tarea de los sujetos y colectivos en la sociedad contemporánea de dotar de sentido la experiencia y construir identidad, cambia. Y cambia justamente porque para que esos sujetos entendidos como sistema logren cumplir la tarea tienen que conseguir que las dinámicas de los sistemas económico y político no los determinen tanto como menciona Hobsbawm, sino que logren tener mayor autonomía en sus selecciones respecto a las de aquellos. Esto se logra, por ejemplo, volviendo a que “lo que se hace” sí estructure definitivamente la vida de los mineros, al suceder esto, se resta la injerencia de los factores externos lográndose mayor autonomía y, por ende, se reproducen los mundos de vida.

Hay algo más que debo acotar en este sentido sobre el *déficit* que suponen en las tradiciones inventadas y entonces, la necesidad de la invención de la minería *artesanal*. Primero que aunque Hobsbawm tiene como objeto las tradiciones inventadas en la Europa de los siglos XIX y XX. Segundo, aunque el autor atribuye debilidad fáctica de “lo que se hace” en el sistema, es necesario aclarar que *esta* actividad minera sí estructura la vida de los mineros, sus ritmos, su cultura, aunque evidentemente no de la manera que pudo ser antaño porque

23 Esta consideración debe anotarse teniendo en cuenta que el metal que se hallaba de manera superficial ha disminuido, por lo cual las técnicas auténticas no se adecuadas hoy en día y la tecnificación corresponde a una necesidad.

efectivamente este sistema está hoy demasiado condicionado por su entorno, depende de la influencia de la política minera nacional, de la minería de hecho. En el discurso se le hace mayor fuerza de la que tiene, quizá, en la práctica precisamente.

Minería de esclavos, la tradición antigua

Los esclavos africanos fueron traídos en reemplazo de los indígenas en las minas, y fueron organizados en cuadrillas en las que se incorporaron las familias completas, mujeres y niños, lo que facilitó que se fueran creando ciertas asociaciones que fueron esenciales para la herencia de la actividad. Hoy persiste el modelo de cuadrilla y de asociatividad familiar, se atribuye esta existencia a la herencia y se le da un valor identitario que califican como “tradición”, una tradición que enseñó a hacer la minería tradicional de técnicas artesanales.

La minería artesanal es la que cultiva uno, eso es lo que uno sabe, es todo lo que sabemos. En cambio las otras ya no son todo lo que sabemos hay que aprender para trabajar... es la que estamos acostumbrados a trabajar, la que uno sabe... (cómo la aprendieron) desde los antiguos. La minería acá en Tajuato fue aprendida desde que vino la esclavitud, desde la esclavitud y ahí ya todo el mundo se quedó trabajando. Los negros como sabían era eso, eso metían en el río poaquí le daban vuelta, lo trabajaban y quedó eso y fue uno aprendiendo... entonces cuando se fue la esclavitud ya quedamos muchos que quedamos sabiendo como es que se trabajaba la mina y de ahí fue que se extendió. (Octavio Mosquera, 2012)

Se llama pues minería tradicional porque la aprendieron de sus abuelos y ascendentes esclavos y fue transmitida de generación en generación. La minería en épocas de esclavitud posiblemente, aunque demandaba el mismo trabajo era una actividad que generaba mayores compensaciones, por lo menos para quienes se lucraban de ella, puesto que con el mismo trabajo que haen los mineros hoy se obtenía más oro ya que era más abundante y se encontraba más superficial. Inicialmente trbajaban tanto mujeres como hombres, luego vino el problema de escasas de alimentación y los hombres tuvieron que dedicarse tanto a las minas como a la agricultura, y debido a la dureza del trabajo en el monte las mujeres se ocuparon solo de las minas (Octaviano Mosquera, 2012).

Según varios actores entrevistados en Soledad de Tajuato, Condoto (Liborio Sánchez 2011; José Blas Mosquera y José Apolonides Mosquera 2011). La minería artesanal es aquella realizada de manera puramente manual con herramientas como el cacho, el almocafre, la

pala, entre otros elementos, y la minería que usa motor, por baja potencia que sea, ya no sería artesanal, como el caso de draguetas y motobombas.

Esta es una disyuntiva que existe no solo entre mineros, sino también entre los diversos discursos que dan los mineros como el discurso oficial de los Consejos Comunitarios Mayores. El minero Américo Mosquera, de Angostura, Tadó, por su parte arguye que la minería que hacen es artesanal, aunque usen motores, porque está amarrada a la tradición y por tanto a la identidad. La minería es la principal fuente de empleo, es trabajo seguro, es su tierra. La minería tradicional dignifica la persona aunque no todas las veces la recompensa se igual al esfuerzo. Américo sostiene que lo más importante para determinar la minería como artesanal, no es la tecnología porque “la máquina no es la mala sino el uso del hombre”, la minería es artesanal entonces porque “por sacar el amarillo no se destruye el verde”, se labora en unidades colectivas, se hace proceso de recuperación del suelo, se cultiva, se mitigan los impactos ambientales, se hace parte de procesos organizativos.

Los líderes de los Consejos aseguran que la minería que se desarrolla en sus comunidades es artesanal y tradicional porque parte de un conocimiento heredado, se realiza para la subsistencia y hace parte de lo que son identitariamente estas comunidades.

Según Eric Hobsbawn

La “tradición inventada” implica un grupo de prácticas, normalmente gobernadas por reglas aceptadas abierta o tácitamente y de naturaleza simbólica o ritual, que buscan inculcar determinados valores o normas de comportamiento por medio de su repetición, lo cual implica automáticamente continuidad con el pasado. De hecho, cuando es posible, *normalmente intenta conectarse con un pasado histórico que le es adecuado* (2002, p. 8) énfasis añadido.

Inventar tradiciones, como se asume aquí, es esencialmente un proceso de formalización y ritualización, caracterizado por la referencia al pasado, aunque solo sea al imponer la repetición. (2002, p. 10)

Pareciera que por muchos años los negros mineros del Chocó pasaron históricamente de una situación estacionaria a otra²⁴, o incluso podría decirse que perduraron en la misma o

24 Término usado por Nafarrete (1996, XXIV) para hablar de las estructuras –en el sentido de disposiciones limitadas de un sistema en un tiempo presente- imperantes en un tiempo social a otro, en el sentido clasificado por la historia.

que su transformación se dio en elementos muy sutiles como por ejemplo, la evolución de las técnicas de labor. No obstante, al igual que el resto del mundo con el paso a la sociedad moderna, desfilaron de situaciones estables de un orden constante a una distinción no estacionaria, no precisamente por cambios endógenos sino por las presiones extrínsecas que comenzaron a afectarlos. Claramente los apretujones de la sociedad moderna contemporánea no revolcaron a las comunidades negras de estudio, pero en medio de unos mundos de vida de baja celeridad contrarios a los ritmos de estas sociedades complejas, los mineros artesanales se encuentran presionados también por las lógicas globales del sistema político y económico.

Los negros africanos comenzaron a ser traídos como esclavos a Colombia provenientes de África y de España²⁵ y asimismo llegados a Chocó desde las primeras décadas de 1500. Varios historiadores estiman que entre el siglo XVI y el XIX más de 9 millones de africanos esclavizados fueron traídos al Nuevo Mundo (Colmenares, 1979, p. 39 y Jurado, 1990, p. 105).

Del Castillo hace referencia a que ya para 1510 había negros esclavos pisando tierra chocoana en Santa María la Antigua del Darién (Del Castillo, 1981, p. 194). Según Colmenares, el origen de los africanos que posiblemente llegaron a las minas de Chocó entre 1703 y 1748 fueron los *Mandingos* y los *Bámbaras* (14) de Senegambia; los *Cetres-Canja* (76) de Costa de Marfil y Pimienta; los *Minas- Caramanti* (622) de Costa de Oro; los *Araras* (330), los *Fon* (62), los *Popo* (14), los *Aya-cotoli* y los *Chamba* (66) de Golfo de Benin; los *Carabalí* (407), los *Ibo* (9) y los *Bibi* de Golfo de Biafra y los *Congos* (721) y *Loangos* (9) de África Central –también denominados Bantú-, así como de otros 96 grupos (438). En este periodo Colmenares registra una cifra de 2.869 esclavizados, con base en cifras de patentes de esclavos vendidos en Cartagena, de los que 484 habrían entrado a Chocó, es decir, un 16,86%. Del total de esclavos registrados para Nueva Granada, 622 el 21,68%, eran *Minas*, gente de *Akán*, provinientes de Costa de Oro, y 139 de ellos, el 22,35% de esta cifra, entraron a Chocó, constituyéndose como el grupo más abundante en

25 Llamados negros ladinos, ya que al haber vivido entre peninsulares hablaban el idioma español.

esta zona. El segundo grupo más abundante en Chocó son los *Congos* 16,1%, seguido por los *Araras*, 9,9% (Colmenares, 1979, 51).

Los portugueses se inventaron el tráfico de hombres y mujeres tras rondar por décadas durante el Medioevo tras las minas de oro de los africanos, a las cuales no pudieron acceder. Luego entraron otros al negocio, como los franceses y los holandeses, y la repartición se dio con el sello de la corona española pero también se destacó el comercio ilegal. Muchas de las denominaciones con las que clasificaron a los esclavizados se las inventaron sus comerciantes atribuyéndoles el nombre de la región geográfica de donde los raptaban.

La entrada de negros al chocó se dio con fuerza con la instalación y consolidación lograda por los españoles, de los distritos mineros de Nóvita, provincia de las cuencas de los ríos San Juan y Baudó, y Citará, provincia del río Atrato. Esta hazaña fue gracias a una escalada progresiva de ofensivas contra los grupos nativos que fueron reducidos y posteriormente exterminados tras una rebelión indígena en 1684, lo cual sirvió de pretexto para la introducción sistemática de esclavos negros para el laboreo en las minas. (Mosquera, 2008, p. 19). A finales del siglo XVII, la trata negrera se intensificó con este fin y comenzaron a llegar gran cantidad de negros bozales²⁶ –minas, ararás y bantúes- y otros reexportados ilegalmente de Curazao, originarios de Dahomey (ararás) y de El Mina, y Jamaica, originarios de Angola. Esta trata corresponde al segundo periodo, el asiento holandés-portugués de 1640 – 1701 (Mosquera, 2008, p. 23-25).

Según explica Mosquera, durante el primer Asiento, el portugués²⁷ que duró de 1595 a 1640, no hubo incidencia alguna en Chocó ya que es previo a las operaciones de ocupación del territorio por los españoles. El tercer Asiento, que correspondió al monopolio francés,

26 Este término es usado para referirse a esclavos africanos venidos directamente de las costas de África Occidental y que al no haber tenido contacto previo con peninsulares, no hablaban la lengua nativa y no conocían la doctrina católica.

27 Para una explicación detallada de los Asientos portugués, holandés-portugués, francés e inglés, véase Mosquera 2008, p. 21-32.

entre 1701 y 1713, y el cuarto, de dominio inglés entre 1713 y 1746, fueron de especial significación para la región chocoana. Su importancia se debió al segundo ciclo del oro del Virreinato durante el cual fue empleada mano de obra africana de manera casi exclusiva (Colmenares, 1979, p. 40). El tráfico negrero legal e ilegal tuvo su auge en 1711 y 1712 vinculado a la explotación aurífera en Chocó, y los esclavos eran principalmente Minas y Ararás. Durante el asiento inglés, hacia 1750, Cartagena perdió importancia como principal puerto negrero, sin embargo, hubo un pico demográfico significativo de población esclavizada que había sido propiciado por la introducción de bozales antes del desplazamiento del puerto a Buenos Aires y el alto crecimiento poblacional que había para entonces en Chocó debido a una previa alta tasa de natalidad (Mosquera, 2008, p. 26 y 31).

Los pueblos venidos de África eran agricultores, productores, comerciantes. La gente *Akán*, o Minas de Costa de Oro y Carabalés de Costa de Biafra también poseían minas de oro (Ministerio de Educación Nacional, 2003, p. 17). Se cree que debido a esa tradición minera de aquellos pueblos africanos, los negros tenían mejor aptitud que los indígenas para el laboreo tortuoso en las minas granadinas. Esta creencia también se apoyaba en la deshumanización del negro a quien se le creía sin alma, insensible al dolor físico y moral y por tanto podían ser sujetos de ultraje en su cuerpo y de separación de su familia, con la percepción de que a las madres no les dolía la separación de sus hijos. El antecedente minero de los pueblos venidos de África es de utilidad hoy para apoyar en un pasado más remoto al colonial la herencia de la minería, y ayuda a su re significación en cuanto le da a su origen una posición dignificante, puesto que en sus propias tierras los negros eran dueños y monarcas.

La trata negrera asociada a la actividad de explotación minera en Chocó, especialmente durante el siglo XVIII, estableció la característica composición demográfica existente hoy en el departamento y además una configuración de actividades económicas que dio origen a la invención de la tradición de la minería *artesanal*, y con ello, a que el sustento de la diferenciación del sistema de mineros artesanales pendiera del asunto de la identidad.

Patacones de oro y plátano, totumas y ríos de oro biche

El cambio más drástico en la historia, en la situación estructural de los negros, fue el de la abolición de la esclavitud en 1851. Aún antes de esta medida oficial ya habían negros que compraban su libertad y se expulsaban del territorio de su congoja para vivir como humanos en otro sitio. Otros aunque libres se quedaron. Hay una crítica acérrima de los intelectuales que defienden el movimiento negro y propenden por reivindicaciones políticas de las negritudes. Su crítica descansa en la afirmación de que la Ley 21 de 1851 sobre la que se declara la abolición de la esclavitud otorgó una libertad exclusivamente de papel debido que aunque reza que a partir del 1 de enero de 1852 los esclavos que existan en el territorio de la República “gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos.” Pese a que se proclaman “los mismos derechos” la ley no promueve ningún mecanismo que fuera reglamentado en conveniencia de otorgar para los recién libres compensaciones por los daños históricos ocasionados y mucho menos oportunidades reivindicativas para que dejaran de ser una población discriminada y excluida. De igual forma, tampoco promulgó medidas que permitieran el desarrollo económico y social que materialmente dieran pie al gozo de la igualdad de derechos.

En Condoto y Tadó hay comunidades que descienden directamente de aquellos que fueron esclavos y que hoy continúan haciendo lo que llaman minería artesanal o minería tradicional.

Este río era un río que era de indígenas, y cuando llegaron los esclavos es que ocuparon el río, el caserío... eso fue en el año de 1799, que llegaron los esclavos y ahí fundaron el pueblo. (esos esclavos) venían del Valle... y ya cuando tuvieron libertad, ya se fueron ellos ya formaron acá Tajuato... de esa familia es la familia mía, porque el tipo que se quedó tuvo una hija acá y esa hija tuvo cinco hijos, tonces formaron la familia Mosquera aquí en Tajuato... son los fundadores de aquí. (Octavio Mosquera, 2012)

Los mineros artesanales-tradicionales han hecho una gran apuesta por el reconocimiento, o bien, quienes los representan como líderes en el Consejo Comunitario Mayor.

Colombia país injusto y violador de derechos a las comunidades Negras Míneras ancestrales afrocolombianas.

Cuando se abolió la “esclavitud” se indemnizó al esclavista y al esclavizado se le dejó a su suerte, hasta el punto que algunos prefirieron regresar donde sus anteriores esclavistas.

Luego se declara la ley de Vacancia para pretender decir que los negros (a) recién dejados “libres” eran vagos para arrestarlos y castigarlos por eso.

Después los territorios habitados por estos, para reconstruir su sentido de comunidad, reconstruyendo el poco legado cultural que les quedaba de sus ancestros africanos, es declarado baldíos y tierras de reserva, es decir (el territorio región del pacífico). Así las cosas no se reconocían derechos sobre el territorio a las comunidades negras y por ser de reserva tampoco el estado hacía inversiones significativas en infraestructura Ej.: carreteras Quibdó- Bolívar (Antioquia), Quibdó – Apia (Risaralda), Quibdó – Cartago (Valle del Cauca).

Pero sí otorgo grandes concesiones mineras a Multinacionales, como la Choco Pacífico que laboro desde 1905 hasta 1976 en el choco.

(...)

En el año de 1986 llegan las primeras Retro excavadoras a Tadó y en 1988 llegan a Condoto. Se habían presentado dos situaciones particulares, las cuadrillas que trabajaban en las minas bajo la modalidad de hoyación y agua corrida, migraron hacia Antioquia, en busca del preciado metal que se encontraba superficialmente, sin necesidad de mucho esfuerzo, y los dueños de las minas tradicionales ancestrales en su mayoría adultos mayores, se quedaron sin cuadrilla y los frentes de mina se profundizaron lo que dio la sensación de que el metal se había agotado, lo cual facilitó la entrada de las primeras Retro excavadoras, las cuales eran alquiladas y la mayoría de los empresarios no eran mineros experimentados y no hubo control ambiental.

(...)

DECRETO NUMERO 2655 DE 1988

ART 3: PROPIEDAD DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Decía: de conformidad con la Constitución Política, todos los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo pertenecen a la **Nación** en forma inalienable o imprescriptible. Al cambiar las reglas de juego y cambiar el concepto de **Nación** por el de estado se le arrebató al pueblo o a las comunidades el derecho de tener acceso directo a los recursos del subsuelo en especial a los metales preciosos con solo obtener un título sobre el suelo (caso comunidades negras y comunidades indígenas). (fragmentos de la ponencia leída por Jorge Perea, representante legal de Cocomacoiro en el Foro por la pequeña Minería, Bogotá, 2011)

El anterior fragmento de la ponencia realizada por Jorge Perea, representante legal de Cocomacoiro, deja puesta la toma de posición de las comunidades negras frente al estado con respecto al tema de la minería, aparándose en la Consulta Previa y en la Ley 70, las comunidades negras demandan el reconocimiento de su pasado histórico más allá del formalismo legal y piden que sea materializada en la inclusión concreta, tangible, y

diferenciada, dentro del campo de la minería. Con esta intervención también se hace alusión a la minería como fundamento de identidad para las comunidades y como arma histórica de exclusión.

El segundo cambio drástico fue la sanción de la Ley 70. Esta ley le dio un giro significativo a la vida de este grupo étnico en Colombia y a la Ley 2 de 1959 que había designado las tierras del pacífico como tierras baldías y había sujetado su ocupación a las reglamentaciones del gobierno, cuando éstas ya llevaban centenares de años siendo ocupadas. La Ley 70, que no ha sido reglamentada en su totalidad, es una plataforma de derechos para el reconocimiento político de las comunidades negras y un avance significativo para lo que había faltado 141 años antes con la Ley 21.

La minería en Condoto se remite a la segunda mitad del siglo XVIII y gracias a la llegada a la comarca de don Luis Lozano Scipión en 1758, esclavista y negrero consumado oriundo de Roldanillo (Valle del Cauca), quien tenía en su posesión títulos de dominio sobre las vegas del río Condoto (Sánchez, 2005, p. 17). A este hombre se le imputa la fundación de Campo Alegre, primer asentamiento ubicado en un real de minas cercano a lo que es hoy Condoto. Aparentemente, en un momento posterior el caserío completo trasladó su ubicación hacia el sur formando al actual municipio chocoano.

El oro en aquella época era el proyecto de vida de los hombres (blancos) y hasta daba nombre a la moneda de circulación corriente, los patacones de oro. Fue por medio de esta que los títulos y linderos de Propiedad de Lozano habían sido negociados desde los años 30 de 1700. Él los adquirió el 3 de agosto 1773 a Don Joaquín Sánchez de Arellano y los otorgó en su testamento en 1788 (Sánchez, 2005, p. 18).

Hubo una mujer a la que tal vez deba agradecerse la acogida parabién de la minería por parte de los esclavos de entonces. Eva Gerardina Bámbara, quien fuera hija de nobles africanos y parte de la cuadrilla de esclavos de Lozano en sus prospecciones de minas de oro hacia 1786, logró ser la mano derecha de aquél y cumplir el liderazgo para “administrar, defender e incentivar a los esclavizados en las minas del valle del Condoto” (Sánchez, 2005, p. 22).

Para esos años el brillo del metal amarillo era el único valioso, y tal vez como una metáfora de madurez contrapuesta al brillo plateado de lo que llamaron *oro biche*²⁸, al que consideraban un metal sucio e inútil. En los años recientes el hoy denominado platino ha alcanzado precios muy por encima del atribuido al oro. Sin embargo, en aquél otrora el ‘metal inmaduro’ era preferiblemente amontonado en totumas, en tinajas de barro precocido o enterrado en huecos de peña (Sánchez, 2005, p. 22). Los mineros artesanales hoy en día cuentan cómo en ocasiones se logra encontrar al llegar a las peñas este tesoro escondido allí por sus antecesores en lugares que normalmente no tendrían por qué tener platino.

Las tinajas de barro atiborradas del oro biche tuvieron como destino el fondo del río Condoto, un origen mítico para explicar el por qué este río produce más platino que oro. La agitada determinación de arrojar al fondo del agua este metal se dio en una laguna formada por del represamiento de las aguas del río en un sector del Condoto actual debido a la erosión del terreno y que los esclavistas blancos usaron para sus osados divertimentos. Alrededor de este lugar se acrecienta la formación de un poblado que pretendía aislarse de Campo alegre y terminó originando a Condoto (Sánchez, 2005, p. 22-23).

Re significación simbólica y económica

Hay en los mineros, de un lado, un cierto romanticismo por lo heredado, de otro, está anclada a una idea muy interiorizada de libertad y desadaptación al sistema productivo capitalista. Esto último no quiere decir que los mineros se desvinculen de la idea de la acumulación, pese a que en el discurso de los líderes se mantenga una ideología comunitarista.

Los mineros hablan de sentirse orgullosos de ser mineros, la actividad productiva posee un valor cultural asignado, pero, como ya se ha dicho, también mencionan que la minería es

28 A lo que me remite esta denotación es a una falta de madurez, es decir, a este oro “le faltaba”, estaba en un estado previo al del oro que lo volvía de valor insignificante.

trabajo de esclavos y no es algo que deseen que sus hijos hagan, más que porque no tengan otra opción.

Pero el valor de la minería tiene que ser re significado, más que verla como una práctica indignante porque remite al esclavismo, es llevada a una dignificación simbólica por su calidad de heredada.

Para Aristarco Mosquera (2012), presidente de ASOCASAN, también hay un conflicto entre el ideal económico de comunidad, que no busca hacer de la minería una fuente de riqueza más que de sustento, y el de aquellos mineros que tienen la idea de hacerse ricos con la mina.

Muchos mineros aspiran a tener las herramientas para explotar el oro de sus tierras de una buena vez y de ese modo enriquecerse. El trabajo de la minería posibilita a muchos mineros ser su propio jefe y ser dueño de los factores de producción necesarios: la maquinaria –si le es posible hacerse acreedor de esta-, la mina, la mano de obra y su tiempo. Así como pueden trabajar un mes sin producir un grano, pueden trabajar tres y ganar un millón de pesos, gastarlos, y luego tener la certeza de que solo necesita ir a trabajar y será cuestión de suerte obtener lo necesario o volverse rico. “Con la mina nunca se sabe, es impredecible”. La atenta esperanza a que la mina puede dar frutos jugosos es una pieza clave para que los mineros se mantengan en esta actividad.

El discurso de los líderes comunitarios también se engalana del uso de la tradición en las prácticas productivas para ratificar el estatus, la pertenencia, la cohesión social y el sistema de valores que *diferencian* a las comunidades negras, concretamente el sistema de minería artesanal, del resto del sistema social.

Los propios mineros por su parte, cuando se les pregunta por qué son mineros dan dos tipos de respuesta: una de ellas es “por tradición”, “porque eso le enseñaron a hacer, porque eso

hacían sus padres y sus abuelos”; y la otra que siempre acompaña esta o es dicha en solitario es “porque no hay más que hacer, es lo único”²⁹.

3.2.3 La satanización de la minería

El tema de la satanización de la minería, ha consistido claramente en una campaña de desprestigio que se dio desde 2011 contra los pequeños mineros. El mensaje esencial fue que el oro era la nueva coca y constituía la nueva fuente de ingreso de la guerrilla. Esto desembocó en que de manera indiscriminada se asociara a los frentes de minería de hecho con actores armados, aduciendo que o éstos eran propietarios de las minas o que tenían vínculos sus propietarios.

En efecto, en Chocó los propietarios de los frentes de mina deben tener un trato con la guerrilla y también con los paramilitares según sea el actor que ejerza fuerza en determinada zona, pero aunque hayan minas que pertenezcan a los unos o a los otros, no todas están atravesadas directamente por estos actores. la manera en que en definitiva la actividad minera se vincula con la de los actores ilegales es que éstos últimos extorsionan a los primeros para permitirles realizar su aprovechamiento.

La satanización de la pequeña minería mecanizada fue la primera lucha que libraron estos mineros de manera asociativa, y la alcanzaron mediante su constante aparición en las escena pública para exigir un cambio de discurso del estado. El mensaje de respuesta de los pequeños mecanizados fue una propuesta de decreto que realizaron:

MINERÍA ILEGAL.- Es la actividad económica consistente en la extracción de minerales (especialmente metales preciosos) del suelo y subsuelo propiedad del Estado, sin título minero y sin licencia ambiental. Esta actividad la desarrollan sujetos armados al margen de la ley de manera directa o a través de interpuestas personas. Es deber del estado perseguir sin tregua y con todo el peso de la ley a los individuos que ejercen esta actividad.

MINERÍA INFORMAL.- Es la actividad económica extractiva a pequeña y mediana escala que desarrollan en el suelo y subsuelo propiedad del Estado, personas o grupos de

29 Esta pregunta se realizó recurrentemente en todas las entrevistas, charlas informales y como parte de dos encuestas aplicadas a 60 mineros de El Paso y Soledad de Tajuato en Condoto y las cuatro comunidades de Tadó, las respuestas siempre coincidieron.

personas, ampliamente reconocidas en sus regiones, con todas las formalidades empresariales de ley, pero, sin títulos ni licencias minero – ambientales. Es deber del Estado, implementar un proceso de formalización de esta actividad, proveyendo a las autoridades mineras y ambientales, los recursos tecnológicos, logísticos y humanos suficientes para garantizar el éxito del proceso. (Fedemichocó, 2011)

Sobre las formas en que los actores se ubican en la escena pública podemos hablar de dos esenciales:

Una, practicada tanto por mineros artesanales como por mineros mecanizados informales, es la de participar en foros, debates y discusiones públicas, presentando de manera directa sus propuestas.

La segunda ha sido la asociatividad, igualmente efectuada por parte de los dos actores mencionados. De un lado, éstos se han organizado conformando asociaciones en búsqueda de una mayor visibilidad e injerencia en la toma de decisiones, de otro, los mineros artesanales han logrado un importante proceso con el programa Oro Verde, que mediante su estructura les ha permitido alcanzar visibilidad en el escenario internacional y tener una alternativa de inter relacionamiento distinta a la del canal estatal.

Respecto al primer punto, las propuestas fundamentales de las comunidades negras mineras de Tadó y Condoto frente al embate de la minería son:

1. Que las zonas mineras declaradas y registradas en el registro minero nacional se consideren como el documento único legal que deben tener los grupos étnicos dentro de sus territorios (títulos colectivos para comunidades negras y/o resguardos para comunidades indígenas). Y que sencillamente cumplan con las exigencias minero ambiental que exigen las disposiciones en esta materia.
2. La exención del pago del Canon Superficial en estas zonas mineras dentro del título colectivo y/o resguardo ya que de hecho el estado ya les reconoció el derecho sobre el suelo.
3. Apoyo, capacitación y asistencia por parte de la instancia de la autoridad minera correspondiente para el desarrollo de proyectos mineros comunitarios Ej.: Programa Oro Verde.
4. Agilizar las solicitudes de concesión minera que han hecho los consejos comunitarios.
5. Las mini dragas que se utilizan en las comunidades negras producen un impacto mínimo al medio ambiente, por lo tanto solicitamos que se excluyan de la clasificación como equipos pesados que causan gran impacto, ya que estas son la transición entre la minería artesanal ancestral, y les ayuda a los mineros a mejorar sus condiciones de trabajo y a aprovechar los metales que se encuentran sueltos o libres en las arenas; su rendimiento es aceptable para

que las comunidades dedicadas a la minería, puedan seguir obteniendo su sustento de esta actividad (Perea, 2011)

En cuanto al tema de Oro Verde, el programa ha sido un canal que ha permitido que los mineros artesanales y con ellos las comunidades negras se visibilicen en el exterior.

Parte de la puesta en escena del programa, incluye las visitas de los mineros a eventos internacionales en los que pueden hablar del oro que extraen, del proceso de la minería que hacen, de su forma de vivir, de su comunidad. Este es el valor agregado al producto por el cual es *consciente* que sus compradores paguen un sobreprecio al mismo y constituya esta cadena operativa en un comercio justo.

Por otra parte, en el año 2010 las distintas organizaciones de pequeños y medianos mineros de 18 departamentos constituyeron la Confederación Nacional de Mineros de Colombia, Conalminercol, única organización de orden nacional en defensa de los mineros artesanales, pequeños y medianos. (Valencia, 2012). La primera lucha que libraron fue versus la asociación indiscriminada que el estado estaba haciendo de esta minería con los actores armados insurgentes.

Estos mineros han diseñado sus estrategias para llegar al estado:

1. ***Estrategia Gremial:***

* Contactando y unificando a todas las Organizaciones gremiales de minería tradicional que existan en el País y que nos permitan ampliar nuestra base gremial y fortalecer nuestro poder de negociación sobre la base de una real y efectiva representatividad Nacional.

* Estableciendo mecanismos de comunicación y participación democráticas y consultivas que nos permitan coordinar y consensuar las acciones y tareas a realizar.

* Recogiendo todas las peticiones e incluyendo todas las particulares condiciones y características de las Organizaciones Mineras Regionales.

2. ***Estrategia Política:***

*Contactando a todas las ONGS interesadas en el tema tanto a nivel Nacional como Internacional para compartirles nuestras peticiones e intereses.

*Socializando con todos los Senadores y Representantes a la Cámara de todas las bancadas nuestro derecho a ser incluidos en el tema Minero.

* Estableciendo contactos sólidos con todos los mandatarios y autoridades regionales y locales involucrados en el tema Minero. Documentos académicos y noticiosos.

3. Estrategia Jurídica:

*Contratando un colectivo de abogados que nos acompañen y asesoren en la Mesa de trabajo Nacional desde el punto de vista jurídico.

*Definiendo jurídicamente todos aquellos Capítulos y artículos que en el actual Código de Minas faciliten y viabilicen nuestra formalización Minera. En este sentido es fundamental para nosotros aquellos artículos que plantean por ejemplo la posibilidad de alianzas productivas con las Comunidades Negras.

*Construyendo una propuesta clara y precisa de reforma al Código de Minas que incluya un Capítulo especial para la Pequeña y Mediana Minería o en su defecto para la llamada Minería Informal.

4. Estrategia Agitacional:

*Contactando y apoyando a todas aquellas Organizaciones que tiene peticiones e intereses afines o cercanos a los nuestros.

* Profundizando en la divulgación Local, Nacional e Internacional de nuestras peticiones y de la actitud del Gobierno Nacional frente a ellas.

*Estableciendo medios de comunicación propios o contratados que nos permitan en este lapso de seis meses sensibilizar y ganar más opinión pública frente a nuestra lucha. (Fedemichocó, 2011)

3.3 El campo de las luchas por la inclusión económica: la pugna desde el reformismo legal

El Estado como actor, es el encargado de establecer las prioridades nacionales, y distribuir una ideología de “destino” o “desarrollo” para el país, y para ello se vale de instrumentos políticos y legales con los cuales ha creado una plataforma para avalar la minería de grandes capitales. En este sentido, hay que entender que todo discernimiento jurídico, discurso y práctica legal tienen la tendencia de representar e institucionalizar un orden de producción que es políticamente dominante, lo que contribuye a la legitimación de una ideología desde el argumento de la razón estatal de mantenimiento de un orden y unos principios de unidad definidos en un proyecto de nación. Es en otras palabras, un ejercicio de producción de una verdad oficial que parte de la invención de un “consenso democrático”.

Este derecho está, por supuesto, inserto en los conflictos sociales –y en muchos casos cuando el Estado pretende dar respuesta a éstos, los reproduce o genera otros- y en las relaciones de fuerza, es decir, en las pugnas por el poder y las luchas de intereses. Es necesario en esta medida, contraponer a las representaciones formalistas y técnico-políticas del normativismo estatal, las voces y las vidas de quienes afrontan las implicaciones de la materialización de esos derroteros de “desarrollo”, y las interpretaciones sociopolíticas de los conflictos que acarrearán. Este panorama me enfrenta a la discusión de la legalidad y la legitimidad del derecho como directriz de la vida nacional y cuestionar su carácter de universalidad, de supuesta neutralidad natural, de generador de justicia social *per se*. Es menester concebir el escenario político-legal como un plano que no está exento del juego de las relaciones de poder y en consecuencia de múltiples interacciones entre diversos actores.

La ausencia de políticas discriminatorias en la minería refuerza un problema ya común en las relaciones entre el Estado y la sociedad, el de la ausencia de articulación de las demandas locales, las dinámicas de la vida social y las especificidades culturales e identitarias de las poblaciones que habitan los territorios, con la configuración de intereses estructurales de rango nacional que se sustentan en un principio de bienestar general o bien común, esa ideología del Estado. En un país que proclama discursivamente que posee una nación pluriétnica y multicultural, no se ha llegado a un punto en el que ese discurso sea practicado al respetarse tajantemente los derechos culturales de sus diversas poblaciones. El llamado interés nacional, se contrapone a la subsistencia de distintos sistemas sociopolíticos en un mismo territorio, o en otras palabras, diversas culturas, identidades, mundos de vida, etc.

Colombia entrega sus recursos en el nombre de incrementar la inversión extranjera directa.

Así como las agendas globales diseñaron recetarios de desarrollo y se propusieron tener injerencia en la transformación de los códigos mineros de los países de Latinoamérica en los años de 1990, que para nuestro caso dio como resultante la Ley 685 de 2001 que reemplazó el anterior código de 1988, también tuvieron un efecto preciso en materia de

inversión extranjera. Esta comenzó a ser vista como la única alternativa para un verdadero desarrollo con continuidad y se convirtió en uno de los recursos de mayor competencia entre los estados en la escena global.

Las agencias multilaterales de respaldo a los inversionistas se dieron a la tarea de identificar el riesgo político de sus inversiones en los países anfitriones, las percepciones corporativas del Banco Mundial a este respecto están definidas como "(I) el cambio y transferencia de la moneda (ii) la expropiación, (iii) la violencia política, (iv) el incumplimiento del contrato por un gobierno anfitrión, y (v) la de "no honrar las obligaciones financieras soberanas". Es así como en la década de 1990, en medio de la coyuntura de la apertura atravesada por muchos gobierno, que minimizó sus funciones y atribuciones de intervención, se generaron 1.097 cambios entre 1992 y 2000 en los marcos regulatorios nacionales de la IED para generar un clima más favorable (MIGA, 2010, p. 28).

En Colombia, con la liberalización de los mercados, una de las primeras reformas de la apertura comercial tuvo como expresión la expedición de la Ley 9 de 1991 que es la ley marco de la inversión extranjera en el país y de apuesta por la captación de los llamados capitales golondrina. Su promulgación fue un derrocamiento de las fronteras y una apuesta por generar facilidades y regímenes especiales para los inversionistas en el sector minero y otros –con el establecimiento posterior de regímenes especiales-, donde tanto nacionales como extranjeros serían tratados de igual modo. Según versa la ley, el propósito del régimen cambiario es la promoción del desarrollo económico y social además del equilibrio cambiario. En consecuencia, el primer objetivo que debe orientar su regulación y, en todo caso, contribuir a ese ideal es “la internacionalización de la economía colombiana con el fin de aumentar su competitividad en los mercados externos”, de lo que sigue el estímulo al comercio exterior, y los dos más importantes, el estímulo a la inversión de capitales extranjeros en el país y la coordinación “de las políticas y regulaciones cambiarias con las demás políticas macroeconómicas.” (Artículo 2.)

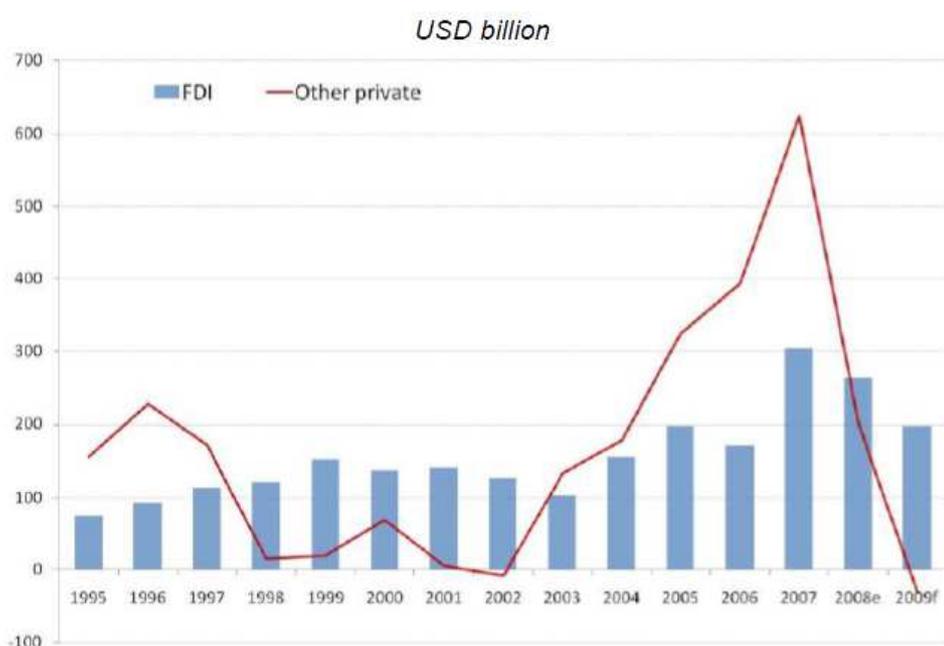
En ese entorno de apertura favorable para la IED, países como Colombia siguieron la estrategia de ir más allá e implementar estrategias para abolir las dificultades de hacer

negocios vía estrategias como “incentivos, programas específicos de promoción de inversiones y de marketing pro-activo” (MIGA, 2010, p. 28)

Las mayores limitaciones, de menor a mayor, que encuentran los inversionistas son: el incremento de la intervención gubernamental, las oportunidades limitadas en los mercados, la capacidad de infraestructura, la mano de obra calificada, corrupción, acceso a financiación, inestabilidad macroeconómica y riesgo político. Estos indicadores divulgados por las grandes agencias económicas, como en este caso el Banco Mundial, son los que sirven de derrotero para los países que buscan precisamente atraer la inversión (MIGA, 2010, p. 29)

Gráfico 18. Flujo de capital privado en las 24 principales economías emergentes, 1995-2009.

(FDI = IED)



Note: e = estimate; f = IIF forecast

Source: Institute for International Finance

Fuente: Thomsen, 2009.

En Colombia se realizaron 11 reformas tributarias entre 1990 y 2004 (Clavijo, 2005, p. 2). Pero otro hito significativo en materia de inversión extranjera es la aparición de la Ley 963

el 8 de julio de 2005 que introduce el tema de la estabilidad jurídica para los nuevos inversionistas. Esta ley permite al estado pactar con la parte interesada, persona natural, persona jurídica o consorcio, la continuidad en la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en el modo que existían al momento de firmarse el contrato, por el lapso de vigencia del contrato, entre 3 y 20 años, es decir, una ‘cláusula de congelamiento’ legal. Para ser beneficiado, el inversionista debe comprometer una inversión de al menos \$7.500 salarios mínimos, un monto superior a los de 2 millones de dólares. (Ver el documento de la ley o también Castaño y Galeano, 2011, p. 89) El objetivo, otorgar y mantener unas reglas de juego satisfactorias para los inversionistas a través de un contrato de estabilidad jurídica entre ambas partes. Esto significa que mediante ese contrato, a cambio de una prima sobre el valor de la inversión en cada año, el inversionista garantiza que no será afectado pese a que una ley que determine su actividad cambie en el tiempo. Se exceptúan solo las normas relativas a la seguridad social, declaración y pago de tributos en estados de excepción, impuestos indirectos, regulación prudencial del sector financiero y régimen tarifario de servicios públicos. Nótese que todo lo demás: legislación ambiental –de manera grave- es sujeto de congelamiento lo que puede contraer tediosos conflictos.

La cuestión más relevante en esta materia es que si bien con esta ley se generan ventajas que salvaguardan los intereses de los inversionistas, qué pasa con la protección a la soberanía nacional y su capacidad regulatoria en estos temas de interés general, demasiadas prerrogativas en detrimento del bienestar común.

Finalmente, como se ha visto a través de todo el texto, el tema de la inversión extranjera ha sido determinante para la minería y para la modificación de la legislación nacional tanto en el tema de minería concretamente, como en un tema que la afecta como es el medioambiental.

3.4 El campo de las luchas por la autonomía y la autoridad (conflictos y acuerdos sociopolíticos y ambientales)³⁰

Los Consejos Comunitarios Mayores de Condoto y Tadó, Cocomacoiro –Consejo Comunitario de Condoto y el río Iro- y Asocasán –Asociación Campesina del Alto San Juan- respectivamente, son la máxima autoridad de administración interna del territorio colectivo y persona jurídica representativa, por lo cual orienta las acciones para que las demás organizaciones existentes se armonicen con este. Tiene funciones de interlocución entre las comunidades asentadas en el territorio y los demás actores, entre ellos las instancias gubernamentales, personas jurídicas (empresas, consorcios, asociaciones, universidades, multinacionales) y organizaciones de todos los niveles. También tienen como fin resolver problemáticas de orden sociocultural, político o ambiental dentro del territorio colectivo. Su estructura y funciones son definidas por la Ley 70 de 1993 y por el Decreto reglamentario 1745 de 1995. Las limitantes al ejercicio de su autoridad son ocasionadas por las dificultades de trabajo conjunto con la administración pública – conflictos de jurisdicción- la presencia de grupos armados ilegales en el territorio, la falta de reconocimiento por parte de otras autoridades que ejercen acciones y la minería ilegal (Asocasán, 2009 cap. 6; Cocomacoiro, 2008 cap. 8).

Los Consejos Locales³¹ por su parte, son la célula básica de la organización territorial por ser la forma organizativa interna que agrupa una o varias comunidades de las existentes en el territorio colectivo, las cuales deben compartir, habitar y defender un espacio territorial, lazos familiares, históricos y culturales, y por tanto representan el consejo comunitario mayor al interior de las mismas en la toma de decisiones, además pueden ser facultados por la junta directiva del Consejo Mayor para ejecutar acciones que son propias de ella. Deben concertar decisiones con el Consejo Mayor en pro de priorizar el beneficio comunitario.

³⁰ Algunas partes de este texto fueron escritas por la autora y presentadas a manera de informe para los proyectos de investigación en los que se inserta esta monografía.

³¹ Tanto Cocomacoiro como Asocasán poseen 21 consejos locales, en el trabajo de campo se trabajó con ocho en total, cuatro en cada CCM.

Cada Consejo Local elige mediante Asamblea Local una junta directiva para un periodo de 3 años. Las juntas de todos los consejos locales conforman la Asamblea General (Asocasán, 2009 cap. 7; Cocomacoiro, 2008 cap. 8).

Los mineros que se encuentran afiliados al programa Oro Verde cuentan con las Asambleas Generales de los Grupos Productores, que son la instancia principal de las organizaciones que agrupan a los productores tanto en Tadó como en Condoto, y buscan el mantenimiento y mejoramiento de las prácticas tradicionales de producción minera, de las condiciones de trabajo y mejores precios, sostenibilidad y responsabilidad con el medio ambiente. Son organizaciones democráticas conformadas por representantes de las unidades productivas y su autoridad tiene jurisdicción dentro de cada grupo de productor asociado a Oro Verde.

Por otra parte, la alcaldía municipal es la primera autoridad ambiental en un municipio y principal ente regulador. Esta entidad con apoyo de las demás autoridades ambientales suelen otorgar permisos de explotación minera en zonas fuera del perímetro urbano, a través de acuerdos con dueños de plantas mecanizadas de pequeña minería informal mediante los cuales se cobran una especie de impuestos y se establecen condiciones y sanciones. Estos acuerdos son fuente de conflicto con los Consejos Comunitarios Mayores quienes son la principal autoridad en el territorio colectivo –fuera del perímetro urbano- y deberían ser tenidos en cuenta en toda acción sobre el mismo.

Pese a que de acuerdo con el reglamento interno del Consejo Comunitario Mayor (Cocomacoiro dedica el capítulo 7 y el título IV, a la vez que Asocasán el capítulo 12 y título VI de sus reglamentos internos para dar lineamientos en esta materia) y la ley que lo respalda, esta entidad es quien debiera ser la orientadora de las acciones sobre el territorio colectivo, que frente al manejo de los recursos naturales promueve que el consumo humano es prioritario, en Tadó y Condoto existen conflictos de competencia con las administraciones públicas y autoridades ambientales que se imponen otorgando permisos de explotación, rebasando las autoridades étnico-territoriales y generando grandes beneficios para forasteros en detrimento de los nativos y colonos. En otros casos los forasteros no atiende siquiera a la autoridad estatal. En lo concerniente a los grupos

productores y la forma en que efectúan la explotación la máxima autoridad son las Asambleas de Productores.

Los pequeños mineros que están vinculados al programa Oro Verde en Condoto se encuentran organizados como Grupo de Productores Oro Verde-Condoto (GP OVC). Se trata de un modelo de organización comunitaria, de estructura administrativa piramidal, constituida y adscrita al Consejo Comunitario Mayor de Condoto, con autonomía administrativa y financiera además de archivo y contabilidad independiente. Agrupa Unidades de Producción Minera “UPMC” que integra las Unidades Familiares Productivas UFP de vocación agro minera ubicadas por comunidad que cumplen con los criterios de certificación del Programa Oro Verde. La organización es de duración indefinida y tiene como objetivo “mantener, sostener y mejorar las prácticas tradicionales de producción minera en el territorio colectivo de las comunidades negras de Condoto e Iro, buscando una mayor productividad y competitividad, en un marco de sostenibilidad y responsabilidad con el medio ambiente y a partir de esto, mejores precios que contribuyan al desarrollo de la región y la calidad de vida de los mineros” (GP OVC, sin fecha, cap. 1, art. 4)

Por su parte, los mineros vinculados a Oro Verde en Tadó, se encuentran organizados como Grupo de Productores de Mineros Artesanales del Alto San Juan – Grumasan-. Se trata de una dependencia adscrita al Área de Gestión Técnica del Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan Asocasan que también administra su archivo y contabilidad. Es una organización de duración indefinida que agrupa las Unidades Mineras Familiares (UMFS) y Unidades Mineras Colectivas (UMCS) y posee estructura administrativa piramidal, con principios de libertad de trabajo, no a la discriminación etc. (Grumasan, sin fecha, cap. iii)

El máximo órgano de administración y dirección de la organización y por tanto de toma de decisiones es la asamblea general en sendos casos. En el Grupo de Productores Oro Verde – Condoto, está compuesta por veintiún (21) delegados, 20 por los productores mineros “UPMC” y uno (1) representante del Consejo Comunitario mayor. Este órgano se basa en principios democráticos, igualitarios y participativos y las decisiones que toman son de carácter vinculante para todos los asociados (UPM). Las UPM están representadas por un número de delegados de acuerdo al porcentaje de UFP adscritas a ella, los cuales tienen voz

y voto. En Grumasan está conformada por los coordinadores de las Unidades Mineras Familiares (UMFS) y Unidades Mineras Colectivas (UMCS). (GP OVC, sin fecha, cap. v, art. 18-24; Grumasan, sin fecha, cap. iii)

Los mineros artesanales que no pertenecen a Oro Verde, al menos en las ocho comunidades trabajadas, no están vinculadas a ninguna organización referente a su actividad productiva. No obstante, la resolución de conflictos y toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria están supeditados a los consejos locales, los amigables componedores y en última instancia a los Consejos Comunitarios Mayores.

Pese a que Oro Verde, como opción organizativa y como programa que ofrece múltiples beneficios a los mineros artesanales, que llaman productores, lleve más de una década de esfuerzos para consolidar internacionalmente el programa, en el camino ha tenido diversos obstáculos desde déficit financiero hasta falta de sentido de pertenencia por parte de los mineros vinculados. Los problemas de legitimidad, sentido de pertenencia, falta de comprensión sobre el programa, de articulación y comunicación entre quienes lo manejan, son algunos de los aspectos, que constituyen una de las razones por las cuales se presenta una nueva situación en el río Tajuato en Condoto (abril de 2012).

Hacia el año 2007 los entables de pequeños mineros mecanizados informales llegaron al río Condoto a instalarse y establecer su actividad de explotación en las vegas del mismo. Este río, rico en oro pero sobre todo en platino, era la principal fuente de subsistencia de localidades como El Paso y otras que ya hoy se encuentran casi abandonadas. La razón es que la actividad minera descontrolada de aquellos, acabó con la pesca, una de las principales fuentes de alimento de las comunidades ribereñas y actividad económica complementaria a la minería artesanal y la agricultura de pan coger. De esta manera, afectó considerablemente la seguridad alimentaria, debido a que la extracción mineral se llevó a cabo en zonas que abarcaban los “colinos” o huertas de cultivo de plátano y primitivo, alimentos de consumo básico para la comunidad. Sumado a esto, durante la época de explotación, la minería artesanal-tradicional ya era bastante complicada de hacer. La sedimentación del río impedía a los mineros valerse de sus técnicas con la misma eficacia. Hoy, los mineros artesanales dicen que en el Condoto ya no hay oro, que se lo acabaron las

retros. Y justamente como “ya no hay oro” en esta zona, los mineros informales se mudaron de casa y volcaron su mirada al río Tajuato, el único que quedaba virgen y que no habían tenido entrada hasta octubre de 2011 cuando llegó la primera retro. Cuentan los mineros que esa primera retro entró, explotó y se fue después de un mes o dos. Pero a finales de enero de 2012 llegaron nuevos interesados a los que progresivamente han ido sumándose más.

Para final de marzo (2012) habían 7 entables abandonados y 6 más en funcionamiento a lo largo de las riberas del río desde Boca de Tajuato, donde se une con el río Condoto, hasta poco antes de llegar a la localidad de Soledad de Tajuato. Para abril de 2012 (fecha de mi último trabajo de campo) ya llegaba la indumentaria para el montaje de los campamentos de los nuevos entables que entrarían en funcionamiento, los cuales se ubicarían en el mismo río en cercanías con la localidad de La Planta. Tan solo uno de los entables en proceso de instalación haría uso de 13 retroexcavadoras. El daño ambiental era evidente. La capa vegetal de las vegas del río fueron destruidas reemplazándose por montañas de piedra y charcos de agua estancada con mercurio. Los lugareños se quejaban además por la afectación al canal del río, el cual se caracteriza por ser predominantemente seco y porque la “desordenación” de las piedras de su fondo dificulta más de lo normal el tránsito de pangas y canoas, a lo que se añade troncos y ramas que estorban el paso.

Socialmente el daño a mediano plazo puede ser significativo. Cabe destacar que los mineros mecanizados de estos entables no entraron a este territorio con medidas de fuerza o en contra de los poseedores de la tierra; de hecho se hicieron negociaciones con los poseedores de tierra (en algunos casos eran estos mismo o familiares quienes eran dueños de la máquina) y con el consejo local. Con la nueva situación, finalmente es bienvenido, tanto los nativos como los foráneos

El que sepa y se comprometa con lo que se le exija puede traer la retro porque de otro modo se emprobleman con la guerrilla. Le han dicho a los que vienen con las maquinas que les tienen que dar una parte. Hablan con el dueño del terreno, el consejo local y la guerrilla. [Las] retros se comprometen a dejar plata para el pueblo. (Octavio Mosquera, 2012)

Al respecto dice el presidente del consejo local que las condiciones para las retiros son

Recuperar las tierras, hacer pozos de sedimentación, pagarle al consejo un aval del 2 por ciento de la producción por corte y cobrarle a los mineros por cada máquina que ingresen a la zona 500.000 pesos (Merzeliano Mosquera, 2012)

Lo perverso de la situación es que esta negociación no genera unos beneficios reales y sostenibles para la gente y sí les presenta mayores perjuicios. El porcentaje de ganancia de los poseedores debe dividirse entre todos los miembros de la familia a quien corresponde el terreno lo que sugiere, como se ha comprobado en estos mismos casos en otros lugares como en el río Condoto, que no se enriquecerán con esta actividad y por el contrario sí puede insertarlos en múltiples conflictos familiares. Así también, las consecuencias son graves para las comunidades porque además de socavar la armonía social, afecta, finalmente, la autonomía y capacidad de autoabastecimiento: acaba la mina –ya no tienen posibilidad de extraer mineral porque lo han sacado todo-; acaban la huerta –se extingue el cultivo de pan coger y se limita considerablemente la posibilidad a largo plazo de que la tierra sea productiva debido a la ausencia de retrolleado adecuado y el uso de mercurio-; se acaba la pesca –por la contaminación de las aguas del río-; se generan focos productores de enfermedades –debido a los pozos de aguas estancadas: los lugareños cuentan que enfermedades como el paludismo han devenido de la aparición de la minería mecanizada en la zona, tiempo en que comenzaron a proliferarse los zancudos-; se rompe el tejido social – ante la falta de fuentes de trabajo y de alimentación, a la gente no le queda otra que emigrar hacia la cabecera municipal u otros municipios, donde se aglomeran en casas de familiares, en busca de otras fuentes de ingreso, por lo general continúan trabajando en minería como barequeros en lugares como El Baudó, lo que implica también la pérdida de valores identitarios ancestrales-.

El orden público constituye otro problema en agudización porque aunque la zona nunca ha estado exenta de presencia de grupos armados ilegales (guerrilla y en mayo medida paramilitares) éstos se habían mantenido relativamente al margen de las dinámicas cotidianas de la vida de la gente –con excepción del cobro de vacunas a la minería mecanizada, fenómeno nuevo a tal intensidad en El Tajuato-. La evidente avanzada de la

minería mecanizada en la zona exacerbó la presencia de distintos actores armados ilegales, de distintos bandos, que sentaron sus intereses económicos sobre la mesa y desde la llegada de los entables establecieron sus impuestos para avalar el funcionamiento de los mismos. En este sentido, los mineros mecanizados resultan siendo afectados de manera represiva por los actores armados ilegales. Las “vacunas” constituyen una fuente de financiamiento para estos grupos, pero también una forma de control social y territorial. Hasta poco antes de la llegada de los retos se sabía que un bando cobraba según su zona geográfica de ubicación, en ocasiones podían ser dos. Pero con la mecanización llegaron múltiples presiones a una zona que se agraciaba de tener el único río virgen y que según planes de Cocomacoiro, estaba reservada para la minería artesanal ancestral practicada por la comunidad negra.

Esta última visita que realicé al Tajuato la hice en compañía de Jorge Perea, representante legal de Cocomacoiro. Hasta esa fecha, ni el Consejo ni la alcaldía municipal de Condoto ni otras autoridades ambientales tenían idea de lo que estaba sucediendo. Después del recorrido por el Tajuato y de que el Consejo Comunitario presentara la evidencia a la alcaldía municipal se encaminaron a organizar comisiones de vigilancia. Sin embargo, los poderes de los actores que entran en conflicto en la situación resultan ser de alta complejidad porque como lo mencioné Octavio Mosquera, la intervención en esta situación implica *emproblemarse* con la guerrilla.

En varias entrevistas y en un grupo focal realizado en El Paso (Mineros artesanales-tradicionales El Paso, 2012; Reinel Rodríguez, 2012), distintos mineros aseguraron sentirse cansados de la minería artesanal por ser un trabajo arduo del que se encuentran cansados y que ya está difícil porque los depósitos aluviales del mineral se están agotando y las técnicas de la minería artesanal, aun con las innovaciones tecnológicas para mejorar el rendimiento mediante el uso de motores de baja potencia, ya no está dando buenos resultados, y las minas que quedan por explotar requieren de maquinaria más pesada. La opinión generalizada fue que si tuvieran la manera de hacerlo, ya fuera porque tuvieran el terreno y un minero mecanizado les propusiera el negocio o porque ellos mismos tuvieran el capital para montar el entable, o porque “Oro Verde les ofreciera”, entonces trabajarían con retroexcavadoras.

Otra de las razones comentadas por diversos mineros, se resume en lo que al respecto dice Octavio Mosquera

Si estamos de acuerdo a eso mucho [con la minería mecanizada de retroexcavadoras en sus terrenos], porque por el sistema, ahora disque van a entrar una internacional a trabajar, que donde usted si esto es suyo usted no puede decir que no van a trabajar sino que... y antes de que llegue eso cada quien tiene que hacer lo que usted quiera con tal de trabajar, osea que muchos quieren así, porque nadie va a querer cuidar cosa ahí para después mañana venir otro a veníselo a quitar a uno quitao, porque así que es... eso está avisao, en el mismo consejo también lo ha dicho [el consejo mayor] que ya viene esa ley... y ahí en Condoto hay, hay una mina montada deso, ique por orden de un señor, del presidente que salió de Uribe... y que no van a decirle a nadie que si esto es mio sino que si lo quiere el otro trabaja y si no también, y lo dejan a usted ahí, paque viva deso cada quién lo que tiene lo trabaja

...eso es lo que queremos [antes] que tener cosa ahí cuidado de que no trabajen los retreros y cuando vengan los demás a quitárselo a uno se queda uno apenas de brazos cruzados. igual con los retreros, algo le queda a uno... (Octavio Mosquera, 2012)

La respuesta de don Octavio Mosquera a la pregunta de si estaba de acuerdo con que se metieran las retroexcavadoras a su territorio, refleja el sentimiento de una amenaza de las multinacionales sobre su propiedad, en una dinámica en la que, para ellos, por un mandato desde arriba (el gobierno) las multinacionales tendrán aval para entrar en cualquier momento a su territorio, sin consultar o sin tener en cuenta la voluntad de ellos como *dueños* de la tierra, y podrán trabajar y extraer todo el oro de ella dejándolos con las manos vacías. Ante esto, los mineros artesanales y a la vez poseedores de la tierra prefieren pactar negocio con los retreros, por un porcentaje o renta alquilarles su terreno y obtener alguna ganancia, en lugar de cuidar el terreno para luego perderlo sin haberle sacado provecho.

Lo anterior refleja que hay un fuerte interés por garantizar la subsistencia pero también y más allá de eso por capitalizarse en la medida de lo posible. Así mismo, refleja un afán de competencia con un rival económico al que hay que adelantarse antes de que los saque de la tierra por improductivos. Finalmente, es síntoma de una gran falta de articulación, comunicación y en cierta medida de gobernanza y legitimidad de Cocomacoiro en estas localidades. Hay una falta de articulación entre lo que el Consejo proyecta para el territorio colectivo y su posición respecto a la gran minería, y lo que cree la propia comunidad. En

realidad, la comunidad desconoce tanto los planes de Cocomacoiro en esta materia, como las implicaciones reales que conllevan, por eso en muchos casos se les oye decir que “los del Consejo están vendiendo el territorio colectivo”.

La última razón, arriba mencionada, es la desconfianza en el proceso Oro Verde. Muchos mineros de los que le están apostando a la minería mecanizada estaban vinculados al programa y, según aseguran, se desencantaron porque no estaban viendo cumplidas sus expectativas. De acuerdo con ello decidieron optar por otra estrategia para asegurar su bienestar económico. En todo caso, algunos de ellos parecían atemorizados de pensar que por lo que estaban haciendo les iban a quitar el programa, esto indica que en el fondo, el programa Oro Verde constituye una esperanza para los mineros.

Tabla 9. Caracterización de los conflictos sociopolíticos y ambientales a nivel local en la minería artesanal-tradicional de comunidades negras

| ACTORES RELEVANTES DEL CONFLICTO | PROBLEMA CENTRAL DEL CONFLICTO/ ACUERDO | CAUSAS DEL CONFLICTO | AUTORIDADES MEDIADORAS Y MARCO DE ACCIÓN | NORMAS EN TORNO A LA TOMA DE DECISIONES | MECANISMOS DE SOLUCIÓN |
|------------------------------------|---|---|--|---|---|
| Consejo Comunitario Mayor y Estado | -Ausencia de pleno reconocimiento, material y efectivo -que no solo formal- del Estado a los consejos Comunitarios como verdaderas autoridades sobre el territorio. | -Los consejos poseen una Resolución que los acredita como propietarios de un territorio colectivo que significa realmente ser administradores del territorio, sin embargo no reciben transferencias lo que los convierte en acreedores de una responsabilidad sin herramientas operativas; adicionalmente, -Falta de reglamentación de algunos capítulos de la Ley 70. | Corte Constitucional. | Constitución política de Colombia art. Transitorio 55; Ley 70, especialmente el capítulo II donde se disponen los <i>principios</i> ; Decreto No. 1745 del 12 de octubre de 1995 que reglamentó el capítulo III de la Ley 70, | Reglamentación de los capítulos faltantes de la ley 70 |
| | -Prelación de la explotación de recursos mineros a gran escala | La forma en que en que el Estado promueve la minería a gran escala, la extensión de la igualdad de requisitos para todos aquellos quienes hacen minería, dificulta la obtención de los títulos mineros para las comunidades, que deben enfrentarse en desigualdad de condiciones, falta de recursos y los mismos requerimientos que grandes empresas transnacionales a la obtención del título. | | Ley 70, capítulo V; Código de Minas. | Realización de un Código de Minas con un enfoque de reivindicación de la diferencia que promueva y garantice de manera especial la minería artesanal y el respeto por las "Tierras de las Comunidades Negras" |
| | -Títulos y explotación de Recursos Mineros por parte de comunidades | -Discusión en torno a las garantías especiales que deberían tener las comunidades negras para la obtención de títulos mineros en territorios que ya son de propiedad colectiva, por lo que deberían tener | | Ministerio de Minas y demás autoridades mineras reglamentan a través del Código de Minas los requisitos para | Art. 16 Ley 1382 de 2010, capítulo III de la Ley 70, Código de Minas. |

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|---|
| | negras | garantías con respecto a los derechos de prelación y la exención del pago del Canon superficiario. | obtención de títulos. La Consultiva de alto nivel de las comunidades negras puede promover las discusiones y búsqueda de reivindicaciones en materia de derecho. | | |
| Consejo Comunitario Mayor, Consejos Locales y Comunidad | -Legitimidad organizativa | Desconfianza frente a liderazgos prolongados, cuestionamiento frente a de legitimidad por rendiciones de cuentas. | | | |
| Consejo Comunitario Mayor y corporaciones, municipio, entidades descentralizadas, sector privado (incluye grandes empresas mineras) | -Vulneración de la autonomía del Consejo Comunitario sobre el territorio colectivo. -Desacuerdo en las competencias | -No hay cambio en toma de decisiones, falta voluntad política de las instituciones y el gobierno que deben apoyar el cumplimiento y puesta en práctica de la Ley 70, estas instituciones con las cuales se comparten acciones en el territorio (Es el caso de las autoridades ambientales, secretarías de Educación, Ministerio de Hacienda, Minas y Energía, entre otros) las toman sin consultar a las comunidades como antes de existir la ley 70 y sin respetar tratados internacionales, p.e. incumplimiento con la consulta previa. -Ha faltado de capacitación y claridad a autoridades e instituciones respecto a los límites de sus funciones para garantizar la autonomía de las comunidades sobre el territorio. | | Tratados internacionales, Convenio OIT, Constitución Política de Colombia, ley 70, Decreto No. 1745 del 12 de octubre de 1995 que reglamentó el capítulo III de la Ley 70; ley 21 | Establecer consensos que vinculen la comunidad y demás autoridades entorno a la toma de decisiones sobre el territorio. |
| Consejo Comunitario Mayor y Mineros artesanales O.V | -Cumplimiento exhaustivo de los lineamientos del Programa de Oro Verde | Cuando los mineros certificados no se amoldan a las reglas de juego que implican: la producción limpia de los metales, vender los metales a Oro Verde, hacer recuperaciones de los terrenos, mitigar los impactos ambientales –no afectar los peces con arena espesa- y hacer parte de los procesos organizativos. | Ya que el programa hace parte de un proceso interno de los Consejos Comunitarios Mayores, éstos tienen la facultad de dar por terminada la vinculación de un minero en caso tal de que éste no cumpla con las reglas de juego. | Reglamento de Oro Verde, lineamientos de Fair Trade y Fair mined. | Sanciones a los mineros como llamados de atención o desvinculación definitiva del programa. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|
| Consejo Comunitario Mayor y Mineros artesanales O.V | -Cumplimiento exhaustivo de los lineamientos del Programa de Oro Verde | Ya que el programa hace parte de un proceso interno de los Consejos Comunitarios Mayores, éstos tienen la facultad de dar por terminada la vinculación de un minero en caso tal de que éste no cumpla con las reglas de juego que implican: la producción limpia de los metales, vender los metales a Oro Verde, hacer recuperaciones de los terrenos, mitigar los impactos ambientales –no afectar los peces con arena espesa- y hacer parte de los procesos organizativos. | | | |
| Consejo Comunitario Mayor, Consejos Locales y Comunidad | Legitimidad organizativa | Desconfianza frente a liderazgos prolongados, cuestionamiento frente a de legitimidad por rendiciones de cuentas. | | | |
| Mineros mecanizados y comunidad | Vulneración del acceso a los recursos básicos para la subsistencia debido a los daños ambientales ocasionados por la minería. | <ul style="list-style-type: none"> -Incumplimiento de acuerdos de retro-llenado preestablecidos con los dueños de terreno. -Contaminación de las fuentes hídricas que impide el desarrollo de las actividades habituales de las comunidades que dependen en gran parte de los ríos para realizarlas -Erosión de los suelos que ha generado la pérdida de los cultivos de pan coger como medio de garantizar la subsistencia -Disminución significativa de la actividad de la pesca debido a la pérdida de la producción de peces por enlodamiento de las aguas, mercurio y derrame de combustibles. | <p>Consejos Locales y Consejo Comunitario Mayor: su poder es reducido ya que no poseen herramientas operativas para ejercer control.</p> <p>En Tadó Autoridades ambientales: hacen reuniones donde se establecen condiciones y acuerdos, hacen visitas y controles en las minas, notificaciones de advertencia, suspensión de permisos, cierre de mina.</p> | Reglamento interno del Consejo, Lineamientos de las autoridades ambientales, Código de Minas, | |
| Mineros mecanizados y grupos armados ilegales | Acciones de territorialidad y pretensiones de participación de las ganancias de la producción del oro por | Los grupos armados envían boletas reclamando vacunas del 15% de la producción mensual (en el caso de Tadó), de lo contrario queman las maquinarias, atacan a los trabajadores, secuestran y asesinan a los dueños del entable. El dueño de las máquinas se encarga de pagar o de hacer la mina legal para solicitar | El ejército se encarga de confrontar a los grupos insurgentes, no obstante, no existen acciones de protección directa a las minas debido a su ilegalidad. Los mineros arguyen | | |

| | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|
| | parte de los grupos armados ilegales. | <p>seguridad por parte del Estado.</p> <p>En Condoto, los grupos armados buscan partición de las ganancias de los mineros. Envían boletas reclamando vacunas que según informantes son de \$1.500.000 mensualmente por cada retro-excavadora. El no pago tiene como efecto que estos actores quemen las maquinarias, atenten contra los trabajadores, secuestran y asesinen a los dueños del entable.</p> <p>Todos estos mineros deben solicitar permisos a los grupos insurgentes para hacer labores de explotación en determinadas áreas; ese hecho implica que el gobierno asocie a los mineros como colaboradores de la guerrilla.</p> | no tener apoyo ni protección por parte de ninguna autoridad. | | |
| Mineros Artesanales y Barequeo | Pérdida de los modos de producción tradicionales | Hay una crítica frente a que la gente ha ido dejando de hacer la minería tal como lo hacían los ancestros, de manera artesanal, para simplemente depender de los espacios que abran las máquinas. | | | |
| Individuos particulares, personas pertenecientes a la comunidad | Propiedades sobre terrenos | Problemas concernientes a linderos de tierras, disputas por la propiedad de distintas partes sobre un mismo terreno de la cual se tiene que demostrar el verdadero, deudas etc. Lo cual tiene como efecto la desintegración de hogares, tensiones vecinales. | <p>Median los Consejos locales a modo de consejeros con los “amigables componedores”.</p> <p>Otro tipo de mediación la ejercen las autoridades no tradicionales sino públicas como la Casa de justicia, la personería y la inspección de policía.</p> | | <p>Llegar a acuerdos por medio del diálogo.</p> <p>Instaurar demandas y llevar a cabo procesos judiciales.</p> |
| Familias | Uso de terrenos de propiedad familiar | Forma de explotación de la tierra –tipo de minería a realizar-, porcentajes de participación en las ganancias de la mina. | Consejos Locales, amigables componedores, Consejo Comunitario Mayor. Son consejeros, reconocidos como líderes y orientadores. | | Se realizan reuniones familiares para tratar de solucionar la situación con miembros del |

| | | | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|--|---|--|--|
| | | | | | Consejo Local y llegar a acuerdos. Se recibe consejo de los "amigables compondores". |
| Mineros mecanizados y Barequeros | Otorgamiento de los días de barequeo | <p>En Tadó las minas otorgan tres o cuatro días de la semana para barequear cuando el cúbico está lo suficientemente amplio. En Condoto la alcaldía que ordenó que debían otorgar por lo menos tres semanales pero los entables dan algunos días de vez en cuando. Se hace necesario para mantener un buen orden público, de lo contrario los barequeros se toman los días por la fuerza y agreden a los trabajadores. Los barequeros hacen caso omiso de las recomendaciones de seguridad en las minas.</p> <p>El barequeo es una de las principales formas de hacer minería en la zona, y por tanto de empleo y subsistencia. La mayoría de los mineros artesanales ajustan sus ingresos complementando sus métodos propios de hacer minería con el bareque.</p> | La alcaldía municipal pone como condicionante para el otorgamiento del permiso de explotación que sean dados días de barequeo a la comunidad y bajo condiciones seguras, aunque esta entidad no realiza control ni vigilancia sobre esto. | <p>En Tadó, acuerdos firmados con la alcaldía para permiso, Código de Minas.</p> <p>En Condoto se dan ordenes por parte del alcalde que son incumplidas.</p> | |

Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo.

Tabla 10. Caracterización de los conflictos sociopolíticos y ambientales a nivel local en la minería artesanal-tradicional en Tadó

| ACTORES RELEVANTES DEL CONFLICTO | PROBLEMA CENTRAL DEL CONFLICTO/ ACUERDO | CAUSAS DEL CONFLICTO | AUTORIDADES MEDIADORAS Y MARCO DE ACCIÓN | NORMAS EN TORNO A LA TOMA DE DECISIONES | MECANISMOS DE SOLUCIÓN |
|--|---|---|--|---|------------------------|
| Consejo Comunitario Mayor y Administración Pública | -Conflicto entre competencias | Existe un choque de percepciones en cuanto a las funciones y jurisdicciones de cada ente. Pugna por el poder sobre el territorio. Falta de confianza. Ambos perciben que de parte del otro hay búsqueda de intereses particulares. | | | |
| Consejo Comunitario Mayor y Mineros mecanizados | -Autorización para llevar a cabo labores de explotación en tierras de las comunidades negras. | -Los mineros y los dueños de terreno no tienen en cuenta la autoridad del CCM dentro de las negociaciones que realizan. Se suelen hacer invitaciones para que se unan todas las partes para poner sobre la mesa los requisitos, estos casi nunca se cumplen ya que dueños de terreno y mineros prefieren acordar primero con la alcaldía. Según un operador de retro el CCM cobra 500 mil pesos por máquina, una sola vez, como permiso para iniciar labores. El CCM detecta la nueva mina porque la comunidad empieza a dinamizarse con el barequeo, por lo que el cobro de ese permiso no se efectúa. -Los mineros explotan las minas incumpliendo el Reglamento Interno en el cual se establecen, entre otras, las reglas sobre la explotación de los recursos naturales por lo que violentan las normas de derecho propio. | El Consejo Comunitario Mayor y Consejos locales no tienen poder de acción para intervenir e imponer condiciones ni a los dueños de terreno ni a los mineros. La alcaldía municipal otorga los permisos cobrando una matrícula de \$1.800.000 y una mensualidad de \$500.000 por entable en el caso de Tadó. | | |
| Mineros mecanizados y autoridades ambientales y | Violación de acuerdos establecidos: | 1. Reforestar, 2. Compensar con obras en las comunidades, 3. Retro-llenado, 4. Barequeo en condiciones dignas, 5. Vender el oro producido a nombre de Tadó, 6. No contaminación de aguas los | Alcaldía municipal, autoridad ambiental local. | | |

| | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|
| locales (alcaldía). | | <p>fin de semana.</p> <p>Incumplimientos de planes de manejo ambiental y de acuerdos establecidos con la alcaldía. Conflictos por la contaminación de fuentes hídricas. Codechocó, Umata, Alcalde. Se suspenden las actividades o se cierra la mina, sin embargo los mineros reinician las actividades sin permiso.</p> | | | |
| Minero mecanizado alcaldía municipal | | <p>Violación de acuerdos firmados para otorgamiento de permisos. La alcaldía municipal cobra a los mineros – toda la minería es ilegal en la zona-una matrícula o permiso de instalación de la mina de \$1.800.000 y una mensualidad de \$500.000 por entable.</p> | | | |
| Mineros mecanizados y comunidad | Afectación a los valores comunitarios. | <p>- Debilitamiento de la tradición debido a las imposiciones del trabajo en la minería que le impide a los miembros de la comunidad cumplir con las costumbres y rituales que le dan cohesión a los colectivos como el convite, novenario, mano prestada. Esto se da tanto cuando trabajan como operarios como con el barequeo.</p> | <p>Los Consejos Locales y el CCM cumplen con la labor de aconsejar las comunidades y promover el respeto a los valores comunitarios y la preservar las tradiciones que los conforman como pueblo.</p> | <p>Normas de la tradición y la costumbre,</p> | <p>Establecer conciliaciones y consensos</p> |
| Minero mecanizado y poseedor de la tierra | Alquiler del terreno para minear | <p>Cuando el dueño de la mina no es el dueño del terreno suelen hacerse dos tipos de acuerdos de palabra: alquiler o porcentaje. El porcentaje es de un 18% de la producción de cada lavada, verificable porque el dueño del terreno o un familiar está pendiente de las mismas. Cuando se alquila, el dueño de mina cancela lo correspondiente al número de hectáreas acordadas y en este caso el dueño del terreno no tiene parte en la producción del oro; el precio de la hectárea varía según la cantidad de oro que se especule que tiene el terreno y puede llegar a los 100 millones de pesos por cada una. El acuerdo más común es el del porcentaje.</p> | | | |
| Minero mecanizado y | Autorización del Consejo Local para minear | <p>En ocasiones se acuerda que cada vez que laven entreguen 1% o 2% del valor de la producción, no obstante, esto no se cumple. Muchos mineros con los</p> | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| Consejo Local | | que se llega a estos acuerdos entregan en especie (oro o platino) al Consejo Local 1 o 2 castellanos al mes –no en cada lavada- en caso de que les vaya bien, si les va mal no entregan nada. | | | |
| Mineros mecanizados y Operarios y demás trabajadores de las minas | Precarias condiciones de trabajo. | Ausencia de contratación y garantías laborales, en ocasiones los dueños de mina no les pagan a los trabajadores hasta por 6 meses o los agreden. Para los conflictos entre los mismos operarios hay un administrador o jefe de corte que se encarga de mediar la situación | No hay autoridad que pueda mediar esta situación debido a que estos trabajadores no tienen beneficios por ley debido a que las minas son informales. Funcionarios del legislativo se encuentran promoviendo la defensa por la minería a pequeña escala, su formalización y garantías laborales. | | |
| Mineros Artesanales Oro Verde: Cabeza de UCP y demás mineros | Repartición de las ganancias de la producción | Una vez se vende el metal producido, del total obtenido se extraen los gastos de combustible y alimentación efectuados en la temporada de trabajo – puede ser semanal, quincenal e incluso mensual- y el dinero excedente se distribuye en los puestos: cada persona es un puesto –los equipos suelen ser de entre 5 y 8 personas-, más un puesto del motor, un puesto de la herramienta y un puesto del terreno. | | | |
| Mineros Artesanales Oro Verde y Programa Oro Verde | Confianza en el programa | Si bien los mineros muestran un crecimiento progresivo en la confianza sobre el programa, hay algunos casos en los cuales la fidelidad al mismo no es plena debido a las fluctuaciones de los precios. | Funcionarios Oro Verde: realizan encuentros para promocionar la apropiación y afectividad hacia el programa. Consejo Comunitario Mayor y Consejos Locales: se encargan de promover en la comunidad la importancia del programa como transmisor | | |

Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo.

Tabla 11. Caracterización de los conflictos sociopolíticos y ambientales a nivel local en la minería artesanal-tradicional en Condoto.

| ACTORES RELEVANTES DEL CONFLICTO | PROBLEMA CENTRAL DEL CONFLICTO/ ACUERDO | CAUSAS DEL CONFLICTO | AUTORIDADES MEDIADORAS Y MARCO DE ACCIÓN | NORMAS EN TORNO A LA TOMA DE DECISIONES | MECANISMOS DE SOLUCIÓN |
|--|--|--|---|---|------------------------|
| Consejo Comunitario Mayor y Administración Pública | -Ausencia de alianzas estratégicas. | Aparentemente hay falta de colaboración entre ambos actores y un cierto grado de desinterés de la administración pública de ocuparse de proyectos concernientes al área del territorio colectivo. Se ha constatado que no han tenido mayor participación en el Proceso del Programa Oro Verde y no han servido como aliados estratégicos. En la administración no tienen conocimiento significativo acerca del programa. | | | |
| Consejo Comunitario Mayor y Mineros mecanizados | -Permisos para llevar a cabo labores de explotación en tierras de las comunidades negras. | Los mineros generalmente no consultan a los consejos para iniciar sus actividades. Generalmente negocian con el dueño del terreno, con la alcaldía municipal y el actor armado presente en la zona | Los Consejos no tienen herramientas realmente operativas para ejercer soberanía tal sobre su territorio colectivo que les permita restringir u otorgar permisos a estos mineros. No tienen manera de hacerse tener en cuenta. | | |
| Administración Pública y Comunidad | -Descontento de la comunidad, ausencia de la inversión pública y permisividad administrativa con la minería mecanizada | Las comunidades reclaman por la falta de inversión de las regalías mineras en infraestructura básica que requieren como electrificación o acueducto y programas de salud. Frente a la actividad productiva minera, están en desacuerdo con los permisos que otorga la alcaldía para las retroexcavadoras sin consultar la comunidad. Tampoco ha sido insistente en reglamentar la obligatoriedad de días de | | | |

| | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|
| | | barequeo. | | | |
| Mineros Artesanales Oro Verde y Programa Oro Verde | credibilidad en el programa Falta de claridad sobre qué es Oro Verde, el sistema de las primas y los fondos. | Los mineros se quejan recurrentemente del incumplimiento de expectativas: prima, sobreprecio, ayuda para tecnificación, capacitación, fondo para salud. Muchos de los mineros presentan cierto grado de desconfianza frente al programa debido a que éste tardó mucho en evidenciar realmente un sobre precio para ellos. Adicionalmente, no existe regularidad en la compra del oro producido por falta de fondo para comprar, es decir, hay sobreoferta de oro certificado que debe ser vendido en compraventas los mineros presentan muchas expectativas respecto a temas como préstamos de libre inversión, atención en salud y ayudas para tecnificación por parte del programa. | Funcionarios Oro Verde: realizan encuentros para promocionar la apropiación y afectividad hacia el programa. Consejo Comunitario Mayor y Consejos Locales: se encargan de promover en la comunidad la importancia del programa como transmisor | | Se debe manejar mucha claridad con los mineros acerca de los objetivos y los límites del programa. Los mineros solicitan que se les hable claro y no se hagan promesas que no se cumplan. |
| Mineros certificados: dueño de draga o motobomba y demás mineros de cuadrilla | Repartición de ganancias: | Una vez se vende el metal producido, del dinero que se obtiene se extraen los gastos de combustible y alimentación. Del dinero excedente, el 50% es para el dueño de la máquina y el 50% restante se divide equitativamente entre los trabajadores, si el dueño de la máquina trabaja también, entonces obtendrá el 50% más su parte por minear. | | | |
| Mineros mecanizados y alcaldía municipal | Otorgamiento de días de barequeo Corrupción administrativa | Aunque la alcaldía emitió un comunicado obligando a los entables mineros mecanizados a otorgar tres días de barequeo a la semana, los mineros no se pronunciaron al respecto, no cumplen generalmente con los tres días y abren las minas a su disposición. Según varios actores los dueños de entables mineros pagan un valor mensual a la alcaldía municipal para que les permitan mantener sus labores, pero no se sabe exactamente el monto. | | | |

| | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|
| Minero mecanizado y poseedor de la tierra | Acuerdo de uso del terreno para minear | Los mineros pagan al poseedor de la tierra entre el 10 y el 15% de la producción y según el acuerdo al que se llegue reorganizan el terreno una vez terminan. | | | |
| Mineros mecanizados y mineros artesanales O.V | -resulta arduo hacer minería artesanal por los daños ambientales de la minería mecanizada | El enlodamiento de las aguas del río Condoto por la minería mecanizada que se realiza más arriba de la localidad de El Paso y la que se realiza en el río Iró, dificultan la minería artesanal de los mineros certificados cuyos métodos implican zambullirse como la dragueta, el hoyadero, el mazamorreo. | Consejo comunitario y Consejos locales: no tienen poder de acción. | | |

Fuente: elaboración propia con base en trabajo de campo.

4. Capítulo final: concluyendo...

La minería de oro en Colombia es un campo de permanente conflicto entre los actores que se posicionan en él. Estos actores sociales, que no individuales, tienen determinadas posibilidades de acción dependiendo de su posición en ese mundo social delimitado por la dinámica de la minería.

La posición privilegiada es la de dominación, que en la fotografía³² del campo que he descrito, está ocupada por el estado y las transnacionales. Estos actores tienen más poder, mayor capacidad de imponer aspectos fundamentales dentro del campo como por ejemplo qué entra en él y qué no, es decir, cuáles son las fronteras del campo; o definir qué es lo que debe entenderse legítimamente cuando se habla de minería en el país, quiénes hacen y pueden hacer minería y quiénes no, o de qué manera deben hacerla para ser considerados mineros legítimos, al decir de Bourdieu—porque tiene pretensiones de universalidad-, o mineros legales al decir del estado colombiano —porque cumple con los parámetros de ley vigentes-.

La posición menos privilegiada es la subordinada, que encarnan los pequeños mineros mecanizados y los mineros artesanales, estos son los actores que se encuentran dominados, en desventaja respecto a los otros, los que enfrentan una lucha por la no exclusión, por la visibilización, por la valoración y reconocimiento como sujetos de derechos, por la subsistencia tanto de sus cuerpos como de su cultura e identidad y porque son más de dos millones de personas que obtienen su sustento de una minería que se hace de maneras diferentes a la que proyecta el estado.

El estado es un actor que de por sí es dominante en el campo social, porque posee el monopolio del poder político. En el campo de la minería es dominante porque son sus tomas de posición, influidas por múltiples factores externos, las que son viabilizadas en

³² Hay que recordar que los campos son dinámicos y se mueven por las relaciones, pero para analizarlos es necesaria una imagen congelada de los mismos.

concreto, ejecutadas e implementadas dentro de los límites de su territorio. El estado en consonancia con la dinámica económica mundial y las demandas de las transnacionales de la industria minera, define qué está en juego en el campo, cuál es el principal objeto de disputa. Al pretender de definir con lo anterior cuáles son los límites del campo, también busca imponer las reglas de juego y las cartas válidas para jugar. Sin embargo, tanto lo que está en juego y la manera de concebirlo, así como los límites del campo basados en ello y lo demás, constituyen luchas entre los actores. Nunca, lo que se produce al interior del campo es un producto neto de un pacto pacífico, es por el contrario lo que logra ser impuesto después de pugnas y negociaciones, de la confrontación de las diferentes correlaciones de fuerza haciendo uso cada una de las estrategias que consideran viables desde su punto de vista.

“Lo que está en juego en la lucha es en sí objeto de lucha”; en este sentido, el estado ha establecido que con la minería está en juego el crecimiento y el desarrollo económico del país, esto a través de los discursos políticos de sus gobernantes y funcionarios; para las transnacionales está en juego, probablemente, la acumulación de capital; para los mineros mecanizados está en juego la subsistencia de todos los que dependen directa e indirectamente de la actividad, así como también el derecho a la igualdad de oportunidades y a la inclusión económica; para la minería artesanal está en juego el reconocimiento de una ciudadanía especial, el reconocimiento de una práctica productiva tradicional que no es estática y que debiera ser comprendida en un contexto diferencial. Para los últimos dos actores hay en juego identidades sociopolíticas violentadas. Para cada actor, desde su punto de vista es legítimo pelear por su causa.

No obstante el estado es el actor que logra imponer más fuertemente lo que considera que está en juego por lo cual el campo se estructura en función de ello. Así, lo que está en juego en el campo de la minería de oro es la esencia misma de la minería, lo que se entiende por minería, la manera en que se concibe y proyecta la minería en el país y los fines para los cuales se hace.

El concepto de minería oro que se encuentra en disputa, es el que proclama el estado: una minería en la que se invierten grandes capitales en exploración y explotación, que genera

una alta productividad con bajos costos y por ende tiene alta rentabilidad. La afinidad con esta concepción radica en que esta minería la que viabiliza que se incrementen los volúmenes de inversión extranjera y el país sea competitivo internacionalmente, atrayendo más capital foráneo, de modo que la alta inversión produzca crecimiento económico y de ello derive la satisfacción de las necesidades fiscales, y en palabras menos pragmáticas el cuestionable bienestar social.

Sin embargo, un adagio sabio dice que “no hay nada más desigual que tratar a todos como iguales”. Los pequeños mineros mecanizados y los mineros artesanales no son referente del enunciado que está significando la minería y la producción minera, y por tanto quedan no solo por fuera de una definición, de manera tal que quedan excluidos del proyecto nacional de la minería como locomotora de desarrollo económico, sino que además su identidad sociopolítica como mineros está siendo negada, su rol en la práctica de la minería queda excluido del contexto de lo que el estado, al definir la minería de cierto modo y asociarla al crecimiento económico, al desarrollo, a las grandes escalas de inversión, delimita como campo de la minería de oro en Colombia. Eso implica, en definitiva, un desconocimiento y una negación de otros tipos de minería, la imposición de la gran minería transnacional como la práctica minera no solo dominante en el campo sino exclusiva en él; en otras palabras plantea el negocio minero únicamente para unos actores y saca de éste a quien no cumpla con los parámetros esenciales.

Dicha exclusión sociopolítica y económica es objeto de luchas, resistencias, negociaciones constantes por parte de estos actores dominados que cada vez buscan no solo cuestionar las actuaciones del estado sino también incidir en la toma de decisiones por medio de su participación en audiencias públicas y foros, trabajando de la mano con funcionarios políticos con ideologías afines a sus intereses, presentando denuncias públicas, protestando, movilizándose, escribiendo propuestas de reformas mineras.

El desarrollo de este tipo de minería que el estado avizora como la vía apropiada para alcanzar su objetivo de desarrollo con la locomotora minera mediante la atracción de la inversión extranjera, exige como parámetro esencial que los actores posean una conformación de capital específico: el financiero, el tecnológico y el jurídico. Estos tres

capitales son cartas de juego de la gran minería transnacional pero dejan en una posición de total desventaja a pequeños mineros y mineros artesanales que no los poseen en el mismo volumen.

El acto ilocucionario (Austin) por parte del estado de decir las minería *es*, no solo tiene efectos como enunciado al narrar algo, sino que por la potestad que tiene el actor que enuncia, por su posición de dominación en el campo, como categoría y en el mundo de la vida como realidad, la sentencia tiene efectos tangibles, materializados en la realidad porque determina de manera efectiva lo es minería y la diferencia de otra cosa que no lo es, aunque antes del enunciado lo fuera. En este sentido, el estado hace cosas con palabras.

El estado, a través de toda la plataforma legal en materia tributaria, de inversión extranjera, de medio ambiente y de minería propiamente, que ha ido instaurando en los últimos años, los planes y políticas mineras y los demás ámbitos de la toma de decisiones en los recientes gobiernos, está diciendo que la minería de oro en Colombia es -y haciendo que sea- aquella que está en capacidad de cumplir los parámetros de ley vigentes, moverse sobre la plataforma legal y burocrática creada y que está en consonancia con el fin último del estado, el desarrollo. Esta minería reitero, no es otra que la gran minería transnacional, por lo que puedo decir que el estado privilegia las alianzas con actores con los que tiene relaciones homólogas de poder.

Los actores dominados también pretenden hacer cosas con palabras, con el uso del discurso, con la especialización de su capacidad para comunicarse con los otros, por ejemplo reivindicar su forma de hacer minería mediante su visibilización como mineros. Pero el simple hecho de que su relación ante el estado sea la reivindicación y la búsqueda de visibilización evidencia que son actores con menos poder.

En un país en el que la propiedad privada tenga función social, como se supone en un estado social de derecho, y donde pueda darse fe de que prime el, aunque abstracto, fin del bien común, el estado debe plantear diversas alternativas de cómo concebir actividades productivas como la minería con base en la pluralidad de actores que la practiquen y la diversidad de formas que lo hagan. Los parámetros de ley vigentes para hacer tan solo parte del campo de la minería de oro en Colombia, y por tanto del proyecto nacional de

desarrollo a partir de la misma, son casi incumplibles tanto para pequeños mineros como para mineros artesanales.

Si bien muchos de estos mineros han alcanzado a cumplir los requisitos y han logrado hacerse a títulos mineros, como la comunidad negra de Condoto y muchos mineros colonos particulares, existe un desbalance en las condiciones de posibilidad que tienen estos para lograrlo en comparación con la que tienen las grandes empresas de capital extranjero, si para los primeros la formalización es un proceso arduo y costoso, para los segundos implica un asunto de trámite que dada la favorabilidad que tienen, puede decirse sencillo. De hecho el estado con sus políticas de competitividad y de promoción del sector minero se ha puesto a la tarea de convertir dichos trámites en una experiencia fácil y ágil para la gran minería transnacional. Adicionalmente, la gran minería cuenta con una fuerte injerencia en la política interna y el capital jurídico constituye una carta de juego para sí no solo porque el marco legal está diseñado de forma que le favorece, sino porque está en capacidad de gestionar su modelamiento según sus intereses. El estado además, cada vez dispone más territorio nacional como reserva para el mejor postor, esto es para la megaminería.

La minería legítima y legal, no puede ser una sola. El estado colombiano solo contempla una diferenciación: la minería que no requiere de títulos, el barequeo, una minería marginal, y la que sí requiere de títulos, toda la demás. de la consecución de títulos se despliega que la minería que no es barequeo debe cumplir con infranqueables requisitos en materia ambiental, prospectiva y financiera, los cuales como he dicho, son requisitos más que puestos para los grandes capitales. Estas grandes empresas poseen otras facultades propias como el *lobby*, y privilegios adquiridos como la disposición a su favor de toda la estructura burocrática oficial que se ocupa del tema minero, rediseñada para facilitar los trámites, entrega de títulos y diferentes operaciones concernientes a la propia actividad al capital extranjero y para dificultarle los pasos a los nacionales. Esto sin mencionar propiamente los incentivos tributarios, y los acuerdos de congelamiento normativo, ventajas normativas que siguen teniendo los foráneos respecto de los domésticos.

El orden jurídico ha venido siendo reformado desde los años de 1990 en materia de inversión extranjera, ambiental y minera para privilegiar las empresas mineras extranjeras

de la manera que se hace evidente hoy día. Mientras que se ha encargado de poner trabas a los mineros tradicionales para expulsarlos de su actividad. Estas trabas en un principio pueden verse como una apuesta por mejorar las prácticas de esta minería pero es además una forma de “sacar de la tierra a los improductivos”.

Desde este punto de vista jurídico, la minería tradicional pronto se ha visto convertida en minería ilegal, en un primer sentido por su informalidad, es decir, por no cumplir con los parámetros de ley exigidos para el aprovechamiento minero, los mismos de las grandes empresas, aunque muchos mineros tradicionales han hecho lo posible por legalizar sus frentes de mina solicitando formalmente los títulos como lo mandó la ley 1382 que dio dos años para ello. Esto se ha visto truncado por la corrupción que envuelve el tema de la entrega de títulos mineros y por la suspensión durante un largo periodo del otorgamiento de títulos dado el colapso del sistema. A la fecha, los mineros que no han logrado formalizarse se encuentran casi sin salida, porque ya no tienen forma de vender su metal debido que el estado ha impuesto medidas restrictivas para la comercialización interna de los metales mediante la publicación listas de vendedores y compradores autorizados, lo cual puede generar a futuro próximo un agravamiento del comercio negro de oro.

Un segundo sentido de la “ilegalidad” fue la asociación indiscriminada de esta minería informal con grupos armados al margen de la ley, donde los funcionarios de gobierno adujeron irresponsablemente que la minería de hecho era de capital de la guerrilla. Si bien es posible que los actores armados “incursionaran” en el negocio de las minas, no significa esto que todos o la mayoría de los mineros trabajen para dichos actores o formen parte de su organización. Bien por el contrario, los mineros deben pagar vacunas tanto a guerrillas como a paramilitares para que les permitan ejercer su actividad y evitar que su frente de mina sea destruido o ser secuestrados y/ o asesinados.

El aspecto legal también afecta a los mineros artesanales en la medida que al desclasificar la minería, no da lugar para contemplar una minería artesanal más allá del barequeo, y mucho menos por consiguiente de entender una minería artesanal que se caracteriza por poseer algunas innovaciones tecnológicas como el uso de pequeños motores que permiten disminuir el esfuerzo del trabajo humano en la labor productiva. Este predominio de la

generalidad, esta ausencia de discriminación positiva, de un más amplio margen de nominación y referencia al hablar de minería, genera que los mineros artesanales de comunidades negras solo puedan salvaguardar de las exigencias legales algunas técnicas de la minería que practican, bajo la lógica de la minería artesanal que el estado promulga como barequeo pese a que la critiquen y consideren que su forma de hacer minería sea diferenciada. Pese a tener una jurisdicción especial en su territorio para la práctica productiva minera artesanal, estos mineros deben adquirir un título minero al igual que los demás actores o de lo contrario la minería que hacen con motobombas y draguetas incurre en ser informal.

Un efecto más grave para los mineros artesanales, que incurrir en la informalidad al no poseer título minero, es que aunque son acreedores de títulos colectivos, que contraen tierras colectivas de comunidad negra administradas por los Consejos Comunitarios Mayores, el subsuelo de esas tierras es de la nación y por lo tanto su uso está determinado por la consideración del “bien común”. En este sentido, una parte de estos territorios colectivos es o puede ser objeto de intereses estratégicos en materia minera. Las comunidades negras poseen derecho de prelación para solicitar títulos mineros en su territorio y así adelantarse a las grandes empresas o a pequeños mineros. Sin embargo, estas comunidades no están en capacidad de llevar a cabo grandes explotaciones minerales. Esto ubica a las comunidades en una posición de confrontación-negociación con los grandes capitales interesados en la extracción mineral, en la medida en que si tienen título minero pueden tomar mayor partido en las decisiones de cómo llevar a cabo la extracción mineral, asociándose con una empresa o cediéndole condicionalmente el derecho a realizar el aprovechamiento, exigiendo las contrapartidas que consideren posibles de lograr. Por otra parte, el no tener título minero es mucho más desventajoso para las comunidades negras, porque si no ejerce su derecho de prelación y un gran empresa solicita el título es muy probable, pese a que se lleve a cabo una consulta previa, que el título sea concedido y de cualquier manera se inicien labores, solo que en este caso las comunidades tendrían un margen de negociación bastante limitado y deberían conformarse con las compensaciones que la empresa esté dispuesta a conceder.

En este sentido, la legislación minera en Colombia debería tener un enfoque diferencial, donde si bien haya cabida para la gran minería transnacional, la haya para los pequeños mineros mecanizados y para los mineros artesanales, pero no “en igualdad de condiciones” que la gran minería, sino teniendo en cuenta las características propias de cada tipo de minería. Debería entonces diseñarse una forma de categorización de la minería que tenga en cuenta aspectos de mayor relevancia que si es mecanizada o no y si este es un factor de importancia, que discrimine el grado de mecanización.

Las exigencias y el trato para con la gran minería no debe ser el mismo que para con la pequeña ni con la artesanal. En este sentido, los gobiernos deben preocuparse por incluir en la dinámica económica a las poblaciones que dependen de esta actividad, no dejar de lado los asuntos pendientes con la pequeña minería como el manejo ambiental y la informalidad laboral, pero promover sus potencialidades y su ejecución de manera responsable con el fin de que continúe siendo una fuente digna de empleo para la gente. En el mismo sentido, la minería artesanal requiere de un reconocimiento especial por parte del estado, que ratifique el reconocimiento que ha hecho a las comunidades negras con base en sus prácticas productivas tradicionales, pero debe reevaluar su concepción estática de lo “tradicional”, comprendiendo la adaptación de las técnicas mineras a las nuevas condiciones de explotación del oro aluvial, cada vez más escaso y más difícil de extraer y por lo tanto que requiere de mayores esfuerzos físicos.

De acuerdo con lo anterior hay dos asuntos pendientes para el estado colombiano:

Primero, estandarizar el uso de “minería informal” y cuidar el uso del término “minería ilegal”, esto ya ha sido una lucha de los pequeños mineros mecanizados desde el año 2010, para que por el hecho de no poseer título minero no se les asocie con actores armados insurgentes y se les llame ilegales, en lugar de ello apelar a una minería no formalizada.

Lo segundo es que la formalización de la minería debe ser enfoque diferencial. Para ello es indispensable que no sean solo el capital financiero, el capital tecnológico y las redes de contactos formadas mediante el capital social de las grandes empresas los que comanden. La formalización de la minería debería tener en cuenta el tamaño de producción, el impacto

ambiental, las técnicas implementadas, el tipo de organización: si es cooperativa o empresarial por ejemplo, la distribución de las ganancias, entre otros factores.

La forma en que se ha configurado en la actualidad la minería de oro en el país, se debe a una multiplicidad de factores internacionales que ejercen influencia en el campo.

Uno de los principales factores es lo que ha sido llamado como colonialismo legal como proyecto neoconservador. Esto se refiere a la injerencia del neoliberalismo y tácitamente de los países desarrollados, de los organismos multilaterales de desarrollo y bancas internacionales, y para el caso de estudio, del sector minero transnacional, en la transformación estructural jurídico-política que tuvo lugar en la reestructuración de los años noventa, y que el campo de la minería ha sido producto de una cadena de reformas que comenzaron con la apertura a la inversión extranjera y ha desembocado en las reformas a la institucionalidad minera, el código de minas, la forma misma de concebir la minería en el estado-nación. En este sentido, un pluralismo jurídico debe ser considerado como alternativa emancipatoria para las comunidades (Wolkmer).

Esta dinámica de influencia del nivel internacional sobre el nacional se materializa, como se vio, en una afectación del nivel local y los actores que se ubican en él. El campo jurídico-político, debe constituir también una opción de resistencia para los subalternos. Si bien las comunidades negras poseen una cantidad limitada de capital jurídico anidada en la ley 70 y los decretos que la desarrollan parcialmente, y la minería mecanizada en algunos artículos del código de minas en los que se apela a la minería de tradición, es necesario que se creen políticas y leyes discriminatorias y que éstas constituyan fuente de derecho, legitimidad y de reconocimiento de distintas concepciones del mundo y de identidades y organización sociopolítica al interior del estado.

Otros factores de determinante influencia sobre el campo, que han incidido en la configuración actual del mismo, son: el cambio en la dinámica económica mundial en las décadas de 1990 y 2000, la importancia tradicional del oro como divisa y como materia prima en la industria joyera mundial, las fluctuaciones positivas de su precio en los últimos años, la estructura de la demanda y la oferta, el auge productivo y de crecimiento constante en América Latina a partir de los años noventa, la entrada de la discusión de la minería

sostenible, de la participación de consumo en Europa y la generación de certificados de comercio justo.

A partir del 2003 el reacomodamiento de la economía mundial significó un reajuste en la dinámica de la industria del oro. Se dio una expansión de la demanda, acompañada por un incremento de los precios, así como de las inversiones en exploración y explotación. Este panorama abrió los ojos a países como Colombia, que luego de haber hecho las reformas estructurales en los noventa, inició en esta época a abonar el terreno en materia regulatoria para aspirar a irse ubicando como un país competitivo en la escena de la producción de oro mundial.

En la actualidad Colombia se encuentra ante un horizonte externo de la minería prometedor. La demanda al igual que la oferta de oro se mantienen altas, alcanzando sus sendas su máximo histórico más reciente en el año 2011 y 2010 respectivamente. En América Latina en 18 años (1993-2011) la producción creció del 10 por ciento al 17,1 por ciento. Colombia es hoy por hoy la sexta industria aurífera en la región y la 19 a nivel mundial y recibe inversiones de por lo menos dos de las cinco empresas catalogadas como más importantes en 2011. Adicionalmente, el precio del oro ha mantenido una marcada tendencia al alza desde 2003, con una pequeña corrección insignificante en 2011. Alta producción, alta demanda y altos precios convierten el oro en un buen negocio, pero un buen negocio probablemente para las multinacionales que lo manejan.

Está más que discutido que la forma en que el país se ha dispuesto para la inversión extranjera en general y de ésta en la minería particularmente, no es un buen negocio para el país. Los indicadores pueden medir el aumento de la inversión, el crecimiento económico, pero no se traduce en que el estado obtenga los réditos justos por la explotación minera debido a las cuantiosas exenciones tributarias que se da al capital extranjero, tampoco que haya una redistribución de la riqueza en la sociedad, ni que las poblaciones cercanas a donde se instauran las minas se beneficien realmente en razón además, de los grandes daños ambientales irreversibles. Está demostrado que aunque la mega minería haga planes de manejo ambiental, es la minería más perjudicial para el ambiente por la destrucción

directa que ejerce y el uso de químicos, sin mencionar el incumplimiento doloso de los propios planes de manejo ambiental que diseñan.

Además del daño ambiental y de la afectación a las poblaciones aledañas, las minas acaban con todo. Cuando se acaban, extraen las riquezas del territorio y rompen el tejido social y dejan las poblaciones sin dinámica económica propia para autosostenerse.

En Europa una de las actividades más frecuentes como forma de participación política, además del voto institucionalizado (Font, Montero y Torcal), es la llamada participación de consumo, en la que los consumidores compran deliberadamente ciertos productos para mostrar su apoyo por razones éticas, políticas o medioambientales, y con ellos influir directamente en la consolidación de mercados alternativos más amables con el medio ambiente y más justos con los productores y en el comportamiento y métodos de producción empleados por grandes empresas. Este contexto ha permitido que sellos como el del comercio justo abarquen el campo de la minería y surjan sellos particulares para la minería ambientalmente responsable y que cumple con criterios de justicia social en éste caso el programa de Oro Verde al cual se encuentran vinculados gran parte de los mineros artesanales y que les permite a ellos individualmente y como comunidad, acceder a otra alternativa de relacionamiento y negociación con actores diferentes al estado, quitando la dependencia a este actor específico como el garante del sostenimiento de sus derechos.

El relacionamiento de las comunidades negras con ONG nacionales y otros actores internacionales como son los compradores de oro, los joyeros y consumidores finales, les da un mayor margen de maniobra, les permite extender un discurso sobre su identidad, sobre el valor simbólico de su actividad y a la vez, les permite asegurar en cierto sentido y mercado exclusivo para vender sus metales a un precio mayor que del mercado en el que tendrían que competir de otro modo.

Estos aspectos los comprenden los líderes de los Consejos y algunos mineros, no todos ellos. Ciertamente, los mineros artesanales están preocupados por su subsistencia diaria. La mayoría de ellos están apegados a su actividad porque la aprendieron de sus ancestros, porque la ven como valiosa por ser salida de la herencia, pero es un trabajo que consideran hoy demasiado duro y poco compensatorio como para que lo hagan sus hijos, a menos que

no tengan otra alternativa a futuro. Además están conscientes de que las minas para hacer minería artesanal, aun aquella que lleva uso de motores, están a punto de acabarse. Hay una consciencia de la caducidad de la mina y por tanto de la tradición. Mientras tanto, hay una re semantización, una re significación de la minería que les permite tenerla como actividad dignificante, aunque otrora fuere de esclavos, y aun sea una actividad esclavante, y les otorga valor simbólico que les da cohesión e identidad como mineros artesanales.

La re significación juega un papel doble, el papel simbólico, que genera en algunos un amor especial a la tradición, que sirve como bandera de identidad sociopolítica para los líderes. No todos los mineros han re significado la minería de tal modo y la ven como una condena, como un trabajo pesado que se ven obligados a hacer porque no hay más. El otro papel es la re significación económica, en la medida en que la minería es una actividad que pese al esfuerzo físico que implica, y lo poco compensatoria que suele ser, en algún momento puede revolucionar la vida y dar una gran fortuna. Los mineros se han acostumbrado a que muchos días de trabajo pueden no dar fruto, pero también a que en un solo día puedan producir la ganancia que los sostendrá semanas. Adicionalmente, en la minería no se cumplen los mismos roles jerárquicos del trabajo corriente, por lo que no tener obligación de ir a trabajar o cumplirle a un jefe es un atractivo adicional. De ahí que haya una conducta de ética protestante frente al trabajo y un “gusto” particular por la minería.

En esta vía, el afán de subsistencia, la inexistencia de otras fuentes de empleo, y la competencia con la pequeña minería mecanizada, e incluso con la gran minería transnacional, ha llevado a que muchos de los mineros artesanales, especialmente en Condoto, desistan de la minería artesanal-tradicional. En las comunidades pertenecientes a Condoto, los mineros han negociado sus terrenos con los retreros (mineros mecanizados) para extraer el metal.

Que los mineros artesanales integren la minería mecanizada dentro de los terrenos donde viven tiene varias implicaciones: i, los dueños de la maquinaria son ellos mismos en algunos casos pero en la mayoría son colonos, lo que denota por parte de los propios dueños una intencionalidad fuerte de trabajar el terreno con máquina. ii, esta dinámica

minera atrae actores armados ilegales porque llegan a cobrar derechos sobre la producción aurífera en sus territorios de dominio, cosa que no hacen a la minería artesanal. iii, implica graves daños ambientales al paisaje y el territorio, que se materializa en deforestación, afectación del cauce del río, pérdida de biodiversidad, contaminación de la tierra y el agua a causa del mercurio, entre otras ya conocidas. iv, genera enfermedades debido a los pozos que dejan con aguas estancadas que producen ambientes propicios para la colonización de determinados insectos. v, trae consigo inseguridad alimentaria, ya que aunque entre los acuerdos con estos mineros está que hagan el retrolleado del terreno una vez acabada la mina, este requisito no se ha llevado a cabo, por lo que los terrenos han quedado con montañas de piedra, pozos de agua contaminada y restos de la vegetación que existía pero además contaminados por el mercurio; esto impide que a futuro próximo y mediano, los mineros artesanales puedan realizar las labores de agricultura de pan coger que acostumbran complementar su sustento, y que por la sedimentación del río ya no puedan pescar. vi, la minería artesanal se reduce o desaparece ya que la máquina puede extraer en semanas o meses lo que con técnicas artesanales en puede tardar años; la minería del fondo del río (draguetas) también se afecta por la sedimentación del mismo. vii, se ve vulnerada la seguridad económica porque se agotan completamente las fuentes de sustento en el territorio. viii, se vulneran las conquistas con el programa Oro Verde, porque los mineros que pertenecen a éste y comienzan a hacer este otro tipo de minería o la meten en sus terrenos violan las reglas de pertenencia al programa y quedan excluidos de él. ix, se da un saldo negativo en la balanza costo-beneficio que subyace a la extracción total del terreno y de manera inmediata, puesto que el precio en porcentaje o renta que pagan los dueños del entable a los poseedores del terreno en la mayoría de los casos no suele ser tan significativo, o si lo es, de cualquier modo esta ganancia debe ser redistribuida entre todos los dueños, ya que al ser tierras heredadas pueden pertenecer a múltiples hermanos; de modo que para cada núcleo familiar la ganancia se ve partida y disminuida. x, se produce el desarraigo, puesto que ya no hay nada que ate a la tierra que ha sido heredada de generación en generación, ni agricultura ni minas. xi. se generan migraciones masivas, como ya ha ocurrido en otros casos con las mismas circunstancias, en los que los caseríos han desaparecido por completo debido a que los mineros comienzan a migrar a otros

lugares en búsqueda de fuentes empleo, generalmente el bareque. xii. se pierde la tradición, porque la práctica productiva minera tal como la hacían en su territorio ya no la seguirán haciendo, lo que rompe con la enseñanza aprendizaje de las técnicas artesanales de la minería. xiii, se pierde la noción comunidad porque se rompe el tejido, las redes, los compadrazgos, la familiaridad, la organización del trabajo por unidades familiares, el modo de vida se deshace; muchos se van a vivir a la zona urbana, otros se trasladan de caserío, otros incluso de municipio o región.

Los mineros artesanales tradicionales que en la zona del río Tajuato han optado por cambiar su vocación artesanal lo han hecho por tres razones fundamentales: primero, la amenaza que perciben del, para ellos desconocido, proyecto nacional de promover la minería a gran escala en el país: estas personas no tienen claridad de en qué consiste la apuesta de la locomotora minera, ni tampoco qué son realmente los monstruos de las multinacionales, pero entienden que éstas llegaran a la brevedad a su territorio para aprovecharse de las riquezas que les pertenecen, y en ese momento no podrán defenderse ni resguardar su tesoro. La solución es en consecuencia, dejar de “cuidar” lo que hay bajo sus pies, explotarlo de una vez, beneficiarse de ello antes de vengan las multinacionales a robarles. Se trata entonces de una competencia por los réditos de la minería y por hacer valer los derechos de propiedad. Una segunda razón es la inconformidad y desencanto con el programa Oro Verde, pues según ellos, no han logrado beneficiarse del modo en que se supone deberían, y las dificultades del programa para cumplir a cabalidad sus propuestas ha llevado a que los mineros reevalúen la opción de la minería artesanal debido a la tercera razón, el esfuerzo físico versus la disponibilidad de metal. Los mineros argumentan que el metal disponible para ser extraído artesanalmente, incluyendo las técnicas netamente manuales y las mecanizadas, ya se está agotando. Los ancestros mineaban de manera artesanal sin los inconvenientes actuales porque la disponibilidad de metal era alta, pero ahora, el esfuerzo físico que se le imprime a la minería artesanal no merece la pena ante la producción y ya pronto no tendrá mayor utilidad.

Mucho de lo anterior tiene que ver con una desarticulación y falta de comunicación y rendición de cuentas del Consejo Comunitario Mayor para con la comunidad, lo que no

solo lo deslegitima en ocasiones sino que también genera desinformación en la comunidad lo que deriva en nuevos conflictos.

Estos problemas de gobernabilidad y legitimidad del CCM también se presenta en el caso de Tadó, pero en menor medida. Ambos Consejos tienen posiciones contrarias respecto al rol de la minería a gran escala dentro de sus territorios. Cocomacoiro (CCM de Condoto) le apuesta a que una parte de su territorio sea para la minería artesanal y otra para los grandes proyectos mineros, con quienes buscan tener un amplio margen de negociación porque consideran que de otro modo, la gran minería los avasallará y tendrán que conformarse con compensaciones. Asocasán (CCM de Tadó) por su parte, tiene una posición en la que optaría, en primera instancia, por excluir toda la gran minería de su territorio y proceder a negociar solo en caso de que no haya otra alternativa.

Reformas en el país en materia ambiental, minera, de la inversión extranjera, así como su voluntad política, disposición de miles de hectáreas como reserva minera, dejan clara la apuesta del estado por la gran minería. Los planes y las políticas al respecto son mucho más directos y explícitos al respecto. A la vez que se promueve un tipo de minería, se niega y se excluye a las otras y por tanto se vulnera el bienestar social de una parte de la población.

Esto sin embargo, está justificado en la razón del estado y su finalidad última del bien común. Este bien común sirve de resorte para justificar el modelamiento de la ley en vías de acoplarlo al servicio del fin último, el crecimiento económico mediante la minería transnacional. El bien común se supone basado en el bien de la persona humana, pero el meollo se encuentra en cómo determinar, quién y bajo qué criterios, cuáles son las condiciones sociales específicas que son buenas para la persona humana, cuáles son los derechos y capacidades que debería poder desarrollar, y por otra parte, cuáles son las acciones políticas que obedecen realmente a ese fin del estado, si son válidos los motivos del estado y por qué. Estas cuestiones surgen al cuestionar la supuesta homogeneidad de la sociedad y de la persona humana en particular.

Visto como se presenta, la razón de estado, y el bien común que arguye como intrínseco, puede ser cualquier cosa. Aunque algunos presumen que la razón de estado solo puede ser ello si es buena, es decir si realmente se propone un bien y que sea común, ambos

conceptos pueden ser radicalmente criticados; la razón debe ir en pro del bien hombre y en pro del de la comunidad, pero ¿cuál sería el bien de manera definitiva?. El bien común ha sido una invención de la autoridad gubernamental para justificar su dominio y que la sociedad en sí, lo vea como necesario. Así pues, todo proyecto nacional que determine el “para dónde vamos” en el país, fundamentado en el bienestar general o bien común, es susceptible de cuestionamiento y revisión, sobre todo de ser confrontado con una perspectiva de pluralismo.

El estado, aunque con una posición clara sobre la prevalencia de su apuesta económica, está tensionado políticamente por la responsabilidad que tiene con el pluralismo y la multiculturalidad ratificada en la Constitución de 1991. La Carta Política reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículos 1° y 7°), pero además impuso al estado el deber de proteger sus riquezas, promoviendo y fomentando el desarrollo de *todas* las culturas en condiciones de igualdad. Así como las comunidades indígenas también las comunidades negras son titulares del derecho a la subsistencia, lo que repercute directamente en el derecho a la vida. La subsistencia de las comunidades en cuestión depende en gran medida de su permanencia, al menos en el presente, en la actividad minera. Al estado vulnerar la actividad que les permite la subsistencia, vulnera su vida y viola el compromiso adquirido de reconocimiento a la diversidad étnica y cultural y deber de promover su desarrollo en igualdad que la sociedad hegemónica, es por ello que también tiene una apuesta política que de algún modo le entorpece el paso, en ocasiones, en el tema de la inclusión de la minería artesanal y la pequeña minería mecanizada informal.

Las comunidades negras tienen igualmente su apuesta política por el reconocimiento más allá del formal, con garantías aplicables. El tema de la minería es, en la coyuntura actual, el principal mediante el cual pueden encaminar sus demandas al estado basados en la materialidad de la ley 70 y en su pasado esclavo. Esta apuesta es por el reconocimiento como sujetos históricos y como actores políticos con capacidad de transformar la realidad de acuerdo a las necesidades que tienen. La apuesta económica, como he dicho, tiene que ver con la subsistencia biológica de estas comunidades, y de paso, la cultural.

Ante la exclusión del estado, los actores dominados han diseñado diversas estrategias para no dejarse excluir del campo y para alcanzar posiciones cada vez de mejor negociación, esto ha sido marcado por un fuerte trabajo discursivo y de presentación en público y de asociatividad.

El comportamiento de la industria aurífera y de la economía a nivel mundial ha repercutido en América Latina y en Colombia desde la reestructuración hacia la apertura comercial en los noventa y la más clara apuesta por la inversión extranjera directa y la minería a gran escala desde los 2000. Esto se ha materializado en una suerte de colonialidad legal, en la que el estado ha dispuesto toda una plataforma legal en favor de la gran minería y en desfavor de pequeños mineros mecanizados y mineros artesanales. Estos últimos, con apuestas propias como la subsistencia y el reconocimiento político y el derecho a la inclusión económica, han puesto en marcha sus propias estrategias para luchar dentro del campo. Estas fuerzas en disputa a nivel nacional, repercuten en conflictos locales que son reflejo de las consecuencias de la imposición de las políticas *Top-down* y de las reivindicaciones de los que tienen menos poder.

Con esta monografía, considero, se contribuye a un apreciar un conocimiento de manera global de la problemática de la minería en Colombia, desde una articulación de los niveles macro-micro, al enlazar las dinámicas internacionales, nacionales y locales, lo que configura en sí el campo de la minería en el país y las determinaciones externas que ejercen su influencia en él. en enfoque de conflicto y estrategia, permite identificar que, aunque aquí se habla de posiciones que se ocupan en el espacio social, porque hacemos referencia a una fotografía, un momento congelado de un campo que es por definición dinámico y que estatizamos para facilitar su análisis, todo en el campo de la minería se encuentra en disputa entre los actores y lo que produce el campo en determinado momento es el producto de ganancias y pérdidas de todos los actores porque ninguno puede lograr imponerse de modo absoluto. Asimismo, todos según sus condiciones de posibilidad, llevan a cabo estrategias para reproducirse socialmente en el campo, los dominantes estrategias ortodoxas para mantenerse en posición privilegiada y los dominados estrategias heterodoxas para transformar las relaciones en el campo, las reglas de juego, lo que está en juego. Los

dominantes usan sus estrategias de resistencia para permitirse seguir existiendo dentro del campo, para reproducirse su existencia en la sociedad.

Bibliografía

Asocasan, [documento interno] 2009, *Reglamento interno de administración y manejo del territorio Asocasan*, sin publicar

Austin, J.L, 1955, *Cómo hacer cosas con palabras*, Edición electrónica de www.philosophia.cl / Escuela de Filosofía Universidad ARCIS

Bobbio, Norberto, 1981, *Diccionario de Política*, México, Editorial Siglo XXI.

Bolsalibre, 2012, “La historia de las reservas”, *Bolsa libre*, Serial del Oro, 10 de enero, en <<http://www.bolsalibre.es/articulos/view/patron-oro>> Consultado el 10 de enero de 2013

Bolsalibre, 2011, “Oro: cantidad y tendencias de la oferta y la demanda”, *Bolsa libre*, Serial del Oro, 16 de noviembre, en <<http://www.bolsalibre.es/articulos/view/cuanto-oro-hay>> Consultado el 10 de enero de 2013

Bolsalibre, 2011b, “Oro: demanda y oferta”, *Bolsa libre*, Serial del Oro, 12 de diciembre, en <<http://www.bolsalibre.es/articulos/view/oro-demanda-oferta>> Consultado el 10 de enero de 2013

Bolsalibre, 2011c, “Oro: el precio”, *Bolsa libre*, Serial del Oro, 17 de octubre, en <<http://www.bolsalibre.es/articulos/view/oro-precio>> Consultado el 10 de enero de 2013

Bolsalibre, 2011d, “Oro: La producción por países”, *Bolsa libre*, Serial del Oro, 27 de diciembre, en <<http://www.bolsalibre.es/articulos/view/oro-la-produccion-paises>> Consultado el 10 de enero de 2013

Bourdieu, Pierre, 1993, *la lógica de los campos*, zona erógena, no. 16. Disponible en: <http://www.bdp.org.ar/facultad/catedras/cp/tecadm/La%20l%C3%93gica%20de%20los%20campos%20Entrevista%20a%20Bourdieu.pdf>

Bourdieu, Pierre, 2001, *Las estructuras sociales de la economía*, Buenos Aires, Ed. Manantial.

Castañó, Juliana y Paola Galeano, 2011, “Los Contratos de Estabilidad. ¿Una verdadera herramienta para la protección Jurídica en Colombia: de los intereses del inversionista extranjero y del Estado colombiano?” *Journal of International Law*, EAFIT, Colombia, Vol. 2, no. 01, enero - junio

Chevassus-au-Louis, Nicolas 2012, “El estado visto por pierre Bourdieu”, *Avanzar*, Sección Cultura, 7 de enero, en <http://www.avanzarcolombia.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1045:el-estado-visto-por-pierre-bourdieu&catid=42:cultura&Itemid=55> Consultado el 12 de enero de 2013.

Clavijo, Sergio, 2005, “Tributación, Equidad y Eficiencia en Colombia: Guía para salir de un sistema tributario amalgamado”, Pagina web Banco de la Republica, en <<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra325.pdf>> Consultado el 25 de junio de 2011

Cocomacoiro, [documento interno], 2008, *Reglamento interno del consejo comunitario mayor de condoto e iro y su territorio colectivo*, sin publicar

Colmenares, Germán, 1979, *Historia económica y social de Colombia Tomo II Popayán una sociedad esclavista (1680-1800)*, Medellín, La Carreta.

Congreso de Colombia, [decreto], 1991, “Ley 9ª de 1991, por la cual se dictan normas generales a las que deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y se adoptan medidas complementarias”, Bogotá, El Abedul, Diario Oficial 39.634, 17 de enero

Congreso de Colombia, [decreto], 1993, “Ley 70 de 1993, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, Bogotá, 27 de agosto

Congreso de Colombia, [decreto], 2001, “Ley 685 de 2001, por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”, Bogotá, El Abedul, Diario Oficial 44.545, 15 de agosto.

Congreso de Colombia, [decreto], 2005, “Ley 963 de 2005, por la cual se instaure una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia”, Bogotá, El Abedul, Diario Oficial 45.963, 8 de julio

Congreso de Colombia, [decreto], 2010, “Ley 1382 de 2010, por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas”, Bogotá, El Abedul, Diario Oficial 47.618, 9 de febrero

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión [sentencia], 2009, “Sentencia T-769 de 2009”, Bogotá, 29 de octubre.

COV, 2002, *Integración Ambiental Oro Verde – Forestería Análoga en el Chocó*.

DANE, 2007, *Censo General de 2005*, Bogotá, Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DANE, [boletín de prensa no. 17] 2012, *producto interno bruto ♦ primer trimestre de 2012 - base 2005*, Bogotá, D. C., 21 de junio, en <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bolet_PIB_Itrim12.pdf> consultado el 17 de julio de 2011.

Del Castillo, Mathieu Nicolás, 1981, *la llave de América*, Bogotá, Ediciones El Tiempo.

Di Jhon, Jonathan, 2006, “abundancia de recursos minerales y conflicto político violento: una evaluación crítica del modelo de Estado rentista”, en Francisco Gutiérrez, ed., *Nuestra Guerra sin Nombre*. IEPRI, UNAL, Bogotá, pp. 441-471.

Duque Montoya, Beatriz, Edna M. González Castrillón y Leonardo Calle [documento de política], 2005, *Política de promoción del País Minero*, Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, Bogotá. Disponible en: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/INGLES/PoliticaPromocionPaisMinero.pdf>. Consultada el 20 de julio de 2012.

Duque Montoya, Beatriz y Plinio Enrique Bustamante Ortega [documento de política], 2005, *Política de administración del recurso Minero*, Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, Bogotá. Disponible en: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/INGLES/PoliticaAdministracionRecursoMinero.pdf>. Consultada el 20 de julio de 2012.

Duque Montoya, Beatriz, Luz Marina Preciado Ramírez y Hernán José Sierra Montes [documento de política], 2005, *Política de Mejoramiento de la productividad y competitividad del sector Minero*, Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, Bogotá. Disponible en: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/INGLES/PoliticaMejoramiento.pdf>. Consultada el 20 de julio de 2012.

Danielson, Luke y Gustavo Lagos, 2001, *El rol del sector de los minerales en la transición hacia el desarrollo sustentable*, Londres, IIED.

Elmundo.com.ve, 2012, “Demanda mundial de oro llegó a su máximo histórico en 2011”, *Elmundo.com.ve*, Sección Minería y Metalurgia, 19 de febrero, en <<http://www.americaeconomia.com/negocios-industrias/demanda-mundial-de-oro-llego-un-maximo-historico-en-2011>> Consultado el 11 de enero de 2014

El Tiempo, 2000, “Es urgente modernizar la legislación minera”, *El Tiempo*, Sección archivo, Bogotá D. C., 9 de octubre, en <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1285528>> consultado el 15 de julio de 2012.

Fedemichocó, [documento interno, sin publicar] 2011, Propuesta de decreto para quitar la connotación de ilegal y adoptar la de informal.

Fierro Morales, Julio, 2012, *Políticas mineras en Colombia*, Bogotá, ILSA.

Fonseca, Hersilia, ed., 2004, *Minería, impactos sociales y ambientales*, Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales.

Font, Joan, José Ramón Montero, y Mariano Torcal (ed.), 2006, *Ciudadanos, asociaciones y participación en España*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas

Fukuyama, Francis, 2004, *La construcción del estado, hacia un nuevo orden mundial en el siglo XI*, Barcelona, Ediciones B/ Grupo Zeta Z.

García-Pimentel Ruiz, Francisco, sin año, “La razón de estado y el nuevo orden mundial”, *Monografías.com*, Sección Política, sin ciudad, sin fecha, en <http://www.monografias.com/trabajos12/larazon/larazon.shtml>. Consultado el 5 de enero de 2013.

Glazer Salzman, Marcela, 1997, *Identidad, subjetividad y sentido en las sociedades complejas*, México, FLACSO/Juan Pablos Editor.

GPOVC, [documento interno], sin fecha, *Reglamento Interno del Grupo de Productores Oro Verde – Condoto*, sin publicar

Grumasan, [documento interno] sin fecha, *Reglamento Interno Grupo de Productores de Mineros Artesanales del Alto San Juan*, sin publicar.

Hobsbawm, Eric y Terence Ranger, 2002 [1983], *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica.

International Resources Investment Corporation (IRIC), 2009, “Apoyar la política de mejoramiento de la productividad y competitividad del sector minero colombiano”, informe preparado para el gobierno colombiano, Ministerio de Minas y Energía, diciembre. En <<http://es.scribd.com/doc/56075754/8/Rangos-de-Areas-Concesionadas>> Consultado el 24 de junio de 2012.

Luhmann, Niklas, 1996, *Introducción a la teoría de sistemas*, México, Universidad Iberoamericana.

Luhman, Niklas, 2000, *La realidad de los medios de masas*, Barcelona, Anthropos.

Martínez Torres, Hernán, 2005, “Presentación”, en Beatriz Duque Montoya, Edna M. González Castrillón y Leonardo Calle [documento de política], *Política de promoción del País Minero*, Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, Bogotá. Disponible en

<<http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/INGLES/PoliticaPromocionPaisMinero.pdf>> Consultada el 20 de julio de 2012.

MIGA / The World Bank, 2010, *2009 World Investment and Political Risk*, Washington D.C, The International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank, en <<http://www.miga.org/documents/flagship09ebook.pdf>> consultado el 24 de junio de 2012.

Ministerio de Educación Nacional, 2003, *Atlas de las culturas afrocolombianas*, Bogotá, Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, [documento de política], **2002**, *Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002 – 2006*, Bogotá, Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, [documento de política], **2006**, *Colombia País Minero Plan Nacional para el Desarrollo Minero visión al año 2019*, Bogotá, Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, [documento de política], **2007**, *Plan Nacional de Desarrollo Minero 2007 – 2010*. Gestión pública para garantizar la actividad minera, Bogotá, Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, [documento de política], **2011**, *Plan Nacional de Desarrollo Minero 2011 – 2014*. Gestión pública para garantizar la actividad minera, Bogotá, Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

Ministerio de Minas y Energía, República de Colombia, [resolución], **2011**, *Resolución número 12 1833 de 29 de julio de 2011. Por la cual se prorroga el término previsto en la resolución 18 0099 del 1 de febrero de 2011*, Bogotá, Ministerio de Minas y Energía.

Modonesi, Massimo, 2010, *Subalternidad, antagonismo, autonomía: marxismos y subjetivación política*, Buenos Aires, CLACSO.

Molano Bravo, Alfredo, 2012, “Al por mayor”, *El Espectador*, Sección Opinión, Bogotá, D. C, 1 de julio, en <<http://www.elespectador.com/opinion/columna-356354-al-mayor>>, consultado el 6 de julio de 2012

Mosquera, Sergio A., 2008, “Los africanos en el Chocó” en *El mondongo. Etnolingüística en la historia afrochocoana*, Chocó, Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”. Pp. 17-32

Mueller, Marion, 2011, *Producción mundial de oro alcanza máximos históricos en 2010*, Oroyfinanzas.com, Sección Minería de oro, Madrid, 17 de enero, en <<http://www.oroymfinanzas.com/2011/01/produccion-mundial-de-oro-alcanza-maximos-historicos-en-2010/>> Consultado el 10 de febrero de 2013.

Nash, Kate, 2000, *Contemporary political sociology: globalization, politics and power*, Malden, Blackwell Publishers Inc.

OIT, 1988, *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*.

Ortiz, Carlos H, 2002, *Stiglitz vs. El consenso de Washington*, Revista Sociedad y Economía, Universidad del Valle Cali, núm. 3, octubre, pp. 201-214

Ostrom, E.,1990, *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*, New York, Cambridge University Press.

Paley, Dawn, 2010, “Oil, gas, and Canada-Colombia free trade”, *Bilateral.org*, Sección Key issues- Energy & environment, 12 de agosto, en <<http://www.bilaterals.org/spip.php?article17863&lang=en>>, consultado el 26 de junio de 2012

Perea, Jorge, 2011 [ponencia], *ponencia convocatoria audiencia pública nacional “pequeña y mediana minería en Colombia”*, Foro por la pequeña y mediana minería en Colombia, Bogotá, D. C.

Prada, Fernando, 2001, “la estrategia económica de las ciudades: innovación y balance conceptual de la planificación local en Colombia”, en Peter Brand, ed., comp., *Trayectorias Urbanas en la modernización del Estado en Colombia*. Colciencias, Universidad Nacional de Colombia.

ProExport Colombia, 2012, *Colombia un aliado estratégico para empresarios Internacionales* [Presentación de Colombia] mayo. Disponible en: <http://www.inviertaencolombia.com.co/Adjuntos/Presentaci%C3%B3n%20Colombia%20-%20Mayo%202012.pdf>

Restrepo Uribe, Esteban, 1997 “Mecanismos Multilaterales de Protección (MIGA, ICSID) y OPIC”, en Philippe de Lombaerde, ed., *Régimen Jurídico y Análisis Económico*, Santa Fe de Bogotá D.C., Universidad Sergio Arboleda.

Ruiz Caro, Ariela, 2004, *Situación y tendencias de la minería aurífera y del mercado internacional del oro*, Santiago de Chile, División de recursos naturales e infraestructura, CEPAL

Salinas Figueredo, Darío, 2008, “La democratización de América Latina en las tendencias regionales y hemisféricas” en *Osal*, Año viii, no. 23

Sánchez, John Antón, 2005, *Condoto crónicas y leyendas*, Condoto, Nayith Quintana Editor.

Sanchez-Albavera, Fernando y Jeannette Lardé, 2006, *Minería y competitividad internacional en América Latina*, Santiago de Chile, División de recursos naturales e infraestructura, CEPAL

Santucci, Antonio A., 1996, Gramsci, Roma, Newton & Compton editori.

Sautu, Ruth, Paula Boniolo, Pablo Dalle y Rodolfo Elbert, 2005, *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, Buenos Aires, CLACSO.

Schumpeter, Joseph A., 1983, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Madrid, Orbis. Lectura: “XXI. La teoría clásica de la democracia. 1 El bien común y la voluntad del pueblo”, pp. 321-324.

Semana, 2013, “En el Chocó legalizan minería artesanal, sección Nación”, *Semana.com*, Sección Nación, Bogotá D.C, 17 de enero de 2013. Disponible en: www.semana.com/nacion/articulo/en-choco-legalizan-mineria-artesanal/329879-3. Consultado el 17 de enero de 2013.

Settala, Ludovico, 1988, *La Razón de Estado*, México, Fondo de Cultura Económica

Stiglitz, Josehp, 2002, *El malestar de la globalización*, Madrid, Taurus

Torres Nafarrete, Javier, 1996, “Introducción” en Niklas Luhmann, *Introducción a la teoría de sistemas*, México, Universidad Iberoamericana.

Trujillo, Luisa Fernanda, 2012, “Gran minería: biografía documentada de un depredador veloz”, *Razón Pública*, Sección Economía y Sociedad, Bogotá, D.C, 10 de junio, en <<http://razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/3019-gran-mineria-biografia-documentada-de-un-depredador-veloz.html>>, consultado el 15 de julio de 2012

Thomsen, Stephen, 2009, “Keeping Markets Open at Times of Economic Crisis.” OECD Policy Brief (April), en <<http://www.oecd.org/dataoecd/48/19/42459971.pdf>> consultado el 25 de junio de 2012.

Thwaites Rey, Mabel 2010 “después de la globalización neoliberal: ¿Qué Estado en América Latina?” en *Osal*, Buenos Aires, año xi, no. 27, abril, CLACSO.

Valencia, Mario, 2012, ¿por qué defender la pequeña minería en el Chocó?, Bogotá D.C, Conalminercol.

Valdés, Juan Gabriel, 2008, “notas sobre globalización y política en América Latina”, en PNUD, *Democracia/estado/ciudadanía: hacia un estado de y para la democracia en América Latina*, PNUD, Lima, p. 373-390,

Vásquez-Baquero, Antonio, 2000, “la política de desarrollo económico local”, en *Desarrollo económico local y descentralización: un análisis comparativo*, CEPAL, Santiago de Chile.

Weatherford, J. McIver, 1997, *La historia del dinero: de la piedra arenisca al ciberespacio*, Editorial Andrés Bello.

Wilkis, Ariel, 2004, “Apuntes sobre la noción de estrategia en Pierre Bourdieu” en *Revista Argentina de Sociología*, Buenos Aires, vol. 2, no. 3, pp. 118-130

Wolkmer, Antonio Carlos, 2001 [1994], *Pluralismo jurídico. Fundamentos de una nueva cultura no Direito*, Sao Paulo, Editora Alfa Omega.

Wolkmer, Antonio Carlos, 2003, *Introducción al pensamiento jurídico crítico*, Bogotá, ILSA.

WGC, 2012, *World official gold holdings*, en <http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CDQQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.gold.org%2Fdownload%2Fvalue%2Fstats%2Fstatistics%2Farchive%2Fpdf%2FWorld_Official_Gold_Holdings_as_of_August2012_IFS.pdf&ei=iNgmUdTwGs_QigK54IHIBg&usg=AFQjCNFHksqTP-KmwwgrleARKKaNdGT6Mw&sig2=8HqYKrTz1TWo2uiuXZvWVQ&bvm=bv.42768644.d.cGE> Consultado el 14 de enero de 2013.

Thompson Reuters GFMS, 2012, *presentation gold survey 2012- update 1*, en <<http://www.goldmoney.com/documents/Gold%20Survey%202012%20Presentation.pdf>> Consultado el 14 de enero de 2013.

Entrevistas citadas:

Sánchez, Liborio (minero certificado Oro Verde) [entrevista], 2011, por Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Línea base comunidad de Condoto*, Soledad de Tajuato.

Mosquera Mosquera, José Blas y José Apolonides Mosquera, (mineros certificados Oro Verde) [entrevista], 2011, por Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Línea base comunidad de Condoto*, Soledad de Tajuato.

Mosquera Mosquera, Luis Américo (minero certificado Oro Verde y presidente del Consejo Local de Angostura) [charla informal], 2011, con Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, Angostura.

Mosquera, Aristarco (Representante legal de ASOCASAN) [entrevista], 2011, por Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, Angostura.

Mosquera Mosquera, Octavio (minero artesanal) [charla informal], 2012, con Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, Soledad de Tajuato.

Mosquera, Merceliano (minero artesanal, presidente del consejo local de Soledad de Tajuato) [charla informal], 2012, con Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, Soledad de Tajuato.

Perea, Jorge (representante legal de Cocomacoiro) [charla informal], 2012, con Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, Soledad de Tajuato.

Mineros artesanales-tradicionales El Paso [taller grupo focal], 2012, con Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, El Paso.

Rodriguez, Reinel (minero artesanal-tradicional) [charla informal], 2012, con Ana Cristina Soto [trabajo de campo], *Proyecto Conflictos sociopolíticos en la minería a pequeña escala*, El Paso.

Anexos

Anexo 1. Normatividad colombiana de nivel nacional relativa a las comunidades negras

| RECONOCIMIENTO ÉTNICO, TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA | | | | |
|--|------------|----------|---|--|
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Ley 21 | 21/05/1851 | VIGENTE | Abolición de la esclavitud | Constituye el primer hito importante para las poblaciones negras en Colombia. Sin embargo es criticado en cuanto que Esta medida es criticada estableció una libertad legal solo formal, al negar a los africanos y a sus descendientes, “derechos históricos y étnicos especiales y condiciones económicas, sociales, educativas y políticas que en justicia se merecían” para ejercer una libertad real y gestionar autónomamente su desarrollo. Estas condiciones aún no se cumplen cabalmente. |
| Ley 2 | 16/12/1959 | VIGENTE | Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. | Adopta la Reserva Forestal del Pacífico, y establece restricciones para el desarrollo minero dentro de esta figura de conservación. Declara como territorios baldíos y de reserva aquellos donde realmente habitan las poblaciones negras. |
| En concordancia con la ley 2811 de 1974 , ley 99 de 1993, 165 de 1994, 216 de 2003 sobre el Sistema Nacional de Áreas Protegidas | | | | |
| Constitución Política de Colombia | 1991 | VIGENTE | Artículos 1 y 7. | El estado colombiano es pluralista y reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación. |
| Constitución Política de | 1991. | VIGENTE | Artículo transitorio 55, | Ordena la creación de una ley para reconocer “a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del |

| | | | | |
|--------------|------------|-----------------------------------|---|---|
| Colombia | | | | Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción , el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.” |
| Ley 21 | 04/03/1991 | VIGENTE | Por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989. | Además de los principios generales que fundamentan la ley, son relevantes para este caso los siguientes artículos: parte II sobre las tierras para las comunidades indígenas o tribales, artículos 13º, 14º, 15º, 17 º; parte IV sobre la formación profesional, artesanía e industrias rurales, artículos 21º y 23º. |
| Decreto 1320 | 13/07/1998 | VIGENTE | Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. | La consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio y que las decisiones de las comunidades sean democráticas y defiendan sus formas de vida y sus derechos sobre tierras y territorios. |
| ley 70 | 27/08/1993 | VIGENTE | Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. | reconoce el derecho de las comunidades negras sobre los territorios que han habitado ancestralmente y establece los mecanismos necesarios para la asignación y titulación de esas tierras a la comunidad afrocolombiana bajo los preceptos de conservación cultural y biológica así como garantizar el cumplimiento de la función ecológica y social del suelo. Se espera de esta manera conservar la identidad cultura de este grupo social, sus derechos, así como establecer, promover y apoyar los mecanismos necesarios para el desarrollo económico y social. |
| Decreto 2313 | 13/10/1994 | VIGENTE | Por el cual se adiciona la estructura interna del Ministerio de Gobierno con la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras y se le asignan funciones. | |
| Decreto 1371 | 30/06/1994 | Subrogado por el Decreto Nacional | Por el cual se conforma la Comisión Consultiva de Alto Nivel de que trata el artículo 45 de la Ley 70 de 1993. | CONSULTIVA DE ALTO NIVEL |

| | | | | |
|--------------|------------|--|---|--|
| | | 2248 de 1995 | | |
| Decreto 2248 | 22/12/1995 | Subrogado por el Decreto Nacional 2344 de 1996 | Por el cual se subroga el Decreto 1371 de 1994, se establecen los parámetros para el Registro de Organizaciones de base de las Comunidades Negras y se dictan otras disposiciones. | |
| Decreto 2344 | 26/12/1996 | | Por medio del cual se subroga el artículo 12 del Decreto 2248 de 1995, sobre la Secretaría Técnica de las Comisiones Consultivas Regionales, Departamentales y la Distrital de Santa Fe de Bogotá y se dictan otras disposiciones. | |
| Decreto 1745 | 1995 | | Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones | Busca dar aplicación a los principios de eficacia, economía y celeridad, con el objeto de lograr la oportuna efectividad de los derechos reconocidos en la Ley 70 de 1993 y 21 de 1991 sobre la titulación colectiva. El artículo 63 de la constitución declara estos territorios como inalienables, imprescriptibles e inembargables. |
| Decreto 2314 | 13/10/1994 | | Por el cual se crea la Comisión de Estudios para formular el Plan de Desarrollo de las Comunidades Negras. (art. 57 Ley 70) | Conformación de la comisión de estudios para la formulación del plan de desarrollo de las comunidades negras. |
| Decreto 2253 | 09/11/1998 | | Por el cual se crea la Comisión de Estudios para formular el Plan de Desarrollo de las Comunidades Negras. | que funcionará hasta cuando sea aprobado el Plan Nacional de Desarrollo en el Conpes, y que para su conformación se tendrán en cuenta las propuestas de dichas comunidades |
| Decreto 3050 | 12/12/2002 | | Por el cual se reglamenta el artículo 57 de la Ley 70 de 1993. | |

| | | | | |
|--------------------|------------|--|--|---|
| Ley 725 | 27/12/2001 | | Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad. | |
| Conpes 2909 | 1997 | | "Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras" | como eje fundamental la evidente situación de necesidades básicas insatisfechas en las comunidades de afrocolombianas. |
| Conpes 3169 y 3180 | 2002 | | "Política para la población afrocolombiana" y "Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del urabá antioqueño y chocono y Bajo y Medio Atrato. ampliación del Conpes 3169 'Política para la población afrocolombiana'" | |
| Conpes 3310 | 2004 | | "Política de acción afirmativa para la población negra o afro colombiana" | Establece diversos compromisos y responsabilidades de distintas instituciones gubernamentales con las poblaciones afrocolombianas |

| EDUCACIÓN, CULTURA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA | | | | |
|--|------------|----------|---|---|
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Decreto 2249 | 22/12/1995 | | Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993 | política de etno educación para las comunidades negras y creara una Comisión Pedagógica, que asesore dicha política con representantes de las comunidades |
| Decreto 1627 | 10/09/1996 | | Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993 | Igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior y capacitación, |
| Decreto | 18/06/1998 | | por el cual se expiden normas para el desarrollo de la | |

| | | | | |
|--------------|------------|--|--|--|
| 1122 | | | Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. | |
| Decreto 0804 | 18/05/1995 | | Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos | Articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones: etno educación. |
| Decreto 1627 | 1996 | | Por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993. Creación del Fondo Especial de Becas para educación superior administrado por el Icetex, destinado a estudiantes en las Comunidades Negras de escasos recursos y que destaquen por su desempeño académico. | |
| Ley 397 | 07/08/1997 | | Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. | |
| Decreto 1782 | 26/06/2003 | | Por medio del cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura, la elección y designación de algunos de sus miembros y se dictan otras disposiciones | |
| Ley 649 | 27/03/2001 | | Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. | Circunscripción nacional especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. |

| DESARROLLO RURAL | | | | |
|------------------|------------|---|---|--|
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Ley 160 | 03/08/1994 | Modificada por el Decreto 1124 de 1999, por el Decreto 1300 de 2003 y por la Ley 812 de 2003 y la Ley 1450 de 2011. | Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. | Busca la promoción de la paz en la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina; Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos; Elevar el nivel de vida de la población campesina; Fomentar la adecuada explotación y la utilización social de las aguas y de las tierras rurales; Acrecer el volumen global de la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; etc. |
| Decreto 2663 | 3/12/1994 | | Por el cual se reglamentan los capítulos X y XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relativo a los procedimientos de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, de delimitación o de deslinde de las tierras de dominio de la Nación y lo relacionado con los resguardos indígenas y las tierras de las comunidades negras. | |
| Decreto 1124 | 29/06/1999 | Derogado por el artículo 40 d el Decreto 3570 de 2011 | Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones." | |
| ley 731 | 16/01/2002 | | Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales | normas para favorecer a mujeres rurales dentro de aspectos como participación, régimen de seguridad, producción En cuanto a la participación, el artículo 22 de la ley establece que en las asambleas generales y en las juntas del consejo |

| | | | | |
|------------------|------------|--|--|---|
| | | | | <p>comunitario que integran los consejos comunitarios de las comunidades afrocolombianas, así como en las Comisiones Consultivas Departamentales, Regionales y de Alto Nivel, deberá haber una participación no menor del 30% de mujeres afrocolombianas rurales.</p> <p>Artículo 2, por el cual se define a “las mujeres rurales”. Artículos 5, 6 y 7, los cuales se refieren a la eliminación de obstáculos que impidan la participación a las mujeres y la posibilidad de recibir créditos para otras actividades rurales.</p> |
| Decreto 1300 | 23/05/2003 | VIGENTE | "Por el cual se crea el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder y se determina su estructura". | |
| Ley 1152 de 2007 | 25/07/2007 | Declarada inexecutable por la Sentencia C-175/09 | por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones | No realizó consulta previa ni a las comunidades afro descendientes ni indígenas a pesar de afectarlas directamente. |
| Ley 1450 | 16/06/2011 | | <i>PLAN DE DESARROLLO</i> | |

| MEDIO AMBIENTE | | | | |
|----------------|------------|----------|--|--------------------------|
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Ley 99 | 22/12/1993 | | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional | |

| | | | | |
|--------------|------------|---------|--|---|
| | | | Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones | |
| Decreto 1867 | 3/08/1994 | | Por el cual se reglamenta el Consejo Nacional Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. | Reglamentación de la periodicidad y la forma de elección de los representantes de las entidades territoriales, gremios, etnias , universidades y organizaciones no gubernamentales al Consejo Nacional Ambiental |
| Decreto 3570 | 27/09/2011 | VIGENTE | Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. | |
| Decreto 1523 | 06/06/2003 | | Por el cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante y suplente de comunidades negras ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones” | |

Fuente: elaboración propia

[Anexo 2. Normatividad colombiana de nivel nacional relativa a la explotación de recursos mineros](#)

| LEGISLACIÓN SOBRE REGALÍAS | | | | |
|----------------------------|------------|-----------------------------------|---|--------------------------|
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Ley 141 | 28/06/1994 | Reformada por la Ley 756 de 2002. | <i>Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.</i> | |

| | | | | |
|--|--------------|-----------------------------------|--|---|
| Ley 756 | 23/07/2002 | Reformada por la Ley 858 de 2003. | <i>Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Define porcentajes variables para el pago de las regalías de hidrocarburos. - Establece el pago de una regalía adicional para los contratos revertidos a favor de la Nación después de 1994. - Dispone una variación de la distribución de las regalías para los primeros 50.000 barriles promedio diario de hidrocarburos. |
| Ley 858 | 26/12/2003 | | <i>Por la cual se modifica la Ley 756 de 2002, "por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones"</i> | - Señala la destinación y los ejecutores de los recursos del FNR asignados a la promoción de la minería |
| Ley 1283 | 05/01/2009 | Reformada | <i>por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.</i> | |
| Ley 1530 | 17/05/2012 | Vigente | Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías | |
| <p>Para un análisis extensivo sobre la evolución de esta regulación, otras normas anteriores son: Ley 209 de 1995, Ley 633 de 2000 (artículo 133), Ley 781 de 2002 (artículo 13), Ley 863 de 2003, Ley 1151 de 2007 (artículos 116 a 121), Decreto 145 de 1995, Decreto 620 de 1995, Decreto 1747 de 1995, Decreto 450 de 1996, Decreto 600 de 1996, Decreto 1939 de 2001, Decreto 1760 de 2003, Decreto 149 de 2004, Decreto 195 de 2004, Decreto 2550 de 2004, Decreto 2245 de 2005, Decreto 4355 de 2005, Decreto 1600 de 2006, Decreto 416 de 2007, Decreto 4192 de 2007, Resolución 690 de 2004, Resolución 698 de 2004, Resolución 1067 de 2004, Resolución 1068 de 2004, Resolución 419 de 2005, Resolución 648 de 2006, Resolución 2311 de 2006. Sentencias: C-567 de 1995, C-722 de 1999, C-1160 de 2000, C-427 de 2002, C-938 de 2003, C-781 de 2007. (DNP, 2007)³³</p> | | | | |
| LEGISLACIÓN MINERA | | | | |
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |

³³ http://www.cundinamarca.gov.co/regalias/Informaci%C3%B3n%20General/Cartilla_las_regal%C3%ADas_en_colombia%202008.pdf

| | | | | |
|-----------------------------|------------|---|---|--|
| | 1867 | Derogado | Código de Minas del Estado Soberano de Antioquia | |
| Decreto 2655 de 1988 | 23/12/1988 | Derogado por el art. 361 de la Ley 685 de 2001. | Por el cual se expide el Código de Minas | Que todos los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo pertenecían a la Nación .. Se reguló la actividad de la minería con relación a aspectos como la prospección, exploración, explotación y beneficio .. Se establecieron diferentes clases de títulos mineros .. Que el Estado sería empresario a través del sistema de aporte |
| Ley 685 | 15/08/2001 | Reformada por la Ley 1385 de 2010. | Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. | Reglamenta el aprovechamiento minero en Colombia, desde las acciones de exploración hasta la explotación, cierre y abandono de minas. Capítulo xiv Art. 50 Asesorado por la CEPAL y el Banco Mundial Art 121-136 |
| Decreto 2353 | 01/11/2001 | | Modificatorios o reglamentarios de la Ley 685 de 2001 | Por el cual se reglamenta el inciso segundo del artículo 227 de la Ley 685 de 2001 |
| Decreto 1993 | 06/09/2002 | | | por el cual se establece el Sistema de Información Minero Colombiano, SIMCO |
| Decreto 2390 | 24/10/2002 | | | "Por el cual se reglamenta el artículo 165 del Código de Minas" |
| Decreto 2653 | 22/09/2003 | | | Por el cual se reglamenta el artículo 63 de la Ley 685 de 2001 sobre concesiones concurrentes. |
| Decreto | 18/11/2003 | | | Por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la |

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------|---|---|--|
| 3290 | | | | presentación de planos |
| Decreto 1631 | 26/05/2006 | | | Por el cual se adiciona y se modifica el Decreto 2353 de 2001 reglamentario del inciso 2° del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001 y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1160 | 19/04/2006 | | | Por el cual se adoptan medidas para garantizar el derecho de prelación en caso de empate en la presentación de propuestas de contratos de concesión minera |
| Decreto 2345 | 26/06/2008 | | | Por el cual se adoptan medidas para la presentación de propuestas de contratos de concesión a través de medios electrónicos |
| Ley 1382 de 2010 | 09/02/2010 | Vigente hasta 2013. Declarada inexecutable por la Corte Constitucional | "Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas" fue declarada inexecutable por la | Mantiene por dos años hasta nueva reglamentación la prohibición de minería en áreas de interés ambiental y ecosistémico, entre ellos, los páramos para protegerlos Eco Oro Minerals, Angostura, Páramo de Santurbán. "artículos polémicos como la prohibición de actividades de minería en páramos, humedales y demás zonas protegidas, lo que provocó malestar entre los inversionistas por "cambios en las reglas del juego". VargasLleras. Consulta previa como obstáculo para las inversiones mineras!! |
| Decreto 2715 de 2011 | 28/97/2010 | VIGENTE hasta 2013. Declarado inexecutable por la corte. | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1382 de 2010. | |
| Sentencia C366 | 11/05/2011 | VIGENTE con efecto diferido a 2 años. | Declaratoria de inexecutable del decreto 1382 del 9 de febrero de 2010. | El efecto de inexecutable por no cumplir con consulta previa queda diferido a dos años |
| Proyecto de ley 18-05-2012 | | | Proyecto de ley por medio del cual se reforma el Código de Minas y se dictan otras disposiciones | |

| Decretos: 4130, 4131, 4132, 4133, 4134, 4135, 4136, 4137 | 03/11/11 | VIGENTE | Proceso de reorganización del Sector Minas y Energía | <p>-Reasigna unas funciones del Ministerio de Minas y Energía al Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH , a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, a la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME y a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC.</p> <p>-Cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS.</p> <p>-Establece la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano.</p> <p>-Crea la Agencia Nacional de Minería, ANM, se determina su objetivo, estructura orgánica y establece su planta de personal.</p> <p>-Cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH.</p> <p>-Encarga al Viceministro de Minas y Energía las funciones del despacho de Director General de la Agencia Nacional De Minería</p> |
|---|------------|----------|--|---|
| EATRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | | | |
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |
| Ley 1444 | 04/05/2011 | VIGENTE | "Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones". | Capitulo V art 202-206 ambiente. |
| NORMA | FECHA | VIGENCIA | NOMBRE O ASUNTO | DISPOSICIONES RELEVANTES |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Sentencia T 769 de 2009 | | | <i>Explotacion de recursos y grupos étnicos.</i> | |
|--|--|--|--|--|

Fuente: elaboración propia